

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESIDENCIA DE DON JOAQUÍN ESPERT PÉREZ-CABALLERO

celebrada el jueves, 28 de noviembre de 1996

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar la Proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. (Número de expediente 605/000001.)
 - Dictaminar la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. (Número de expediente 605/000002.)
 - Emitir informe sobre el contenido autonómico de los siguientes Proyectos de ley:
 - De Presupuestos Generales del Estado para 1997. (Número de expediente 621/000002.)
 - De medidas fiscales, administrativas y de orden social. (Número de expediente 621/000003.)
-

Se abre la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Punto primero del orden del día: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Una copia del acta ha sido distribuida a los señores portavoces de los grupos. Si no hay ninguna objeción u observación a la misma, ¿puedo entender que queda aprobada por asentimiento? (*Pausa.*)

Así constará.

— DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 8/1982, DE 10 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 6/1994, DE 24 DE MARZO, DE REFORMA DE DICHO ESTATUTO. (605/000001.)

El señor PRESIDENTE: Segundo punto del orden del día: Dictamen de la proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto.

Por acuerdo de Mesa y Junta de portavoces, se ha ordenado el debate, interviniendo, en primer lugar, el representante del Gobierno de la Comunidad Autónoma afectada, si desea hacer uso de la palabra, haciéndolo seguidamente los representantes de otras Comunidades Autónomas, si desean hacerlo, para entrar seguidamente a la intervención de los Senadores inscritos en el registro de oradores. Seguidamente habrá un turno de portavoces para los representantes de los grupos parlamentarios para pasar a debatir las enmiendas al proyecto de ley, y terminar con la votación del informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el excelentísimo señor don Santiago Lanzuela, Presidente de la Diputación General de Aragón.

El señor PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (Lanzuela Marina): Señor Presidente, señoras Senadoras y señores Senadores, es para mí un gran honor subir a esta tribuna, en nombre del Gobierno de Aragón, como Presidente del mismo y como aragonés, atendiendo a la invitación formulada por esta Comisión, para hacer una intervención breve con algunos comentarios alrededor del texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que en las Cortes de Aragón, hace algo más de dos años, aprobamos por unanimidad los distintos grupos parlamentarios, las cuatro fuerzas políticas que entonces había en las Cortes aragonesas. Un texto que confío, deseo y solicito a sus señorías que respeten en lo sustancial y que, naturalmente, si tienen a bien, complementen o nos hagan las sugerencias que crean que deben introducirse en el texto, como así ha sucedido en el trámite del Congreso de los Diputados.

Querría que mis primeras palabras, además de agradecer a la Comisión y al Presidente esta invitación, sean de

reconocimiento y de gratitud; de reconocimiento a todos cuantos han intervenido en la redacción final y que siguen interviniendo, y hoy es una prueba de lo mismo, en este texto del Estatuto de Autonomía de Aragón; de reconocimiento, por habernos permitido cumplir con un compromiso que teníamos en el Partido Popular, pero que también teníamos firmemente, a través de dos coaliciones, una de Gobierno en Aragón, con el Partido Aragonés, y de nuevo en una coalición preelectoral en las últimas elecciones generales, también con el Partido Aragonés, y como primer compromiso teníamos ambas formaciones políticas el apoyar con todas nuestras fuerzas este texto de reforma que un día enviamos a las Cortes Generales Españolas.

Yo querría dar las gracias a la sociedad aragonesa, que fue la impulsora principal del texto en reiteradas ocasiones. Los aragoneses llevamos prácticamente dos décadas reivindicando, solicitando, pidiendo un texto de Estatuto de Autonomía que nos sitúe en la plena autonomía en lo que, por otra parte, nos hace posible la Constitución Española. Un compromiso que adquirimos todos, pero particularmente los dos Grupos que hoy apoyan al Gobierno de Aragón, y doy mi gratitud a ambos y doy mi gratitud también al resto de las fuerzas políticas que en todo momento han ido apoyando las reivindicaciones fundamentales que hacíamos desde Aragón.

Querría hacer un pequeño recordatorio —no sé si es necesario, pero me van a permitir sus señorías que lo haga— de quiénes somos los aragoneses, de dónde venimos, para comprender bien qué es lo que pedimos y qué es lo que hemos estado pidiendo en estas dos últimas décadas, y particularmente desde el 30 de junio del año 1994, al aprobar unánimemente en las Cortes de Aragón un determinado texto.

Ustedes saben que somos un conjunto fundamentalmente de cuatro cosas: de un territorio, de una población, de una historia y de un derecho. De un territorio estratégicamente situado en el mapa español, con casi el 10 por ciento del territorio español, pero con apenas tres españoles aragoneses de cada cien españoles, rodeados por siete —si hoy se puede decir ese término— fronteras, seis con otras tantas Comunidades Autónomas y 135 kilómetros con nuestro país vecino, Francia; un territorio con enormes posibilidades, para el propio Aragón y para el conjunto de España; un territorio muy diverso, muchas veces duro, otras veces amable, otras domesticado, otras fiero; atravesado, entre otros, por ese gran río el Íber que da nombre a toda la Península, y que, a pesar de su dureza, en otros casos amabilidad, ha hecho posible que muchas culturas, muchas poblaciones hayan ido asentándose a lo largo de siglos. Tendríamos que hablar, naturalmente, de los íberos, de los celtas, de los vascones, de los romanos, de los godos, de los árabes, de los judíos, de los cristianos; y ahí, naturalmente, desembocamos en la historia, en una historia que está cargada de luces y pocas sombras. Pienso que la historia de Aragón, la propia y la compartida con otros territorios del territorio español, es una historia cargada de luces.

Ayer hacíamos una celebración en Huesca, una de las tres capitales. Celebrábamos el noveno centenario, 900

años desde que esa ciudad fue asimilada al entonces naciente Reino de Aragón; 900 años que después, en los 100 siguientes, dieron ya lo que hoy conocemos por Aragón; hace poco más de 800 años ya teníamos delimitada la frontera que ahora mismo les estaba recordando a sus señorías. Ahí empezamos verdaderamente a tener una historia con unos reyes que son orgullo de los aragoneses, que en muchos momentos compartimos con otras comunidades, hoy Comunidades Autónomas, entonces con otras denominaciones, desde condados a dos reinos, y compartimos principios fundamentales, entre otros el de aquel de que antes fueron leyes que reyes, y estamos aquí, en una casa de hacer leyes, y antes fueron leyes que reyes. Ése fue el espíritu y la letra que los aragoneses, cuando estuvimos dentro y cuando estuvimos fuera, aplicamos detalladamente, tajantemente. Hicimos de los fueros realmente un ejemplo de respeto a las libertades, a las individuales y a las colectivas, y desde aquel respeto y desde la memoria de aquellos fueros hoy, desgraciadamente, cuando no los tenemos, venimos a demandar lo que hoy serían los actuales fueros. Y venimos cargados de historia, de razones y de peticiones al resto de los territorios para que, una vez más, nos entiendan, nos comprendan, nos apoyen.

Hemos hecho un texto en el que hay un primer aspecto en el que demandamos el concepto de nacionalidad; concepto que, según nuestra historia, estaría rebasado ampliamente por otras concepciones, pero la nacionalidad, desde hace poco más de un siglo, es un término importante que fue acuñado alrededor de la I República Española, que después, naturalmente, dio origen a que se utilizase ampliamente, y este año que también celebramos el 150 aniversario de don Joaquín Costa, recuerdo cuando hablaba de la nacionalidad aragonesa a finales ya del siglo pasado. Desde entonces hasta aquí ha habido cambios importantes, ha habido la última Constitución Española de 1978, que diferencia entre nacionalidades y regiones y, aunque digo que nosotros aspiraríamos a algún otro concepto más amplio y más enraizado en nuestra propia historia, naturalmente, no renunciamos, y por eso lo apoyamos en las Cortes aragonesas, al término constitucionalmente acuñado en el texto de 1978. Y ése es un término, es un concepto que los aragoneses agradecemos que tuviera el apoyo del Congreso de los Diputados, y que pedimos al Senado que también mantenga su apoyo, porque ésa es la aspiración que los aragoneses, a través de todos sus representantes, pusieron en el texto que, desde el Parlamento regional, se mandó a las Cortes Generales. Hay aspectos institucionales que nos equiparan con las autonomías que entraron en ese concepto de autonomía plena antes que nosotros; hemos hecho algunas aportaciones que ahora se han visto refrendadas, en lo que a financiación se refiere, hablando expresamente de corresponsabilidad fiscal; una concepción con la que Aragón se anticipó en la propuesta de texto que hacía, en primer lugar, en nuestro Parlamento y, hoy, en las Cortes Generales, y que, afortunadamente, por una mayoría de las Comunidades Autónomas y una vez deliberado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se ha adaptado a la actual legislación española, hoy todavía en trámite.

Querría pedir a los Senadores que hagan realmente un paréntesis en la observación de que Aragón es la primera Comunidad que, dentro del grupo de las del 143, viene a las Cortes Generales a pedir otro traje administrativo, otro traje político, otro traje autonómico.

Algunos no hemos entendido muy bien las diferencias que hubo y, sobre todo, la duración de esa diferencia, a pesar de que, como es natural, la respetamos y entendamos que en la Constitución había dos velocidades, pero creemos que ya ha transcurrido un plazo de tiempo considerable para que hoy estemos en el grupo de las comunidades que se entiende que están en la autonomía plena.

Cuando todavía no era Presidente, sino portavoz de mi Grupo Parlamentario en las Cortes, dije que deseaba que el texto que estábamos aprobando en Aragón sirviese de proa para que el resto de las Comunidades del 143 pudiesen optar también, voluntariamente, al mismo procedimiento y contenido que nosotros estábamos ofreciendo, y ojalá sea así. Como aragonés y como español deseo que el proceso de las diferenciaciones empiece pronto a tocar su fin. Entiendo que política, personal y modestamente, los grandes Estados no se hacen a base de ver qué es lo que nos diferencia. Hemos estado buscando durante años —había una parte muy lógica—, y estamos en unos días en los que aún seguimos buscando qué es lo que nos diferencia. Entendemos que las Comunidades que estamos en el 143 —y en este caso, por ventura, encabezamos el procedimiento para acabar esa diferenciación— pronto entraremos voluntariamente en el nivel al que cada una desea acceder dentro del marco constitucional, a ese tratamiento equilibrado del conjunto del Estado español y que, a partir de ahí empezemos a ver qué es lo que nos une, que, modestamente, siga pensando que es mucho más que lo que nos diferencia. En cualquier caso, un Estado como el nuestro, al final del siglo, con los retos que tenemos internos, europeos e internacionales, no podemos permanecer más tiempo pensando y discutiendo más sobre las cosas que nos diferencian que sobre las que nos unen. Ojalá que, al final —y muchas veces se ha dicho—, el Estado de las Autonomías logre tener unas consecuencias prácticamente iguales que las que tienen los Estados federales. Pero, una vez más, querría recordar que los Estados federales —los fuertes— se hacen, se consolidan, se potencian, a base de ver lo que los une. Puedo asegurar a todas sus señorías que Aragón va a estar ahí, lo ha estado siempre. Ustedes ayúdennos a tener ese nivel de plena autonomía y pídannos después que estemos, como hemos estado siempre, al lado del que esté a la cabeza en la construcción de la España que nos están demandando los españoles de este final de siglo, que dibujamos en el texto constitucional y que no acabamos todavía de cerrar.

Ojalá que con este primer paso de Aragón se dé también el primer paso para otras Comunidades y que todos juntos, con el respeto a las diferencias, a las que contiene la Constitución y a aquellas hacia las que, entre todos, podamos demostrar un respeto solidario, empecemos —y perdonen que lo reitere— a sumar esfuerzos y a ver, en definitiva, qué es lo que tenemos que hacer en ese gran proyecto que sigue llamándose España.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Desea intervenir algún miembro de los Consejos de Gobierno que estén presentes? *(Pausa.)*

Por la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene la palabra el señor Pedroche Nieto.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (Pedroche Nieto): Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Presidente de la Comunidad Autónoma Aragonesa, voy a ser muy breve, pues sólo deseo decirle lo siguiente, a usted y al resto de sus señorías.

En nombre del Gobierno de Madrid, quiero felicitarle a usted, a su pueblo y al Gobierno que usted preside, por la iniciativa de reformar el Estatuto con objeto de prestar un mejor y más eficaz servicio público —ésa es la vocación de los gobiernos y, por lo tanto, del suyo— al pueblo aragonés. Tanto Aragón como Canarias asumen más competencias y, por consiguiente, asumen, en último término, más responsabilidad frente a sus ciudadanos.

Tengo que decirle, señor Lanzuela, reiterando la felicitación del Gobierno de la región de Madrid, que en nuestra Comunidad Autónoma deseamos iniciar un camino similar al emprendido por ustedes, siempre que, lógicamente, tengamos una de las características que usted ha expuesto en su intervención, que es el acuerdo de todos los grupos parlamentarios presentes en la Cámara madrileña: el Partido Socialista, Izquierda Unida y el Partido Popular.

Señor Lanzuela, felicidades. Hoy es un día importante para su Comunidad Autónoma y para su pueblo. No tengo nada más que decir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

En el turno de oradores, se ha inscrito un solo orador, el Senador Garzarán García.

Tiene su señoría la palabra.

El señor GARZARÁN GARCÍA: Señor Presidente, señor Presidente de la Comunidad Autónoma, señoras y señores Senadores, hoy subo a esta tribuna simplemente como Senador electo por una provincia aragonesa, la provincia de Teruel, y como aragonés, para expresar ante ustedes mi satisfacción y mi visión personal, que creo que es importante, sobre el paso que hoy inicia la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este paso tiene como fin la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, Estatuto que cumple con el compromiso que el Partido Popular y José María Aznar adquirieron en nuestro programa electoral, en el discurso de investidura, y que hay que reconocer que se ha ejecutado con una premura digna de admiración. Este Estatuto de Autonomía cumple, además, con los deseos larga y legítimamente expresados por el pueblo de Aragón, ya que se trata de un Estatuto de los llamados de autonomía plena, similar, por tanto, al de aquellas Comunidades Autónomas que accedieron a ella por la vía del artículo 151 de la Constitución.

Además, incorpora sustanciales mejoras en la capacidad de autogobierno como consecuencia de la adquisición de nuevas competencias que, además, permitirá abrir a otras autonomías, como muy bien se ha dicho aquí, el desarrollo del Título VIII de la Constitución.

Pero, además, reúne políticamente una virtud que es necesaria, y es que, además, ha suscitado o va a suscitar un amplio consenso —estoy seguro de eso— entre las fuerzas mayoritarias de esta Cámara, imprescindible, por otra parte, para posibilitar el desarrollo de este Estatuto y validar políticamente su contenido.

La aprobación de este Estatuto de otra forma habría tenido consecuencias políticas sobre la legitimación de la reforma estatutaria. Y llegado a este punto, me gustaría hacer un llamamiento explícito a la incorporación a este consenso de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. Porque este paso, amplio e importante, no significa el cierre del proceso, ya que también es cierto que, en virtud del Derecho constitucional, el derecho competencial reconocido a todas las Comunidades Autónomas consiste, al menos, en recibir las competencias que ostentan las Comunidades Autónomas que accedieron por la vía del artículo 151.

Debe, pues, interpretarse el distinto nivel competencial como una situación transitoria y temporal, ya que el proceso de ampliación habrá de concluir con la virtual homogeneización de todos los ámbitos competenciales. Dicho esto, también es cierto que la Constitución admite contenidos varios cuando dice: «podrán ampliarse». Y, además, apostilla: «sucesivamente». De ello puede deducirse que no es necesario llegar a un determinado nivel competencial y que las ampliaciones pueden efectuarse sucesivamente y en conexión con lo legislado en la Constitución, en los artículos 148.2, 149.3, 150.1 y 150.2.

El techo competencial no está cerrado y nadie puede pretender cerrarlo cuando constitucionalmente permanece abierto. Pero, asimismo, también es cierto que cada vez el margen es menor, ya que lo limitan las competencias exclusivas del Estado, reconocidas en el artículo 149, así como las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional y también la normativa comunitaria en relación con la soberanía cedida.

Hoy, Aragón debe sentirse pionera del proceso de reforma de los Estatutos de autonomía. Y esto es un reto y un reconocimiento indudable. He dicho al inicio de este parlamento que iba a expresar mi visión personal y, para entrar en materia, me gustaría leerles la disposición adicional quinta del Estatuto aprobado en 1982, Ley 8, de 10 de agosto. Dice: La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica la renuncia del pueblo aragonés a los derechos que, como tal, le hubiesen podido corresponder en virtud de su historia, los que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece la disposición adicional primera de la Constitución.

¿Qué quiere decir esto? Pues, sencillamente, que la aceptación del régimen de autonomía no implica, en ningún caso, la renuncia del pueblo aragonés a sus derechos históricos. Pero, además, los traslada a una disposición sustantiva, la adicional primera de la Constitución, que,

como todos ustedes saben, ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. A nadie le debe extrañar, por tanto, que, mediante esta disposición, Aragón pretenda desarrollar aspectos forales que, además, lo son por su historia. Como tampoco debe extrañar que la foralidad aragonesa no se considere suficientemente reconocida y desarrollada. Es cierto que el texto constitucional no reconoce ni garantiza los derechos forales preexistentes, pero, indudablemente, sí los ampara y los respeta. Y al introducirlo en nuestro texto estatutario, a través de esta disposición adicional quinta, reconoce al menos que hay una cuestión jurídico-histórica del hecho foral de Aragón. Esto sí enmarcado dentro del proceso autonómico, evidentemente. Pero es indudable que permite abrir las posibilidades de actualización de la foralidad aragonesa en el marco constitucional.

Este aspecto viene en parte reconocido por la norma estatutaria por la competencia exclusiva sobre la conservación, modificación y desarrollo del derecho civil aragonés. Pero esto no es suficiente, ya que la foralidad es irrealizable sin otras competencias, entre ellas las fiscales. Y debo reconocer, a renglón seguido, que en esta reforma estatutaria que estamos debatiendo hoy en día se inicia un camino con la aparición de los acuerdos bilaterales entre la Comunidad Autónoma y el Estado en materias fiscales, concretamente, en el artículo 47, que yo calificaría de trascendente en tanto en cuanto abre una puerta para el futuro.

Este aspecto foral no debe interpretarse como una cuestión o un planteamiento nostálgico, ni siquiera reivindicativo, sino más bien como un derecho estatutario irrenunciable y profundamente enraizado en la historia del pueblo aragonés, que lo mantuvo hasta principios del siglo XVI. Y concretamente en el año 1707, por voluntad de Felipe V, todos sus fueros, privilegios, exenciones y libertades fueron abolidos como consecuencia del Decreto de Nueva Planta de 29 de junio de ese año. Y, además, por la fuerza. Me estoy refiriendo, como ustedes saben de sobra, a los Fueros de Aragón.

Aragón, señoras y señores Senadores, además de nacionalidad, es algo mucho más importante: es soberanía, es España. Y, además, es foralidad. Conjugan en su seno la virtualidad de haber contribuido de forma decisiva a formar España desde su soberanía, ya que reino éramos, y la de mantener sus fueros y sus derechos.

Señoras y señores Senadores, termino. Hoy es un día importante para Aragón y para los aragoneses. Les pido a ustedes que sean generosos y voten a favor de la reforma de nuestro Estatuto, que viene avalado, además, por la más rancia tradición pactista de nuestro pueblo y, desde luego, con la voluntad política de las fuerzas mayoritarias de esta Cámara. Nos ha costado muchos años llegar hasta aquí, muchas manifestaciones, muchos esfuerzos. Pero estoy seguro de que ha merecido la pena y que los aragoneses tenemos hoy un buen Estatuto.

Termino, señorías, con una reflexión de mi querido Presidente referida a Joaquín Costa; un pensamiento elocuente que dice que tuvo cuando iba camino de Zaragoza: Vas al país más libre que ha existido sobre la tierra; vas al

país donde la libertad no es idea, sino hecho; donde la libertad no es partido, sino nación.

Muchas gracias, señores Senadores. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Garzarán.

Abrimos un turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, voy a manifestar unas brevísimas palabras en representación de la mayoría del Grupo Parlamentario Mixto, salvo los representantes de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que ya expresarán su opinión con voz propia.

Hay miembros designados por los Parlamentos vasco, catalán, navarro, aragonés, valenciano y canario. Y circunscripciones insulares de Ibiza, Hierro y Lanzarote. Todos ellos respetan los acuerdos de los Parlamentos en las modificaciones de sus propios Estatutos que hoy se debaten en esta Comisión en el Senado.

Por mi vinculación personal con el Grupo de Coalición Canaria y su relación, desde hace lustros, con el PAR, tengo que indicar que nuestras relaciones son estrechas desde que hemos ido juntos en coalición nacionalista en las elecciones europeas en 1989 y 1994 y, por lo tanto, la posición personal de este Senador será lo que opine el Partido Aragonés.

Muchas gracias, señor Presidente,

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Excelentísimo señor Presidente Lanzuela, representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, señorías, voy a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en relación a la reforma de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Aragón, no sin antes excusar la ausencia del portavoz de nuestro Grupo y de esta Comisión debido a que se están debatiendo los Presupuestos de la Generalitat de Catalunya en el Parlament.

Queremos manifestar de entrada nuestra satisfacción por el desarrollo del Estado de las Autonomías, y un ejemplo claro lo es que veamos hoy, en este trámite, la reforma de dos Estatutos y, en este caso en concreto, el de Aragón, ya modificado con anterioridad, como ha dicho su Presidente. Por lo tanto, primera constatación: nos satisface que las diferentes Comunidades Autónomas vayamos ampliando nuestro techo autonómico, aumentando nuestras competencias y la capacidad de ofrecer mayores y mejores servicios a nuestros ciudadanos.

La importancia de los debates que en toda modificación de Estatutos de Autonomía tengan lugar, además, tienen

una importancia sobreañadida y yo diría que capital, y por lo tanto, también la tiene la modificación en sí misma. No olvidemos que los Estatutos y la Constitución, o mejor, la Constitución española y los diversos Estatutos correspondientes configuran en su todo el bloque de constitucionalidad, mediante el cual nos tenemos que regir todos.

Hemos de poner de manifiesto también nuestro más profundo respeto a las aspiraciones autonómicas de todas y cada una de las Comunidades Autónomas y, por tanto, a mejorar su nivel estatutario; pero también debemos ser consecuentes con nuestras propias convicciones. Nos engañaríamos todos, por lo menos nos engañaríamos a nosotros mismos y no seríamos sinceros con ustedes si, por las razones que fuere, no les expresáramos lo que pensamos. Por ello, nos vemos en la necesidad de expresar lo que para nosotros representa la conceptualización de nacionalidad, que no es sólo una expresión terminológica del artículo 2 de la Constitución española. Bien es cierto que no especifica ni las nacionalidades, ni las regiones, ni hace un listado, y, además, la Constitución prevé la modificación de los Estatutos —y, por tanto, sus variaciones—, dando un claro soporte legal a lo que se puede entender entre unas y otros. Pero también es cierto que la Disposición Transitoria Segunda se previó en su momento para considerar como nacionalidades aquellas Comunidades Autónomas que tenían Estatutos plebiscitados antes de la promulgación de la propia Constitución española de 1978.

Permítanme decir, señor Presidente, señorías, que realmente la Constitución española lo que intentó solucionar en su espíritu —y a él nos tenemos que remitir— lo solucionó a medias: unas cuestiones históricas planteadas por los hechos que se han denominado diferenciales —en realidad a mí no me gusta demasiado hablar de diferenciales, sino de diversidades— de Cataluña, País Vasco y Galicia, además de permitir también la descentralización administrativa que todos pretendíamos. ¿Y cómo lo hizo? Con esta diferenciación que, repito, no es terminológica y no podemos ni debemos banalizar so pena de alejarnos del espíritu de nuestra Carta Magna. Y en esta apelación a la legitimidad moral y política —ojo, que no excluye ni olvida la legalidad constitucional y parlamentaria—, sí quisiera recordarles una intervención del debate en el Pleno del día que se debatió en esta Cámara sobre la reforma constitucional del Senado. Allí hablamos de una reforma de Constitución, no de un Estatuto que forma parte del bloque de constitucionalidad, y se decía que no se debería modificar lo ya constituido. Pues bien, aunque aquí no modificamos en este sentido lo que la Constitución española contempla, sí creo que viciaríamos su espíritu, su sentido político, lo que equivaldría, por tanto, a alterar el sistema.

Pero es que, además, a bien seguro que el término nacionalidades tampoco satisfizo plenamente ni a unos ni a otros y, a pesar de ello, se llegó a este concepto y a este pacto de Estado, que no debería romperse por vía de modificaciones estatutarias. El Presidente Lanzuela ha hecho referencia a ello: pongámonos de acuerdo sobre a dónde vamos, a dónde nos dirigimos, y a lo mejor encontramos la vía por donde todos tenemos que dirigirnos. Este camino sabemos cómo empieza, pero seguro que nadie puede cer-

ciorarse de cómo puede finalizar; por tanto, desde nuestro punto de vista, no deberíamos abrir este camino sin saber a dónde nos puede conducir. Sería más lógico, repito, realizar el proceso a la inversa: si sabemos a dónde queremos llegar, todos juntos estudiemos el sendero por donde hemos de seguir, que muy probablemente encontraríamos.

Por último, tengo que lamentar que, por los motivos que fuere, no se ha podido mantener el consenso entre las fuerzas políticas que en su día aprobaron e impulsaron esta reforma del Estatuto de Aragón. En consecuencia, nuestros votos irán en el sentido que he manifestado en esta, espero que única, intervención.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Piquer.

El señor PIQUER JIMÉNEZ: Señor Presidente, señor Presidente de la Comunidad Autónoma, señor representante de la Comunidad Autónoma de Madrid

En primer lugar, querría manifestar nuestra satisfacción por el momento en que nos encontramos, el final de un largo camino, largamente deseado en mi Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón querría significar que Aragón está a punto de culminar un largo proceso, no exento de malos entendidos ni de nominalismos e intentos de apropiaciones indebidas de sentimientos del pueblo aragonés de forma partidaria. Por ello, quiero dejar claro que, sin ninguna doblez, el Grupo Parlamentario Socialista ha prestado en las Cortes de Aragón, en el Congreso de los Diputados y hoy en el Senado su total apoyo a que Aragón alcance la plena autonomía dentro del escenario de la articulación del Estado en el marco de la Constitución. Defendimos el acuerdo político allí, respetando la necesidad de adecuarlo a la Constitución en la sede parlamentaria donde reside la soberanía nacional: estas Cortes. Y con el mismo deseo de acuerdo político mi Grupo ha venido trabajando en estas Cortes Generales, que son las que, mediante ley orgánica —a ellas reservadas—, tienen que dar vigor a la propuesta aragonesa, esperamos también que con el mayor grado de acuerdo posible.

Señores, señorías, son las aspiraciones legítimas de un pueblo que vio truncada la posibilidad de acceder a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución por las posiciones de los conservadores aragoneses en 1978; los mismos que no consideraron oportuno secundar la reforma que propugnó el Presidente socialista del Gobierno aragonés, Santiago Marraco, en 1987, de acuerdo con el artículo 148 de nuestra Constitución; los mismos a los que, sin embargo, les pareció insuficiente la reforma de 1992 a los tres segundos de haberla firmado con el Partido Socialista. Nosotros, pues, señorías, no tenemos que hacer profesión de fe de cuál ha sido nuestra voluntad de reformar al alza el Estatuto de Autonomía de Aragón, sin cambiar nuestra trayectoria, tanto en el proyecto de estatuto aragonés en la República, como en la defensa de lo que

anteriormente comentaba; esto nos hace no tener que proclamar cada día, como les ocurre a algunos, su fe en la autonomía. Eso sí, queremos hacerlo desde una lectura constitucional solidaria, sin agravios, entendiendo que las diferentes vías que la Constitución abre para acceder a la autonomía pueden conllevar en el tiempo diferencias competenciales, ritmos diferentes, que concluirán confluyendo en una equiparación sustancial del nivel competencial de todas las Comunidades, reduciendo las desigualdades a las diferencias que constitucionalmente estén establecidas y sólo a ellas.

La reforma que se plantea tiene todo el apoyo de mi Grupo Parlamentario porque es útil para adaptar a la realidad política y social aragonesa sus instituciones, porque eleva al máximo el techo competencial de nuestra Comunidad y la capacidad de su Gobierno a la hora de tomar las decisiones que más de cerca afectan a los aragoneses, porque soluciona las peculiaridades lingüísticas y de todo tipo en nuestra Comunidad, porque supera las barreras del pacto de 1981, en definitiva, porque adapta la personalidad histórica del Reino de Aragón en el Estado autonómico con la visión integradora de España, a la que, conste, tantos aragoneses siempre se han sumado.

Frente a quienes quieran hacer creer que las enmiendas introducidas producen distorsiones, nosotros afirmamos que, en el camino hacia la legítima aspiración de igualdad competencial, el texto completa el desarrollo del Estatuto aragonés hasta lo que constitucionalmente reserva al Estado el artículo 149 de la Constitución. Las enmiendas introducidas en el Congreso de los Diputados adecuan el texto a la jurisprudencia constitucional, exceptuando dos títulos: la política autonómica —que, en nuestra opinión, tiene una mejor solución para Aragón a través de la posibilidad que se abre de adscribir una unidad del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Autónoma—, y las competencias penitenciarias, cuya inclusión en el texto, señor Presidente, en mi opinión, venía más motivada por la posición partidista de algunos en un problema concreto que ellos mismos han planteado en Aragón, que por la necesidad real y los deseos del pueblo de Aragón.

Señorías, hay una modificación importante a la que quisiera referirme: la del artículo 47 del texto, en la línea que habíamos propugnado algunos parlamentarios, adecuando el modelo de financiación y de la Hacienda autonómica a la Constitución. Quizás la polémica en torno a este asunto está más motivada por el susurro de otra melodía para poder contar con el apoyo parlamentario de algún grupo efectuado desde la Presidencia de nuestra Comunidad Autónoma, intérprete de la anterior redacción. Nos reafirmamos, pues, en el apoyo a la fórmula y al texto incorporado regulando la financiación a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, pero, señorías, ni nosotros, ni las Cortes de Aragón, estamos de acuerdo con la firma y la utilidad que hace de ello el Partido Popular, el Gobierno del señor Aznar, para imponernos a los aragoneses una financiación inadecuada a la realidad actual y, por supuesto, a este Estatuto.

Hace poco más de 48 horas, a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la opinión pública arago-

nesa ha tenido su primera visión numérica de los recursos que aporta a la Hacienda aragonesa el nuevo sistema de financiación del Gobierno del señor Aznar, lo que todavía reafirma más nuestro rechazo.

Y lo decimos quienes, como muchas otras Comunidades Autónomas del Estado y formaciones políticas, no han participado en el modelo que se nos impone desde los presupuestos generales del Estado, quienes defendemos principios básicos en la financiación y mantenemos la idea del acuerdo político en torno al sistema de financiación, tal y como se ha venido haciendo en la España democrática, nos reafirmamos en la inconveniencia que supone truncar acuerdos institucionales del desarrollo del Título VIII para obtener una mayoría coyuntural en detrimento de la autonomía financiera y la solidaridad entre las Comunidades Autónomas. Hacemos hoy un nuevo llamamiento al Partido Popular para enmendar el desatino que ello supone.

Permítanme que, como aragonés, llame la atención de quienes pretenden aparecer como los impulsores del autogobierno y de la Autonomía aragonesa e imponen, contra sus Cortes, su financiación con la que tienen que desarrollar este Estatuto.

Nos parece que la cohesión del Estado tiene una importancia capital para el bienestar de nuestros conciudadanos, y en esa misma dirección y en la búsqueda del acuerdo y de la cohesión, mi Grupo ha propuesto dos enmiendas en el Senado para su estudio, en la línea de evitar la política de bandazos del Gobierno de España en el desarrollo del Título VIII.

En primer lugar, me referiré a la inclusión en el texto que nos remite el Congreso de la capacidad de disolución de las Cortes con una serie de limitaciones, tanto sobre la duración de los mandatos como de las fechas de convocatoria de elecciones autonómicas, tras la posible disolución por el Presidente de Aragón.

Señorías, hasta la fecha ningún Presidente de Comunidad Autónoma lo tiene incluido en su Estatuto. Los Presidentes que hacen uso de ello es a través de leyes aprobadas en sus Parlamentos. Aragón tiene su propia Ley del Presidente que le faculta desde el 16 de febrero de 1995, y nos preguntamos por qué, señorías, hay que introducir cambios ahora.

Haré otra reflexión. Si se producen cambios en nuestra legislación electoral, en nuestra opinión, algo deseable y aconsejable para armonizar los procesos electorales en España, ¿han pensado que habría que modificar en las Cortes Generales lo que hoy aquí aprobamos?

Y la segunda cuestión, señor Presidente, sobre la que queríamos reflexionar en especial y llamar la atención al Partido Popular, es la de la nacionalidad.

La Constitución Española, en su artículo 2, utiliza la expresión —se ha dicho aquí hace un momento— una sola vez, y no obliga a definirse sobre el particular. El Estatuto aragonés no lo hace, no lo hizo en su nacimiento en 1982, no fue ése el problema de Aragón, como tampoco lo hace la Ley de Mejoramiento de Navarra, y pienso que nadie pone en duda la identidad histórica de ambas Comunidades, que se llaman así desde hace 1.000 años, como para que tengan que reafirmarlo ahora, a los 1.000 años de ser

navarros o aragoneses, después de haber accedido a la autonomía hace 15 años.

La solución que se dio por parte del constituyente, a través del artículo 2, fue resolver un problema de encaje constitucional, el de algunas Comunidades, y si Aragón no tuvo ese problema entonces, no lo vieron ustedes, ¿por qué dicen ustedes que lo tenemos ahora? ¿Sólo porque coyunturalmente necesitan los apoyos para gobernar? Se lo diré de otra manera.

Señorías, el Partido Popular, para llevar al señor Aznar a la Moncloa, ha tenido que firmar unos acuerdos de financiación con Convergència i Unió que rechaza el socio de Gobierno, que, para llevar al señor Lanzuela a la presidencia de mi Comunidad, quiere que se incluya el término «nacionalidad».

Pues bien, esas dos cuestiones, la debilidad de este Gobierno que tiene que firmar unas cosas antinómicas en Aragón y otras en Cataluña, son las que están impidiendo, en nuestra opinión, llevar el debate a sus justos términos.

Señorías, Aragón ha sido identidad política desde hace 1.000 años; los aragoneses no tenemos problemas de identidad histórica, ha sido Reino que englobó a otras nacionalidades que combatieron los decretos de nueva planta, no necesitamos recurrir ahora a lo que no recurrieron los aragoneses para definirse como Comunidad Autónoma. Ustedes abren, con ello, un problema de encaje constitucional que no es definitorio para el pueblo aragonés, su posición responde más a la conveniencia coyuntural del Partido Popular en Aragón para tener una mayoría parlamentaria que a las necesidades reales de los aragoneses.

Lo que los aragoneses queremos es más autonomía política y financiera, la mayor posible dentro de la Constitución, pero eso no tiene nada que ver con reabrir lo que solucionó el artículo 2 de la Constitución, confundir autonomía con llamarse nacionalidad es simplemente un desatino, que tiene una gravedad extrema si se hace en función de contar aquí o allá de apoyos para llegar al Gobierno de España o al de Aragón, y que conlleva una dosis de frivolidad si, además, al hacerlo no se quiere contar con el principal partido de la oposición en España.

Señorías, termino diciendo que creo que lo que ha sido posible y necesario en Aragón, el Senado lo va a hacer posible y necesario en España, pero no sin antes finalizar haciendo una reflexión a los señores del Partido Popular. Hay tres cuestiones básicas sobre las que mi Grupo quiere hacerles reflexionar: una, sobre la disolución de las Cortes; otra, sobre la nacionalidad; y otra, sobre la conveniencia de revisar el sistema financiero de las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Piquer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador CONTÍN.

El señor CONTÍN PELLICER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente de la Comunidad de Aragón, señorías, iba a ser muy breve y muy conciso en la exposición

de esta cuestión, pero los silogismos políticos del representante del Partido Socialista y las llamadas a la uniformidad en pro de la unidad de España de Convergència i Unió, quizá nos hagan explicar más ampliamente y en posteriores momentos conceptos, como el de la nacionalidad, sin necesidad de tener que aludir a problemas políticos concretos y recientes, como pueda ser referirnos a las consecuencias nefastas de unos pactos financieros sobre los presupuestos aragoneses aprobados ayer, cuando estos pactos financieros no han tenido aún efectividad alguna.

En fin, por vez primera llega al Senado el texto de reforma del Estatuto de Aragón, que se aprobó con la unanimidad de todos los grupos políticos en las Cortes en el año 1994. La Ley Orgánica 8/1992, de 10 de agosto, aprobaba el Estatuto de Autonomía de Aragón, que señalaba la organización institucional, las competencias y la administración de esta Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, elaboró la propuesta de reforma del anterior Estatuto, con la unanimidad de todos los grupos políticos, tras un largo proceso de nuestra autonomía, idea ésta —la de autonomía— tan vinculada a la esencia misma de la Corona de Aragón, como lo expresa la propia exposición de motivos de la propuesta de reforma.

Se requirió el empleo de la capacidad de entendimiento precisa de todas las fuerzas políticas para alumbrar un texto que nació del consenso y del predominio de las ideas institucionales sobre cualquier otra tendencia de tipo partidista.

El pueblo de Aragón ya señaló el camino dando muestras sobradas de su voluntad en pro de la plena autonomía y manifestándolo repetidas veces con perseverancia, trabajando por la recuperación de su constante histórica y confirmando, al tiempo, mandatos constitucionales tan inequívocos como los de los artículos 1, 2, 137 y 138 de nuestra Carta Magna.

La reforma que llega se inscribe del todo en el marco constitucional y satisface en este momento la voluntad de los aragoneses de avanzar en la plenitud de la reforma de su desarrollo autonómico.

Lo que en un principio pudo considerarse el agravio comparativo entre distintas Comunidades Autónomas, el apetito igualitario, ha dado paso, y no tengan duda, a un auténtico sentimiento social de autonomía, en especial en el caso concreto de Aragón, que reaccionó unánimemente ante la injusticia que le colocaba entre las Autonomías llamadas de vía lenta, y que llega a calificarle de no histórica.

Astracanada, sin duda, hubiera sido, si no nos hubiera hecho llorar, reconocer esta injusticia, y para no aceptarla todos los grupos hemos recurrido a la reforma de nuestro Estatuto. La idea de autonomía está y ha estado vinculada profundamente a la historia y a la esencia misma del Reino y también de la Corona de Aragón como elemento vertebrador. Pactos rompen fueros, decía el señor Piquer, hace unos meses, y aquí un posible cauce, señorías —y lo han dicho todos los anteriores intervinientes—, para considerar por otras Comunidades Autónomas distintas.

A nosotros nos apoyan, sin duda, razones históricas, sociales, políticas y constituciones para obtener en esta Cámara Alta el apoyo de sus señorías.

El Estatuto de Autonomía no es sólo un texto político, sino también jurídico. Por ello, el Congreso, cumpliendo con su papel, ha introducido algunas modificaciones para la mejora, en general, del texto original en concordancia con otros preceptos y, fundamentalmente, de incorporar jurisprudencia del Tribunal Constitucional desarrollada hasta el momento. De ahí surgen, sin duda, algunos aspectos diferenciales con los Estatutos de otras Autonomías que fueron elaborados varios años antes, bastante antes de que se llevara a la reforma el caso aragonés. Pero el alcance de un Estatuto no sólo se circunscribe a la Comunidad que le corresponde, sino que atañe a la estructura básica del Estado, integrando el denominado «bloque de la constitucionalidad».

Cinco líneas básicas se señalaban en nuestro texto de reforma y se recordaba en el Congreso. La primera, la configuración de Aragón como nacionalidad. La segunda, la reforma institucional. La tercera, hace referencia a las lenguas y modalidades lingüísticas. La cuarta, al abordaje de un proceso más profundo de autonomía financiera. Y la quinta, por último, a la aportación de 43 nuevas competencias frente al texto anterior.

Por lo que ha supuesto de revulsivo en el proceso general del Estado de las autonomías y por la gran valoración que el pueblo aragonés ha hecho de ello, quiero referirme al reconocimiento de Aragón como nacionalidad. No es una mutación de la autonomía, que ya existe en nuestro caso desde 1982, sino que, en este Estatuto, se califica taxativamente a Aragón como nacionalidad. Independientemente del agrado o gusto que cause tal concepto —sería muy discutible y a ello se refería antes el Presidente de Aragón—, lo hemos incorporado de pleno al actual lenguaje político en este país.

Ya Costa señalaba hace 100 años que la nacionalidad aragonesa, junto a la vasca y a la catalana, serían el motor de empuje para la nación española, como decía hace un momento el señor Lanzuela. La cita es prácticamente literal. Ya saben ustedes que los aragoneses sistemáticamente hacemos una serie de citas de Gracián, de Santiago Ramón y Cajal y de Costa y, después, terminamos por una jota. Yo les citaría solamente una estrofa de ella, aquella que dice: «mi patria es España entera». Pero, en fin, de la nacionalidad hablaremos más adelante cuando llegue el turno de las enmiendas.

Con la reforma podemos decir también que se avanza en modificaciones competenciales, salvando limitaciones que le fueron impuestas por los pactos autonómicos de 1981, ya felizmente superadas, señor Cardona. Se incorporan reformas que potencien el autogobierno, referidas a las Cortes como ampliación de períodos de sesiones, papel de la Diputación General de Aragón, supresión en el límite del número de consejerías, papel del presidente y papel del justicia.

Yo querría expresarle mi agradecimiento —no son cinco minutos de publicidad, sino que lo hago voluntariamente y espero que ellos mismos me perdonen la cita—,

que como Diputado aragonés debo tener, a dos ex Presidentes de nuestra Comunidad, los señores Bolea y Gómez de las Rocas que abrieron un camino que en este momento estamos culminando y que no es un camino de final, sino que todavía tiene su andadura.

A otros puntos nos referiremos en el momento de las enmiendas. Pero quiero acabar este turno de portavoces pidiendo a sus señorías el apoyo para la reforma del Estatuto aragonés. Hoy abrimos una sugestiva etapa no sólo para Aragón —no me cabe ninguna duda de los sentimientos de todas sus señorías hacia nuestra tierra— sino también para España. Por sensibilidad, por justicia, les pedimos el voto favorable a nuestra reforma del Estatuto. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Contín. He echado en falta la jota. *(Risas.)*

Seguidamente pasamos a debatir las propuestas de veto. Defensa de la propuesta de veto presentada por el Senador Blasco Nogués. *(El señor Fuster Muniesa pide la palabra.)*

Señoría, tiene la palabra.

El señor FUSTER MUNIESA: Señor Presidente, en ausencia del Senador Blasco, Senador del Partido Aragonés, yo, como Senador también del Partido Aragonés, deseo asumir su defensa.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor Senador por 10 minutos, aunque seré generoso.

El señor FUSTER MUNIESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente de la Diputación General de Aragón, señores consejeros de las distintas Comunidades Autónomas, señorías, asumo, como Senador del Partido Aragonés, la propuesta de veto presentada por mi compañero, Senador del Partido Aragonés, Manuel Lorenzo Blasco Nogués, en la medida en que es una propuesta de veto del Partido Aragonés. En la justificación que hicimos de esta propuesta, y que ahora mismo manifestamos, decíamos que la proposición de la Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón fue aprobada por unanimidad de las Cortes de Aragón el 30 de junio de 1994, como muchos Senadores conocerán porque, incluso, algunos de ellos vivieron ese importante acto parlamentario.

En su tramitación en el Congreso y en el Senado, señorías, ha sufrido importantes modificaciones que afectan a aspectos fundamentales del mismo, que afectan a aspectos competenciales, financieros e institucionales, significando, a nuestro juicio, un considerable recorte que se aleja del espíritu y, en definitiva, de la voluntad de las Cortes de Aragón. Reconocemos, y se lo decimos sinceramente, la capacidad de este Senado y del Congreso para introducir las modificaciones que considere, a su juicio, de interés. Pero los Senadores del Partido Aragonés, que asumimos, evidentemente, la propuesta de veto presentada

por el Senador Blasco, justificamos esta presentación en torno a las siguientes consideraciones. En primer lugar, porque significaba, ni más ni menos, que la vulneración del consenso al que habíamos llegado en las Cortes de Aragón, en cuya aprobación se produjo el voto unánime de los grupos parlamentarios allí representados, es decir, Partido Popular, Partido Socialista, Izquierda Unida y Partido Aragonés.

En segundo lugar, a nuestro juicio, porque ese voto permitió enviar al Congreso de los Diputados un texto de consenso y, por lo tanto, ese consenso se ha roto. Y esto nos parece evidente. Esperemos que en la tramitación parlamentaria lleguemos a algunos acuerdos, cuantos más mejor, y en eso apelo a sus señorías.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, como decían en su acuerdo, no recogió el texto de ningún partido político. Por lo tanto, tampoco recogió el texto del Partido Aragonés. Pero en la medida en que fue un acuerdo de todos los partidos políticos, también fue el texto del Partido Aragonés. En consecuencia, señorías, hoy no podemos decir que éste sea el texto del Partido Aragonés, puesto que el Partido Aragonés no ha participado del consenso producido en el Congreso de los Diputados mediante la presentación de las enmiendas del Partido Popular y del Partido Socialista.

En tercer lugar, porque, justamente en su Exposición de Motivos, decía algo claramente expresado. Decía: la reforma se enmarca íntegramente en el cuadro constitucional del Estado de las autonomías. Por tanto, coincidimos con esa apreciación y tendremos oportunidad, en el debate de las enmiendas parciales, de expresar algunas consideraciones respecto de las justificaciones que se han realizado en el Congreso de los Diputados en torno a sentencias del Tribunal Constitucional.

Este Senador presentó en su momento, y lo estamos defendiendo actualmente, en estos instantes, esta proposición de veto por coherencia y por respeto a los aragoneses porque, a nuestro juicio, el texto remitido del Congreso de los Diputados no es el Estatuto que Aragón merece y necesita para abordar con garantías su futuro y, en definitiva, porque en él no quedan bajo ningún concepto recogidas las sucesivas y reiteradas manifestaciones expresadas por los aragoneses en defensa de su plena autonomía.

Las propuestas del Partido Aragonés, señorías, no son nuevas en esta Cámara. Me refiero a las propuestas de veto. Así, mi compañero y amigo, el Senador Valentín Calvo, que muchos de ustedes recordarán, ya ejerció este instrumento parlamentario con motivo de la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón en 1994, resultante de los segundos pactos autonómicos. Y tanto es así, y fíjense si tenemos experiencia en este instrumento parlamentario y, además, diría yo, coherencia, que —y me voy a explicar— en el Congreso de los Diputados, en 1982, el entonces Diputado del Partido Aragonés, Hipólito Gómez de las Rocas, presentó una enmienda a la totalidad que, de alguna manera, era de devolución del texto en aquel momento introducido, exponiendo las distintas razones, plenamente justificadas, por las que había sido presentada; y la retiraba —y hago hincapié en esta cuestión— por algunas razones

que luego seguramente vamos a exponer nosotros, justificando plenamente aquella medida.

Justificaba —como decía— la retirada para que nadie entendiera que se pretendía obstruir lo ya construido. Y en ese tenor, que recuperamos muchos años más tarde, apelamos al consenso de la Cámara para recuperar ese consenso y para mejorar lo ya construido e intentar acercarnos a ese Estatuto que, sin ser del Partido Aragonés, fue de todos. En la retirada decía también: y sin perjuicio de las defensas de las enmiendas parciales, lo que vamos a proceder a hacer, posteriormente, cuando tengamos oportunidad de defender las enmiendas parciales.

Señorías, la propuesta de veto presentada por el Partido Aragonés —por los Senadores de este Partido en definitiva— ha significado un gesto que permitía garantizar un tiempo de exposición para fijar en Comisión y en Pleno la posición del Partido Aragonés con respecto a la situación parlamentaria en que se encuentra la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

El Partido Aragonés quiere mejorar, desde la sensatez y desde el trabajo parlamentario, la propuesta de reforma enmendada en el Congreso de los Diputados por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista. Nuestro objetivo siempre fue aprobar el Estatuto, que contó con la unanimidad de las Cortes de Aragón, y a tal efecto, hemos presentado además, como decía, 47 enmiendas parciales que, de aprobarse, obtendrían el objetivo fijado.

Por tanto, el Partido Aragonés, aun retirando la propuesta de veto, mantiene sus objetivos planteados en el trámite del Senado. El Partido Aragonés quiere más, pero no vamos a correr riesgos innecesarios, señorías. Por ello, no va a renunciar a los avances conseguidos. Más concretamente, no vamos a renunciar a la inclusión del término y deseo de los aragoneses a constituirnos como nacionalidad.

Tendremos oportunidad a lo largo del debate de hoy de contestar a las intervenciones referidas a este aspecto, y con toda seguridad tendremos aún más oportunidad de hacerlo en el Pleno de la próxima semana.

Gracias a nuestro trabajo, esfuerzo y a nuestra tozudez, diría yo, hemos conseguido un artículo 1.º acorde con nuestras convicciones, todo ello en defensa de lo que creemos son los legítimos intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón y de nuestra propia acción política. Este, que no es nuestro Estatuto, contiene significativos avances, pero no nos engañemos, no representa el Estatuto de Autonomía plena tan largamente reivindicado por los aragoneses y refrendado por las Cortes de Aragón. Pero en esta cuestión, el Partido Aragonés tiene la responsabilidad que le corresponde, la que los aragoneses le han otorgado en las urnas, señorías, siendo tres veces mayor el número de Diputados del Partido Popular y del Partido Socialista, sin que sea necesario explicar cuál es la correlación de fuerzas políticas en Madrid. Ésta ha sido la voluntad de los aragoneses, aunque sorprendan las posturas distintas que mantienen el Partido Popular y el Partido Socialista según donde se ejerza el voto, es decir, en Madrid o en Aragón.

También es cierto, señorías, que el PAR es el ingrediente básico en el menú aragonés sin el cual esta tramita-

ción parlamentaria, a pesar de su situación actual, es evidente que hubiera sido distinta y posiblemente inexistente sin el Partido Aragonés.

Desde la responsabilidad, desde el deseo de la mejora del texto enmendado por el Partido Popular y por el Partido Socialista, e intentando recuperar el consenso perdido así como garantizar los avances producidos, deseo manifestar la retirada de la propuesta de veto. El Partido Aragonés no puede luchar contra tanto adversario para mantener asuntos capitales por nosotros exigidos; no puede luchar contra el Partido Socialista ni contra Convergència si además incluimos la advertencia —ya ven su convencimiento— del Partido Popular.

Este Estatuto, no recogiendo el todo, no puede desvanecerse en algo de lo que mañana alguien podría acusarnos: la intransigencia del Partido Aragonés. Debe mantenerse y mejorarse. Y justamente por la perseverancia y por el deseo de consenso que quiero manifestarles, realizamos este gesto de retirada que, por cierto, la Mesa de la Comisión no conoce todavía puesto que ha sido presentada hace escasos momentos en el Registro del Senado, aunque en este momento hago entrega al señor Presidente de la documentación correspondiente.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Habiendo sido retirado el veto que tan prolijamente ha defendido el Senador Fuster, pasamos al turno correspondiente de la defensa de la propuesta de veto presentada por los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Señor Presidente, no he pedido la palabra por una cuestión reglamentaria, sino porque creo que, con independencia de que la enmienda haya sido retirada, el debate continúa abierto. Los sucesivos precedentes a este respecto indican que cuando un interviniente abre el debate, aunque retire la enmienda en el transcurso del mismo, siempre hay un turno de portavoces para cualquiera de los grupos. Por tanto, como entiendo que la mayoría deseará intervenir en estos momentos, en defensa de esa mayoría le pido al señor Presidente que reconsidere su posición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún portavoz desearía intervenir en estos momentos en turno de portavoces?

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno Aragonés, señor Consejero, señoras y señores Senadores, espero que el señor Presidente de la Comisión sea benigno conmigo por la improvisación con que voy a intervenir en este turno, ya que yo esperaba que se produjera una intervención de algún representante del Grupo Parlamentario al que pertenece el Senador que acaba de intervenir.

De todos modos, subo con satisfacción a esta tribuna ya que creo que merece la pena que en esta Comisión General, de composición tan compleja, haga en nombre del Grupo Parlamentario Socialista algunas consideraciones en relación con lo que hemos escuchado en el transcurso de esta tarde.

Mi primera consideración, absolutamente sincera y vehemente —quiero subrayarlo—, va dirigida a felicitar a los representantes aragoneses en la persona del Presidente de su Comunidad Autónoma, ya que sin duda alguna el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Aragón —y ya adelante que la posición de mi Grupo, al igual que en el Congreso, va a ser favorable a la aprobación del texto— es algo que, efectivamente, nos llena de satisfacción, lo digo sinceramente.

Pues bien, ya que esta tarde, como en tantas ocasiones, se ha invocado la Historia de España varias veces desde esta tribuna, y como acaba de decir el representante de mi Grupo Parlamentario, el Senador Piquer, quiero decirles que, sin duda, Aragón, como Castilla y León, como Navarra o como Cataluña configuran nuestra Historia, bien es verdad que, en mi opinión particular, no deberíamos invocar tantas veces la Historia para entender lo que tenemos que hacer en el presente y, sobre todo, para interpretar una Constitución que es un pacto que todos adoptamos asumiendo nuestra propia Historia, eso sí, queriendo corregirla también en el año 1978. Y es que, lo que a veces acaban generando las interpretaciones historicistas de la Constitución, son interpretaciones no acordes con un sentido del progreso, cosa a la que creo nos debe invitar la Constitución en sus artículos 1 y 9.

Hecha esta consideración sincera, también de felicitación a los representantes de Aragón, ha de decir que estamos discutiendo en las Cortes Generales el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón con la voluntad de incrementar al máximo sus niveles de poderes políticos, sus niveles competenciales, ya que eso es lo que reclama previsiblemente el buen funcionamiento del Estado en su conjunto, pero las decisiones que estamos adoptando hoy aquí son más legítimas, están más fundadas en la propia Constitución —ya que somos los representantes a quienes se nos transfirió el poder estatuyente— que las propias decisiones que se han podido adoptar en la Asamblea Aragonesa.

Las decisiones de la Asamblea Aragonesa, que respetamos absolutamente, son una indicación de hacia dónde debería marchar la decisión de las Cortes Generales. Por eso, no se puede invocar, en nombre de un minoría dentro de un grupo parlamentario, la defensa de los intereses de Aragón, puesto que esa defensa corresponde, según el Estatuto, al Presidente de la Comunidad Autónoma, y porque en esta fase en que estamos modificando el Estatuto nos corresponde a los electos. Además, aquí no hay ningún acuerdo entre el Partido Socialista y el Partido Popular para conculcar los derechos que su señoría nos ha venido a defender aquí en nombre de Aragón porque, entre otras muchas razones, usted pertenece al Grupo Parlamentario Popular.

Y ya le adelanto, por si hubiera alguna duda, que si usted ha retirado la enmienda de veto, mi Grupo Parlamentario no va a aceptar votar sus enmiendas. De manera que está todavía a tiempo de mantener la enmienda de veto.

Nosotros creemos que, tal y como está el texto estatutario, con la reserva que nosotros hemos hecho respecto de la definición de nacionalidad, se satisface perfectamente la voluntad que los aragoneses expresaron en su Parlamento y la voluntad que el pueblo de Aragón —en comunicación con los demás pueblos de España, que forman lógicamente la voluntad de este Estado— pretende, tanto en esta tarde como en las sucesivas, que le traslademos.

Señor Presidente, creo que en estos momentos debo hacer una reflexión complementaria que explique por qué hemos presentado una enmienda a lo que ha sido el objeto de la intervención del Senador del Partido Aragonés, inscrito en el Grupo Popular. Así pues, con todo el respeto y consideración que me merece el señor Presidente de la Comunidad Autónoma Aragonesa, me voy a referir a lo que es nuestra enmienda en sí.

Nosotros no estamos de acuerdo con la definición de nacionalidad, y hay algunas razones expuestas aquí por el Presidente Lanzuela, a las que creo que damos perfecta satisfacción con nuestra enmienda. Cuando se ha invocado la razón por la que se pretende que aparezca con una rotundidad superior a la que aparece en el Estatuto de Canarias la definición de nacionalidad para Aragón, se nos argumenta que se solicita la plena autonomía.

Nosotros, que reconocemos la identidad histórica de Aragón y, por tanto, su especificidad singular e histórica, con nuestra enmienda reconocemos su voluntad de alcanzar el mayor grado de autogobierno. Porque no es necesario reclamar la nacionalidad para tener el mayor grado de autogobierno. Nuestra Constitución, que es un acuerdo que no trae del pasado una historia, sino que trae del pasado, de 1977-78, el momento constituyente, un acuerdo que en aquel momento fue historia —y que, como ha señalado el Senador Cardona, cuya intervención reclamo que se relea, trae, por tanto, un compromiso constituyente y, derivado de él, el compromiso estatuyente—, cuando establece una diferenciación entre nacionalidades y regiones, que posteriormente se trasladan a los Estatutos de Autonomía, está señalando que se resuelven dos problemas. Uno, la voluntad de todos los pueblos de España de dotarse, para ejercer democráticamente mejor el poder político, de Estatutos de autogobierno con el máximo nivel competencial, en un proceso gradual que, señor Presidente, nadie puede cerrar; porque no se puede cerrar por la vía del artículo 150, ni por lo que dice la propia Constitución: que, sucesivamente, los Estatutos de Autonomía podrán ser reformados.

Esa dinámica que contempla nuestra Constitución es la que, en mi modesta opinión, como representante del Grupo Socialista, nos ha de llevar a ser respetuosos con lo constituido. Y lo constituido es que, cuando se define la nacionalidad, no se está definiendo que se tenga un mayor nivel competencial, en absoluto; cuando se define la nacionalidad no se está definiendo que unos ciudadanos hayan de tener prerrogativas distintas que las de otros, o servicios

diferentes que los de otros, porque, entre otras razones, el artículo 138 de la Constitución, en su punto 2, prohíbe taxativamente que pueda haber privilegios derivados de la calidad o definición de los Estatutos de Autonomía.

Cuando estamos definiendo nacionalidades y regiones en la Constitución y las estamos vinculando a la vía de acceso, lo que estamos reconociendo no es una historia, que su señoría, como representante, puede invocar legítimamente en esta tribuna, como lo podría hacer el Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, o cualquier otro Presidente, como el de Castilla y León, y que, efectivamente, configuran lo que es nuestra historia de cinco siglos. A lo que está dando respuesta la Constitución es al segundo problema, y es la incorporación en un proyecto común de una sensibilidad política y cultural —que, efectivamente, fue el fracaso de la Constitución republicana— que se expresa políticamente de una manera. Y nos gustará, o nos dejará de gustar, estaremos de acuerdo o no con ella; pero como forma parte de lo constituido en nuestra Constitución, y nuestra voluntad política de diálogo democrático nos dice que tenemos que ser integradores, jugamos con ello.

Al definir la nacionalidad en este Estatuto con la pretensión de garantizar así el mayor nivel competencial, estamos equivocando la vía. El mayor nivel competencial lo obtiene su señoría, como representante de Aragón, y el resto de los representantes de Aragón, por el acuerdo de este Parlamento, que no tiene ninguna desconfianza en darle el mayor nivel competencial. Pero es evidente que la Constitución de 1978, que por arriba no establece límites en los niveles competenciales, por abajo sí estableció una diferenciación, que seguramente no se puede explicar por la Historia, ni tampoco en términos jurídicos, pero es parte de lo constituido. Como dijo uno de los intervinientes en la Ponencia de la reforma constitucional, España tiene debajo de sí una Constitución triangular. Y nuestra historia de 1977 y 1978 indica bien claro que cuando el Presidente Suárez quiere reunir el consenso constitucional, conecta con el Presidente Tarradellas y con el Gobierno vasco en el exilio. Eso no son privilegios sino, sencillamente, lo que el profesor Trujillo —y lo cito— nos dijo en la Ponencia, cuyos textos se van a conocer y se harán públicos dentro de poco tiempo.

Por tanto, nacionalidad no es el vínculo para un mayor nivel competencial; no es el vínculo para tener prerrogativas ciudadanas diferentes, algo que la Constitución prohíbe taxativamente. Nacionalidad es un concepto jurídico indeterminado, que está inserto en el artículo 2 de la Constitución, que nos permitió resolver el problema que los constituyentes resolvimos en 1978. Ahora se está alterando, y vamos a hacer un gran esfuerzo para que, efectivamente, esa alteración no tenga más consecuencias. Porque, usted gobierna en coalición; pero ¿y si en su Comunidad Autónoma —porque éste es un problema también del sistema de partidos políticos— la correlación de fuerzas entre usted y sus coaligados fuera distinta? ¿Podríamos estar haciendo esta reflexión aquí con el grado de tranquilidad con la que podemos hacerla? El señor representante del Partido Aragonés, inserto en el Grupo Popular, tiene el

turno de portavoces para dar una respuesta a lo que acabo de decir.

Este Estado de las Autonomías se ha desarrollado entre pactos con partidos políticos, salvo cuando hemos reconocido, por la existencia de esa Constitución triangular, la existencia de una diferenciación del sistema de partidos políticos en Cataluña, en el País Vasco y, en otra medida, en Galicia. Fuera de eso, hemos avanzado en 1981 y en 1992 por acuerdos entre partidos políticos. Errores, que probablemente hemos cometido todos, y mi Grupo, como cualquiera, nos han llevado a que hoy estemos ante el hecho de que, efectivamente, el procedimiento con el que hemos ido desarrollando el Estado de las Autonomías, o hemos resuelto los momentos de crisis de desarrollo, de crecimiento del Estado de las Autonomías, que son los acuerdos entre partidos, se fracturara, porque el acuerdo de 1992 en Aragón no se tuvo en cuenta. En este caso nos encontramos ante un hecho singular, cuya consecuencia, visto el Estatuto, es asumible —y yo me felicito—, y es el desarrollo unilateral del sistema autonómico por un acuerdo del Parlamento regional, de la Asamblea aragonesa, de las Cortes de Aragón.

Ante esto, hemos hecho una propuesta, que en su momento podremos volver a estudiar en el Pleno, y es el reconocimiento de lo que su señoría, con toda legitimidad, nos ha planteado en esta tribuna. Ustedes necesitan tener los máximos niveles competenciales. Pero, en mi modesta opinión, la vía elegida de vincular y, por tanto, confundir los dos problemas a los que la Constitución dio respuesta —uno, la necesidad de descentralización y, dos, la necesidad de integración—, nos ha planteado un problema difícil de cara al futuro. Porque, a la pregunta que formulaba al representante del Partido Aragonés, añadido la de si en el futuro tenemos que volver a adoptar acuerdos autonómicos sobre niveles competenciales o problemas de financiación, esta definición facilita o no que usted, como miembro de un Partido político de implantación nacional, pueda con su autoridad lograr que su Parlamento esté de acuerdo con la política de Aragón, que creo que, como usted acaba de decir, no puede estar en distorsión con una política general respecto de España. Porque la Constitución, y lo hizo bien, le reconoce a su señoría, como Presidente de la Comunidad Autónoma Aragonesa, la representación del Estado.

Muchas gracias, (*Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

¿Debo entender que, aprovechando este turno, ha defendido ya la enmienda número 68? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Fuster.

El señor FUSTER MUNIESA: Muchas gracias, señor Presidente.

De forma muy breve, voy a utilizar este turno para contestar al Senador Laborda.

Señor Laborda, el Partido Aragonés no ha enmendado el texto de reforma en el Congreso de los Diputados. Usted sabe que eso es así. Pero voy a decir más: se ha avanzado más en el Estatuto de Autonomía de Aragón en seis meses, que en trece años de Gobierno socialista. Usted también sabe perfectamente que eso es así. En definitiva, son hechos objetivos suficientes para, entre otras cosas, decir que no son correctas algunas de las manifestaciones que se han hecho en esta tribuna. No he querido entrar en ese debate. Si ustedes lo desean, tendremos oportunidad de hacerlo, se lo puedo garantizar. Y hasta haremos la prueba del algodón con el «Diario de Sesiones».

Señoría, a nosotros nos parece que la Autonomía es un proceso dinámico y le puedo asegurar también que no ha sido ningún representante del Partido Aragonés el que vino a Zaragoza a cerrar el proceso autonómico hace unos años. Si su voluntad se hubiera impuesto, hoy no estaríamos hablando de estas cuestiones.

Tampoco me voy a referir —con esto finalizo mi breve intervención— al instante en la historia en que ustedes soportan el término nacionalidad, pero sí le diré que dicho término —como conoce perfectamente su señoría— está en más estatutos de los que se han nombrado en esta tribuna.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fuster.

Para la defensa del veto presentado por los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señorías.

En primer lugar, quiero saludar al Presidente de la Comunidad de Aragón y a los representantes aquí presentes de las Comunidades Autónomas, incluido mi Presidente del Consejo de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

En nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en coherencia con el planteamiento que han hecho nuestros Diputados en las Cortes de Aragón y en defensa, como nos pedía el Presidente de la Comunidad de Aragón, de los máximos techos competenciales para Aragón, presentamos el veto, que no vamos a retirar, porque entendemos que en el trámite parlamentario producido en el Congreso de los Diputados hasta llegar a esta Cámara, se han ido rebajando las competencias que habían sido aprobadas unánimemente por las Cortes Generales de Aragón.

Por tanto, el hecho de que digamos sí o no a la nacionalidad no es el motivo de que mantengamos el veto, sino por los elementos competenciales. Luego hablaré algo del tema de la nacionalidad sí o no.

Nos encontramos aquí, en el debate de este Estatuto, con un test bastante importante. Es el primer Estatuto que viene a esta Cámara de los que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución y, de alguna manera, el marco competencial de este Estatuto se sitúa en los mismos parámetros que los que accedieron por la vía

del artículo 151 o por otra si tenían estatutos anteriormente.

Nosotros consideramos que eso es justo y, además, el señor Rajoy, Ministro de Administraciones Públicas, manifestó en esta Cámara que en este proceso —y a ser posible en esta legislatura— todas las Autonomías, independientemente de la vía por la que accedieran a ellas, tendrían que alcanzar las plenas transferencias y, por tanto, el pleno autogobierno y dirigirse a un sistema más igualitario entre las distintas Comunidades Autónomas.

Por tanto, ése es el motivo por el que mantenemos el veto, fundamentalmente. Al menos, en siete aspectos, durante el trámite parlamentario hasta ahora, se rebajan las competencias del Estatuto de Aragón. Podríamos preguntarnos por qué. Lógicamente tendríamos que darnos una respuesta y lo voy a intentar.

El Estatuto de Aragón, tal y como viene a esta Cámara, ¿roza o trastoca algo el hecho constitucional? ¿Transgrede algún aspecto de la Constitución? Yo respondo —o, por lo menos, que se me demuestre en este debate que sí— que no, que con la Constitución en la mano, tal como viene aprobado el Estatuto de Aragón por las Cortes Generales de Aragón, no transgrede ninguno de los aspectos constitucionales.

Por tanto, si ése debería ser el único argumento para haber establecido un diálogo con las Cortes Generales de Aragón con el fin de que consensuadamente se rectificara lo que hiciera falta, no ha podido hacerse porque el Estatuto de Aragón no transgrede ninguno de los preceptos constitucionales.

Ésta es la defensa de nuestro veto: el respeto a la soberanía plena de Aragón, tal como viene aprobado por su Parlamento.

Otra reflexión que nos podíamos hacer —aunque ésta puede ser más cáustica— es que las fuerzas políticas que actuamos a nivel del Estado tenemos una responsabilidad y se nos debe de pedir un mínimo de coherencia.

¿Por qué aprobamos una cosa en un sitio y posteriormente la enmendamos en otro? Los que caen en esas distorsiones al final crean una muy mala imagen de la política y hay que hacer un esfuerzo por corregir esos desiderata.

Hay bastantes Parlamentos y Estatutos con tantas competencias como las de Aragón, incluso el de la disolución, el de convocar nuevas elecciones. Por ejemplo, nosotros ya lo tenemos en el Estatuto de Madrid; además lo hay en otros. El ejemplo de Navarra no es bueno, porque a los navarros no les vale ni para andar por casa. ¿Por qué intentamos modificar ese precepto?

En definitiva, no podemos estar creando permanentemente agravios comparativos entre unas Comunidades u otras. Yo estaría de acuerdo en un sentido —y lo estoy— con lo que ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Efectivamente tenemos que saber o, por lo menos, atisbar hacia dónde queremos ir porque andamos a tirones. Lo coherente y lo mejor sería que, efectivamente, tuviéramos una normativa y yo creo que tenemos una oportunidad en esta Cámara: la reforma constitucional del Senado como Cámara territorial —que tiene que tener un aspecto de re-

forma constitucional; creo que todos coincidimos en eso— que también debería de servir de base para los techos competenciales de los distintos Estatutos, etcétera. Si no se corrige lo que ahora es cada vez más asimétrico, porque empezó siéndolo, se irá alejando más, y se va creando una situación que no es buena para la configuración del Estado. Ésa es la reflexión que tendríamos que hacernos. Es importante saber hacia dónde queremos ir porque, en definitiva, lo importante —en eso coincido con el Senador Laborda— es el grado de competencias que tengan unas Comunidades u otras.

¿Por qué cada vez que se trata un Estatuto existe la tendencia a situar el tema de la nacionalidad? Efectivamente, no tendría que ser una prima en el hecho competencial, pero como en la práctica sí lo es, resulta que todos queremos ser nación. Y razones históricas nos sobran a todos; a los castellanos, a los valencianos, a los andaluces, a los cántabros, a los asturianos. A todos nos sobran razones; en cualquier momento de la historia fuimos un reino diferente, incluso, que reinaba sobre otros reinos y, al revés, otros reinos que reinaron sobre nosotros, es decir la historia de España. Y España, al final ¿qué será? España al final será una nación de naciones. ¿Es eso?, o ¿España ya no es nada? Todos somos nación y ¿España qué es? España será entonces nación de naciones. Hagamos ese debate con claridad y el fondo del tema es que tenemos que hablar en serio en el nivel en que estamos es que hay que ir a un Estado Federal en el que cada parte cede la parte que tenga que ceder y se ha de ir al centro, si consideramos que tiene que haber un centro. Ese debate tendremos que hacerlo y hablar de estas cosas en serio, con rigor de Estado.

Resulta que estamos cediendo soberanía que, además, hay que cederla, tengamos una concepción u otra, entramos en la Unión Europea y todos los Estados vamos cediendo soberanía. Las directivas del Parlamento Europeo nos van marcando y eso que todavía no tiene capacidad legislativa plena. La unidad de Europa tendrá que ir por el camino de que el Parlamento Europeo tenga cada vez más capacidad legislativa sobre el resto de los Estados que lo componen. ¿Eso no es ceder soberanía? Eso es ceder soberanía. Por tanto, éste es el objetivo y el debate que yo quería suscitar aquí en esta tribuna que, efectivamente, tiene que ser serio, sosegado y no a tirones cada vez que venga un Estatuto.

Mañana vendrá el Estatuto de Castilla-La Mancha, yo ya conozco algo de su contenido y cosas que venían en el Estatuto de Aragón ahora son propuestas por el Estatuto de Castilla-La Mancha o por otro. Nosotros, en Madrid, estamos con el Estatuto, ya se ha marchado el señor Pedroche, pero precisamente el otro día comentamos que lo mejor es pararlo de momento hasta que decida el Senado. Lo cierto es que tampoco se pueden estar parando las cosas, hay que ponerlas al día, pero teniendo una directriz de Estado, coherente y que nos pongamos a discutir en serio.

En cuanto a las primas históricas, cada Comunidad accedió de una forma a la autonomía en este país. Unas Comunidades accedieron de una manera y otras de otra, incluso, cuando el hecho constitucional no se conocía; no se sabía, ni siquiera, cuántas Comunidades Autónomas iba a

haber. Entonces, lo que tuvo de positivo la Constitución en ese marco es que lo dejó muy abierto; hablaba de nacionalidades, naciones y regiones, pero no estableció, per se, como lo decimos nosotros: las del artículo 151, con estas competencias y las del artículo 143 con éstas, y eso ya es per se, eterno, eterno. No, eterno no hay nada y la prueba es que todo se ha movido, todos nos movemos y lo que hay que hacer es moverse, al menos, con coherencia.

Reconociendo los hechos diferenciales, para terminar, yo diría que efectivamente estamos en un buen momento. La derecha tradicional de este país que se siga centrando en estos temas y que la izquierda, la tradicional y la menos tradicional, dejemos también de ser un poquito jacobinos. Con esas dos premisas creo que sí haremos el modelo de Estado que se necesita, abordando a fondo el tema.

Por estas razones, por coherencia en todo lo planteado, con nuestra concepción de modelo de Estado, de soberanía igualitaria para todas Comunidades Autónomas, mantengamos el veto que quiere decir que se respete en su integridad el Estatuto de las Cortes de Aragón, tal como ha venido a las Cortes Generales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Contín.

El señor CONTÍN PELLICER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, no hay nada en el texto del Estatuto reformado que desmienta el común afán que tenemos en Aragón de coincidir en lo esencial y prescindir de lo secundario. La reforma que aportamos, con las modificaciones que ya se han realizado en el Congreso y con las precisiones que intentamos lograr hoy y en estos días que faltan hasta su aprobación para el Pleno, se enmarcan íntegramente en el cuadro constitucional del Estado de las Autonomías en el que Aragón quiere encontrar su plenitud que se pretende como deseable coacción de libertad para decidir y responsabilidad por lo decidido dentro, como decíamos antes, del concepto de España. Creemos que con la reforma que aportamos del Estatuto actual contribuimos al redescubrimiento de identidad histórica aragonesa, por otra parte, jamás dejada de sentir por nosotros, y buscando alentar la participación y procurar el desarrollo socioeconómico y el reequilibrio territorial de Aragón. El Estatuto asegura, en la medida en la que un texto legislativo de estas características básicas puede hacerlo, el progreso de Aragón como parte inseparable de España, por supuesto, enmarcada en la actual unidad Europea.

Estas consideraciones no son obvias, no son gratuitas, frente a la propuesta de veto de Izquierda Unida que, en caso de ser tomada en consideración, llevaría consigo, contra lo que posiblemente pretende con buena voluntad, la ruptura del consenso obtenido en el Pleno del año 1994, como consecuencia de desoír los deseos de los aragoneses. En caso de que este Estatuto prospere, le aseguro, señoría, que se lograría la satisfacción total, expresa, de los arago-

neses en cuanto a autonomía política y financiera de nuestra Comunidad. Es cierto que en el texto original no había nada de inconstitucional, como usted decía, o que no existiera ya contemplado en otros textos de otras Comunidades distintas a la aragonesa, aprobados con anterioridad, con sus correspondientes enmiendas en el Congreso y en el Senado que se proponen y se van a proponer para su aprobación en esta Cámara.

Este Estatuto nos equipará, salvo en el caso de policía autonómica y en competencias penitenciarias, con el resto de Comunidades Autónomas consideradas con el nombre de históricas, no sé por qué, pero, en fin, con ese nombre, con un sistema financiero similar al de Galicia, al de Valencia o al de Andalucía que consideramos que para nosotros son los mejores en estos momentos.

Aragón en este Estatuto ha previsto una fórmula que haga posibles acuerdos y conciertos dentro del marco correspondiente, que no deben ser vistos con recelos ni exclusivos de Aragón como fórmula que se abre en estos momentos, que se basa en la Ley actual de Financiación de las Comunidades Autónomas, como no puede ser de otra forma. Está claro que actuamos con la responsabilidad que nos da la confianza que el pueblo aragonés ha depositado en nosotros y, en especial, en el Partido Popular, en las dos últimas convocatorias electorales de elecciones generales y autonómicas. Nos consideramos como depositarios de un mandato del que somos fieles cumplidores.

No puede utilizarse la autonomía plena, señoría, desde puntos de vista partidistas y demagógicos, cuando lo que más se necesita para el desarrollo de Aragón es el consenso de todas sus fuerzas en la línea histórica que siempre Aragón marcó de tierra de pactos y de leyes.

En cualquier caso, la defensa que usted hacía en la mitad y al final de su intervención de un Estado federal chocaría frontalmente con la Constitución Española. Quizá no es momento de reabrir debate sobre el modelo de financiación, después de lo que se trató y se dijo recientemente en la última Comisión de las Comunidades Autónomas aquí celebrada. La financiación autonómica no tiene un modelo definitivo que se haya encontrado como panacea para el futuro. El actual modelo es válido hasta el año 2001 y, salvo en el caso de Andalucía que no es útil su aplicabilidad para Aragón, nadie ha presentado un modelo alternativo válido especialmente para nuestros intereses. Con este modelo se avanza en la corresponsabilidad fiscal acompañándose de los necesarios instrumentos de solidaridad, como son los fondos de nivelación y de garantía.

Debo recordar al Senador señor Nieto que en la reforma actual del Estatuto se cumplen los deseos que el representante de Izquierda Unida en el Congreso, Diputado señor Ríos, señalara el pasado 11 de junio: incremento de competencias, que nos equipara prácticamente a las Comunidades del artículo 151 y a las limítrofes con Aragón; reforma institucional, que potencia los períodos ordinarios del Parlamento aragonés, dándole más competencias; contemplación de las modalidades lingüísticas aragonesas desde un punto de vista de realidad y de respeto algo diferente del que aquí se ha señalado y, por último, abordaje de un proceso de autonomía financiera.

Que no se preocupe el Grupo de Izquierda Unida, que el texto a aprobar no desvirtúa la voluntad de los aragoneses ni de la mayoría cualificada de sus Cortes. Si lo mejor es enemigo de lo bueno, piensen sus señorías en el viaje a ningún sitio que quiere que hagamos Izquierda Unida proponiendo la devolución de este Estatuto a las Cortes de Aragón, con la excusa de que se actúa desde arriba, como si las Cortes Generales, Congreso y Senado, carecieran no sólo de las competencias, sino también de la obligación de actuación en estos ajustes o reformas. Las modificaciones competenciales modifican pero no desvirtúan el texto original y suponen un gran avance, al que los aragoneses no podemos ni debemos renunciar.

Si bien es cierto que, como dice la propuesta de veto que contemplamos, no es posible hacer procesos homogéneos para todas las Comunidades Autónomas, también es cierto que el modelo federal del Estado que proponen, además de ser anticonstitucional, creo que serviría, sobre todo, para el incremento de las desigualdades entre los pueblos de España, y ése le garantizo que no es el deseo de Aragón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Contín.

Abrimos turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Voy a intervenir con brevedad, porque creo que las argumentaciones están expuestas. Pero sí tengo que referirme a alguna cuestión que ha planteado el Senador portavoz del Grupo Parlamentario Popular en torno a lo que es constitucional o anticonstitucional.

Yo pregunto —y voy a seguir preguntando, con todo respeto, en el nivel en el que estamos, e incluso en el que estamos planteándonos todos, incluso ustedes— qué es lo que queremos: ¿tener competencias plenas de autogobierno, financieras, etcétera, las Comunidades Autónomas, todas, tendiendo a igualarse en un cierto marco de tiempo? ¿Queremos eso? Sí, claro, todos queremos eso, y ése es el objetivo del Estatuto. Y hemos llegado a la conclusión, yo creo que casi todos de que hay que reformar la Constitución, hay que retocar la Constitución. Nosotros decimos que para construir un Estado federal es necesario reformar la Constitución, e incluso para reformar el Senado hay que tocar la Constitución; para convertir el Senado en Cámara territorial, hay que reformar la Constitución.

Efectivamente, tal como está la Constitución, el Estado Federal no está ahora en el marco previsto, pero tampoco están muchas cosas que estamos discutiendo aquí. Estamos hablando, por tanto, de la necesidad de adecuar el Estado de las Autonomías y el Estado de España, con mayúscula, con toda su diversidad, a las nuevas realidades, para que no haya agravios comparativos, etcétera. Y a eso póngale usted el nombre que quiera. ¿Eso es federal? ¿Cómo se llama eso? ¿Cómo está articulado en una serie de países modernos, incluso los Estados Unidos, etcétera?

No tengamos miedo a los nombres. Si somos conscientes de que queremos ir a un proceso de autogobierno de las Comunidades Autónomas, con capacidades financieras, etcétera, algún nombre le tendremos que poner, y el nombre está inventado. Por tanto, no me diga usted que eso es anticonstitucional, porque lo que ocurre es que no está en la Constitución.

¿Que es necesario reformar la Constitución? Eso es lo que yo planteo y eso es lo que estamos planteando. Incluso en esta Cámara hay un acuerdo para retocarla y habrá que reformarla. Si solamente mencionamos en esta Cámara el título III, muy bien; vamos a ver cómo rozamos o no el título VIII. Pero ese debate habrá que hacerlo. No se puede andar a trompicones, porque si no, vamos a tirones, mal y pegándonos unos con otros.

Una responsabilidad de Estado lleva a la responsabilidad de saber en el grado que estamos y —lo que decía el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*— adónde queremos ir. Y en ese debate, seguramente, unos querremos ir a la federalidad, pero otros ni siquiera eso, querrán ser, como mucho, confederación; dentro de una federalidad, reclamarán tributos y competencias especiales; a lo mejor es una federación o confederación. Pero ese debate tenemos la obligación de hacerlo serenamente y con rigor las fuerzas políticas, no tirándonos trastos a la cabeza; sabiendo que es una realidad que existe y que tenemos que abordar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, el Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente. Había dicho que no volvería a intervenir, pero tengo que hacerlo, aunque no es por alusiones ni tampoco para replicar, es para hacer alguna reflexión más en voz alta.

En primer lugar, yo quisiera pedirles que reflexionemos juntos sobre si de no haber sido por la necesidad de resolver en su momento, en su día, en los años 1977 y 1978, los contenciosos históricos de Cataluña, País Vasco y, en menor medida, Galicia, hoy tendríamos este Estado de las Autonomías o si tendríamos una Constitución española como la actual, y no una mera descentralización administrativa. ¿Estaríamos debatiendo hoy aquí entre nacionalidad y región? Desde nuestro punto de vista, desde mi punto de vista personal, no.

Nacionalidades históricas, amigo y ex compañero de curso, Senador Contín, nadie discute su historia, la que ha llevado en común y la que ha estado secularmente fuera de lo común o en otro sentido. Pero el problema no es de comunidad histórica o no histórica; el problema ya he dicho que es de encajar esas cuestiones que no estaban resueltas dentro del conjunto de lo que queremos que sea hoy España. Si no, no sería lo mismo.

¿Y adónde queremos ir? Nosotros lo tenemos claro, y la forma de perfilarlo también, pero, en cualquier caso, no es el momento de decirlo aquí. Sí entendemos que España es un Estado plurinacional y, por tanto, Cataluña es una de

sus naciones —y eso no es la primera vez que se dice en esta Cámara; en el debate de Autonomías del año 1994, el Presidente de la Generalitat lo decía con esa expresión o parecida—, porque tiene una lengua, una cultura, un derecho civil propio y, además, y por encima de todo, una voluntad de ser. Por tanto, está claro que si hay nacionalidades y regiones, nosotros entendemos, y así lo defendemos siempre, aquí y allí, que Cataluña es una nación.

¿Y por qué nos conformamos, pues, en aquel momento, con nacionalidad, y no nación? Porque había que llegar a un pacto, señores Senadores, señor Presidente y señores representantes de Comunidades Autónomas; había que llegar a un pacto que no fue satisfactorio, seguramente, para nadie, y menos para todos, pero se acordó y se pactó, y tenemos que respetar lo pactado y lo constituido, como decíamos anteriormente.

No es tampoco cuestión de competencias. Es cuestión de otras sensibilidades y de otras cuestiones. Querer ser nacionalidad porque se tienen más competencias no es el camino; el camino puede ser otro, y las competencias pueden llegar por otro conducto. Por tanto, no es ésta la cuestión. Si en un momento se solucionó, con el acuerdo de todos, aunque no fuera a satisfacción de todos, con lo de nacionalidades y regiones, no reabramos —aunque puede haber otros Estatutos en que esté contemplada— la cuestión de la configuración del Estado español, de lo que es España, si no queremos ir por un camino que no sabemos a dónde lleva. Si se reabre este problema, este contencioso, la solución no va por la vía de ir modificando cada Comunidad Autónoma individualmente su Estatuto, sino que hay que hacer otro pacto de Estado, si es que llegara al caso, y entonces podría ser que nos encontráramos o no.

Pero ya tenemos uno establecido y respetado durante un trayecto largo de 20 años de democracia —y son muchos años para este país que desde hace tiempo no lo tenía— y, sobre todo, un Estado de las Autonomías donde todos nos podemos encontrar, más o menos, satisfechos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Piquer.

El señor PIQUER JIMÉNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero expresar mi satisfacción por tener que intervenir en el turno de portavoces sólo para un veto. Yo he tenido la sensación durante todos estos días, señor Presidente, de que lo que se ha producido aquí se iba a producir, es decir, que el Partido Aragonés Regionalista, al final, retiraría su veto y no haría cuestión de ello. Tenía la sensación de que era algo pactado. Pero no dejo de congratularme por ello, porque, como aragonés, no me hubiera gustado que el Presidente de mi Comunidad, a quien respeto y a quien lealmente hago oposición, hubiera tenido que demostrar ante esta Cámara que no gozaba de la suficiente mayoría en el Parlamento Regional. Por tanto, me congratulo desde esa posición de tener

que contestar simplemente a un veto. Y, además, lo hago desde una posición de agradecimiento a algunas de las palabras que aquí se han dicho por el representante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que me ha precedido en el uso de la palabra, y que volvía a poner el acento en la misma cuestión que yo intentaba, y que con mayor tino ha expuesto mi portavoz desde la tribuna parlamentaria, sobre la situación un poco irreal que está viviendo España. Es decir, los dos socios de Gobierno que en este momento tiene el Partido Popular, uno en Aragón y otro en España, tienen que intervenir para discrepar sobre dos cuestiones totalmente diferentes, los unos en Aragón por el sistema de financiación y los otros en el Senado por el sistema de la nacionalidad. Creo que lo que en este momento está perjudicando al verdadero debate, que tendría que ser el debate sobre cómo Aragón accede a la máxima autonomía, es la debilidad del Gobierno del señor Aznar, el firmar una cosa aquí y otra allá sin un sentido de Estado.

Respecto al veto, tendría que decirle al señor Nieto que me ha dejado un poco perplejo, en primer lugar, por una cuestión que yo imagino que su señoría no conoce, porque no la ha defendido, y es que su Grupo Parlamentario en las Cortes de Aragón ha pedido la supresión de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, y una provincia única. El hecho de que usted mantenga un veto aquí en función de que lo que dice el texto de Autonomía de Aragón no recoge el consenso, cuando su Grupo el día 4 de junio de 1996 solicita el pleno de las Cortes de Aragón para que éstas se dirijan al Gobierno de la Nación para que elabore un proyecto de ley orgánica que contemple una única provincia, llamada Aragón, las delimitaciones existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, pendiente de tramitación, señor Nieto, me deja sin saber cuál es el proyecto que su señoría defiende para mi Comunidad Autónoma, si éste o el que usted ha explicitado. Pero es más, le diré que todavía me llena un poco más de perplejidad el que su señoría quiera decir que lo que tenemos que hacer es volver al texto original. Entonces, ¿por qué lo tramitamos por ley orgánica? Si está reconocida en la Constitución, la competencia de las Cortes Generales para tramitar específicamente las leyes orgánicas con unas mayorías cualificadas, ¿cómo nos pide usted aquí que no introduzcamos modificación alguna y que, a la vez, sea ley orgánica?

Entiendo, señor Presidente, que el texto de Estatuto, que espero que hoy aprobemos aquí, contempla las aspiraciones que Aragón necesita, y las contempla desde lo que decía mi portavoz y el portavoz de Convergència i Unió, separando muy bien lo que significa nacionalidad de lo que significa autonomía y competencias; ese concepto de nacionalidad que, como decía el representante del PAR inscrito en el Partido Popular, es condición «sine qua non» para seguir manteniendo el Gobierno del señor Lanzuela en la comunidad, es muy importante para mantener ese Gobierno, pero no lo es, en mi opinión, tan importante para que Aragón acceda a la plena autonomía, de la que se ha hecho merecedora.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Piquer.

Vamos a proceder a votar el veto. Agradeceré que si hay algún Senador de designación autonómica que no sea miembro de la Comisión se siente en el último de los bancos ocupados.

Se somete a votación el veto, presentado por los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 40; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al debate de las enmiendas parciales. En primer lugar, corresponde la defensa de las enmiendas 1 a 47, presentadas por los Senadores Fuster Muniesa, Blasco Nogué y Estaún García.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Fuster.

Señorías, para la agilidad del debate, agradecería que, si las defiende acumulada, consumiera el menor espacio de tiempo posible.

El señor FUSTER MUNIESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer un esfuerzo por acortar lo más posible mi intervención, pero comprenderá que para explicar y razonar 47 enmiendas se necesita un tiempo, cuando menos, suficiente.

Señor Presidente de la Diputación General de Aragón, señorías, intervengo para defender las enmiendas que los Senadores del Partido Aragonés —por cierto, señor Piquer, Partido Aragonés; usted sabe perfectamente que hoy nuestro Partido no se define como Partido Aragonés regionalista, sino que es absolutamente claro que nos definimos como Partido Aragonés, como una y otra vez decimos en esta Tribuna y en las Cortes de Aragón— han presentado al texto remitido por el Congreso de los Diputados sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Quisiera iniciarla con el deseo de que no se cumpla una vez más la célebre frase de aquel Grupo Aragonés, denominado la Bullonera, que en 1976 decía así: De aquí nadie saldrá con más convencimiento del que entró.

Nuestro gesto de retirada de la propuesta de veto persigue, justamente, la búsqueda del consenso y del acuerdo: recuperar el espíritu de los acuerdos de los aragoneses, que bien podrían precisarse en la concordia de Alcañiz, mi ciudad, o del compromiso de Caspe. ¡Ojalá puedan más las razones! Este debate supone para nosotros el cumplimiento de un deber, espero que para otros no signifique una obligación.

Señorías, como expresaban los portavoces en el Congreso en la toma en consideración del Estatuto de Autonomía de Aragón, no existía en la reforma, aprobada por las Cortes de Aragón el 30 de julio de 1994 y por unanimidad, concepto alguno que no esté incluido en los distintos Estatutos de Autonomía que se han desarrollado al amparo del Título VIII de la Constitución. Como dice la Exposición de Motivos del texto de Reforma, ésta se inscribe íntegramente en el marco constitucional. Añadía, curiosamente

—doctrina que compartimos—, otro portavoz que la credibilidad de la autonomía reside en el respeto a la voluntad política que expresan las instituciones democráticas, en este caso las Cortes de Aragón, anunciando su voto favorable. Pueden comprobar cuan lejos quedó el deseo formulado en la medida en que avanza el trámite parlamentario y se llega a Madrid.

Nuestra Constitución estableció un único sistema autonómico que, sin embargo, contemplaba dos ritmos distintos de acceso a la autonomía plena. Todo ello, de acuerdo con los pactos autonómicos de 1981 que, obviamente, el Partido Aragonés no compartió, solicitando la autonomía plena desde el inicio del proceso autonómico, y es fiel reflejo de ello el «Diario de Sesiones». Consúltenlo, señorías.

Los segundos pactados autonómicos de 1992 dieron como resultado la aprobación de lo que nosotros denominamos la «reformita» de 1994. Una vez más, los votos de los dos partidos nacionales, Partido Popular y Partido Socialista, impusieron sus criterios de desarrollo autonómico. Han pasado más de cinco años, muchos más, señoría, de los contemplados en el artículo 148.2 de la Constitución, y aquí nos tienen.

Han sido necesarias reiteradas manifestaciones multitudinarias de los aragoneses para que sus representantes en las Cortes de Aragón, por unanimidad, impulsaran y acordaran una propuesta de reforma, que, aun no coincidiendo con la que el Partido Aragonés presentó en 1988, en la medida en que era el Estatuto de todos, como decíamos anteriormente, lo era también de dicho partido. Pero, a pesar del retraso conjunturalmente —y lo digo entre comillas— producido por la convocatoria de elecciones, y a pesar del pacto suscrito entre el Partido Popular y el Partido Aragonés, el texto ha sufrido las consecuencias de las enmiendas consensuadas por el Partido Popular y el Partido Socialista, de las que fuimos informados, que han significado un recorte institucional, competencial y financiero con respecto al aprobado el 30 de junio de 1994.

El Partido Aragonés, señorías, no niega el avance producido con respecto al texto aprobado en 1982. Considera, además, cuestión indispensable el concepto de nacionalidad, respetado en su artículo 1.º. Pero sería un acto de cinismo por nuestra parte reconocer que el texto recibido del Congreso de los Diputados se puede adjetivar como de autonomía plena. Nos parece que el recorte choca frontalmente con las previsiones constitucionales recogidas en el artículo 138. Así, las diferencias entre Comunidades no podrán significar privilegios económicos y sociales. Sin embargo, estamos dispuestos, si el clima de voluntades en la Cámara lo permite, a aceptar aquellas enmiendas que han sido técnicamente justificadas, y lo reiteramos: estamos dispuestos a aceptar aquellas enmiendas que han sido técnicamente justificadas. Y, a la vez, con el mismo convencimiento, señorías, exigiremos el mantenimiento de aquellas enmiendas que, a nuestro juicio, se nos niegan sin que la justificación ofrecida en el Congreso de los Diputados sea aceptable, satisfactoria o, a nuestro juicio, ajustada a derecho. Apelamos a la recuperación del consenso de Aragón, y

nos queda tiempo hasta el próximo pleno de la semana que viene.

Las enmiendas presentadas por el Partido Aragonés para recuperar el texto inicial de la reforma las hemos dividido en tres grandes apartados: institucional, competencial y las que afectan a la financiación autonómica. En el primer apartado, la enmienda número 1 defiende el texto de que Aragón queda reconocido como nacionalidad. Y es cierto que el Partido Aragonés votó la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, levemente modificada. Es evidente este deseo de los aragoneses, y tendré oportunidad, en el Pleno, de extenderme en los argumentos de su defensa, pero es necesario remarcar que hoy el principal hecho diferenciador de Aragón, además de su voluntad como pueblo y su historia íntimamente ligada a otras Comunidades reconocidas como nacionalidades, son sus instituciones: las Cortes, la Diputación General de Aragón, el Justicia y, por supuesto, el Derecho Civil Aragonés.

Aragón tuvo Cortes y legisló, señorías. Otras Comunidades no lo tuvieron. Su Consejo de Gobierno se denomina, gracias a una enmienda del Partido Aragonés, Diputación General de Aragón. La figura del Justicia está reconocida por todos y es incluso anterior al «ombudsman» sueco y el «Síndic de Greuges» —perdonen si la pronunciación no ha sido todo lo adecuada que debiera—. Y, por supuesto, su Derecho Civil, asfixiado por el Decreto de Nueva Planta.

Aragón, y lo digo entre comillas, por lo menos tiene los mismos derechos y condicionantes que quienes opten por utilizarlo en referencia al término de nacionalidad. Sin ir más lejos, baste citar el significativo ejemplo de que las barras tradicionales de Aragón, que oficialmente forman la bandera aragonesa, son también compartidas por Cataluña y el País Valenciano. Con este ejemplo finalizaba una sensata argumentación sobre el término nacionalidad el primer Presidente de la Diputación General de Aragón, don Juan Antonio Bolea Foradada, en su conferencia del Club Siglo XXI el 22 de octubre de 1979.

Respecto de otras enmiendas que hemos presentado en este capítulo, por ejemplo, la número 4, a nuestro juicio, es una «reformatio impeius», es decir, lo único que pueden tramitar las Cortes —a nuestro modo de ver, y por eso proponemos su supresión en este caso, puesto que voy a justificar cada una de las enmiendas en la medida en que pretendo poner nuestra posición sobre los argumentos de la justificación de la enmienda producida en el Congreso de los Diputados— es sólo la reforma propuesta por las Cortes de Aragón, y no el Estatuto entero, por lo que difícilmente se puede enmendar el Estatuto, que no se somete a consideración de estas Cortes. La reforma «impeius» contraviene la propuesta de reforma de la Comunidad Autónoma de Aragón y desvirtúa el principio de iniciativa territorial y la propia rigidez del Estatuto, reglas constitucionalmente impuestas y que quedarían, en caso contrario, burladas.

En cuanto a la enmienda de supresión de la Ley del Presidente, en el artículo 23, a nuestro juicio no es propia del Estatuto porque eso supone agotar el desarrollo del contenido del precepto, más propio del desarrollo legislativo or-

dinario. A nuestro modo de ver, la Comunidad Autónoma de Aragón ya dispone de una Ley del Presidente y consideramos poco oportuna esta enmienda. Señorías, en esto sí que hemos sido los aragoneses los primeros.

En cuanto a las enmiendas competenciales, tan importantes como las de financiación, el artículo 148.2 de la Constitución, como decía anteriormente, prevé que pasados cinco años los Estatutos de Autonomía podrán asumir las competencias del artículo 149 mediante su reforma. Han pasado más de cinco años, y es constatable que el texto emitido por el Congreso de los Diputados no contiene competencias que ya disponen Estatutos tramitados por la vía del 151.

Las enmiendas números 22 y 28, referentes a la Policía Autónoma y competencia de ejecución en materia penitenciaria, han sido obviadas por criterios políticos. La justificación en el Congreso de los Diputados de la segunda enmienda se explicó por considerarla procedente por razones de política penitenciaria, como si este concepto jurídico indeterminado no fuera incluso entendido por nosotros. Pero el Partido Aragonés presenta su enmienda para su inclusión en el texto porque ésta es la voluntad de las Cortes de Aragón, sin que para nosotros sea prioritario su ejercicio. Lo que se reclama es el título competencial, que, por cierto, de haberlo ejercido con anterioridad, nos habiéramos evitado el conflicto de la macrocárcel de Zuera.

Y por las mismas razones deseamos la inclusión del artículo de la Policía Autónoma. Para la vigilancia y protección de edificios es suficiente una compañía privada de seguridad. Pero ello no añade ningún desarrollo competencial posterior.

Otras enmiendas tienen que ver con este tema, por ejemplo, la número 9, en la que se suprimió del texto que venía de las Cortes de Aragón la palabra «actualización» en cuanto al Derecho Civil aragonés. Señorías, a nuestro juicio, conservar y modificar significa actualizar y, por lo tanto, estamos en desacuerdo con esa supresión. La Constitución permite que los derechos civiles forales preexistentes puedan ser objeto no sólo de conservación y modificación, sino también de una acción legislativa que haga posible su crecimiento orgánico, reconociendo no sólo su historicidad, sino también su vigencia y proyección social hacia el futuro. Por lo tanto, no se ve razón alguna para suprimir dicho término, del que, por cierto, no hablan las sentencias del Tribunal Constitucional aludidas, señorías.

En segundo lugar, respecto de la enmienda número 10, que afecta a la supresión del término «derechos reales», a nuestro juicio, la enmienda que se presentó en el Congreso de los Diputados debería haberse rechazado, y lo que proponemos nosotros en este caso es que se incluya, porque, a nuestro modo de ver, el artículo 35.1.6 no se está refiriendo a las especialidades en derechos reales contempladas en la Compilación de Derecho Civil en Aragón, que se sobreentienden incluidas en el apartado 4, señorías, sino a los derechos reales administrativos.

La enmienda número 11 tiene que ver, en este caso, con las normas adicionales de protección del medio ambiente. Si sus señorías repasan el artículo 149.1.23 de la Constitución, verán que especifica claramente «sin perjuicio de las

facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección».

La enmienda número 13 tiene que ver con la concesión y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y es correcto, a nuestro juicio, que la concesión pueda incluirse en este artículo. Pero también es cierto, señorías, que en otros Estatutos queda incluida la capacidad en los hidroeléctricos, matizando una serie de conceptos constitucionalmente aceptados, como que su transporte y energía se tienen que realizar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Reléanse algunos Estatutos y podrán comprobar cómo esto que les digo es así.

La enmienda número 14 tiene que ver con la enseñanza. Señorías, en este tema, a nuestro juicio, nos dejan a cero. Yo diría, incluso, sin competencia propia alguna. Recuerden que en el proyecto de Estatuto que aprobaron nuestras Cortes por unanimidad, Aragón recibía la competencia exclusiva en la materia utilizando una fórmula que, salvo la mención final a las tres provincias de Aragón, transcribía las que ya figura en los Estatutos vasco, catalán, gallego y andaluz. Así, se especificaba cuál era el texto, que es innecesario que yo les relea. Pues bien, una enmienda en el Congreso de los Diputados suprimiendo este texto ha dispuesto que todo siga igual, esto es, que se nos reduzca lo poco que teníamos, lo que significa que no nos reconoce competencia alguna en la materia y que sólo nos permite la delegada del desarrollo legislativo y la de ejecución de lo que nos ordene, es decir, nada que pueda llamarse iniciativa propia. Alguno replicará aduciendo que hay una Ley Orgánica que nos impide ejercer la plena competencia en materia de enseñanza. Pero ésa es la coartada para burlar lo que la Constitución dispone e impedir que ejerzamos idénticas competencias que vascos, catalanes, gallegos y andaluces.

La enmienda número 18 hace referencia a la supresión de todo lo referente a reestructuración de sectores industriales. A nosotros nos parece que este aspecto debe quedar perfectamente reflejado en el artículo 35, apartado 1.35 del Estatuto, porque supone una clara cercenación del contenido del precepto, ya que el mismo se autolimita cuando dice: sin perjuicio de lo que determinen las normas generales del Estado por razones de seguridad, sanitarias, etcétera.

La justificación de la enmienda, en principio, nos podría parecer correcta, incluso con el contenido de las sentencias del Tribunal Constitucional citadas, pero, a nuestro juicio, el párrafo debe quedar donde está y no trasladarlo al artículo 38 de ejecución, teniendo en cuenta que el artículo 38 se refiere a competencias de ejecución de la legislación general del Estado. Los artículos 35.1 y 35.2 se refieren a una competencia de ejecución de planes de reconversión, y no de legislación general del Estado. Los planes y programas de reconversión, aunque cuentan con una regulación con rango de ley, lo que es la declaración concreta de un sector en reconversión no es más que un puro acto administrativo.

Señorías, la enmienda número 24 corresponde a la asistencia sanitaria y, a nuestro juicio, debe quedar como estaba. Es cierto que la gestión de la asistencia sanitaria es una competencia ejecutiva, lo dice la misma palabra, ges-

ción, pero también es cierto que a la Ley General de Sanidad 14/1987, de 25 de abril, que las Cortes aprobaron, hay que atribuirle, como principal mérito y como plasmación de las previsiones constitucionales, la creación de un marco general, organizativo y competencial, necesario para la acción pública sanitaria en el Estado Autonómico, partiendo de una concepción global de la sanidad, compatibilizando la autonomía con la existencia de un único sistema sanitario.

Así, la sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de abril de 1983, expresa, en relación con las bases de la sanidad, que corresponde al Estado establecer lo que entiende por las mismas, y le compete fijar los límites a partir de las cuales las Comunidades Autónomas puedan ejercer sus competencias de desarrollo legislativo.

Para la unidad del Sistema Nacional de Salud, el Estado se reserva las bases y la coordinación general de la sanidad, lo que supone que las Comunidades Autónomas tengan competencia no sólo ejecutiva, sino también de desarrollo legislativo. El propio artículo 41.2 de la Ley General de Sanidad de 1986 establece que las decisiones y actuaciones públicas previstas en esta Ley, que no se hayan reservado expresamente para el Estado, se entenderán atribuidas para las Comunidades Autónomas.

En la número 25 se establece la cuestión en la radiodifusión y televisión en el marco de las normas básicas del Estado. A nuestro juicio, en la modificación realizada en el Congreso de los Diputados no existe mejora técnica. El artículo 37.2 ya se refiere al respeto de la normativa básica del Estado.

En cuanto a la enmienda número 26, que hace referencia a la ordenación del crédito, banca y seguros, entendemos que la sentencia del Tribunal Constitucional citada solamente habla de un concepto, no de los tres, y de forma colateral. Pueden ustedes comprobar que en el Estatuto de Autonomía Catalán, en el artículo 10.4, y en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, en el artículo 11.2.a), se atribuyen competencias legislativas y ejecutivas en el marco de la legislación básica del Estado de ordenación del crédito, banca y seguros. En consecuencia, no se entiende por qué la diferencia de trato con Aragón.

La enmienda número 27, que hace efecto a una supresión de la reserva del sector público, debe quedar incluida. Al contrario, el artículo 128.2 de la Constitución establece: «Mediante ley se podrá reservar al sector público —sector público de las Comunidades Autónomas y del Estado— recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.»

La enmienda número 33 hace referencia a la cuestión de las infraestructuras y transportes, y se hace mención a una sentencia del Tribunal Constitucional, de 27 de junio de 1996, en la que declara inconstitucionales y, por consiguiente, nulos, los artículos 2, 42.6, 53 b) y c), 54 c) de la Ley 12/1987 del Parlamento de Cataluña, sobre transporte de viajeros por carretera con vehículos a motor. Pero porque este precepto, según el Tribunal Constitucional, para atribuir la competencia a Cataluña, se excede del criterio de territorialidad a otros criterios, como transportes que

transcurran o se exploten —ésta es la cuestión de la sentencia— íntegramente por el territorio catalán, atribuyendo, además, a la Comunidad Autónoma de Cataluña una facultad de coordinación que no le puede ser impuesta al Estado si el transporte se realiza íntegramente en territorio autonómico.

Por tanto, una cosa es el párrafo 9 del artículo 11 del Estatuto catalán, y otra cosa distinta es que el desarrollo legislativo de dicho precepto estatutario se haya excedido del criterio de territorialidad al de explotación o coordinación no previstos. En consecuencia, el artículo 38.1.10 del proyecto de reforma del Estatuto de Aragón debe mantenerse, porque es similar al catalán. Si el artículo del Estatuto dice lo mismo que el catalán, no hay por qué prejuzgar, señorías, que una futura ley aragonesa incida sobre la misma extralimitación de la Ley del Parlamento Catalán 12/1987.

Quiero entrar en el tercer bloque —señor Presidente, voy a intentar abreviar lo máximo posible—, en cuanto a las enmiendas sobre financiación, y voy a hacer una cuestión genérica sobre este asunto que, a juicio de los Senadores del Partido Aragonés, es absolutamente fundamental, como podrán comprender sus señorías.

Como tuve oportunidad de manifestar en el pasado debate sobre financiación de las Comunidades Autónomas, en el seno de esta Comisión, para el Partido Aragonés el modelo acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, criterio que también hemos mantenido, como saben perfectamente sus señorías, en las Cortes de Aragón, si no es desfavorable, porque tan sólo no empeora nuestra capacidad, es, a todas luces, insuficiente, no generando incrementos significativos.

Por ello, en el marco del vigente Estatuto de Autonomía de Aragón solicitábamos el incremento del peso específico de los criterios del territorio, el esfuerzo fiscal, la compensación automática por disminuciones de recaudación en tributos cedidos, y la adecuada compensación por la exclusión del Fondo de Compensación Interterritorial y de la complementariedad de los presupuestos generales del Estado, así como la exclusión del objetivo 1 de los fondos europeos, quedando, a nuestro juicio, perjudicado Aragón desde los principios de suficiencia y solidaridad.

Para el Partido Aragonés la autonomía política sólo es posible ejercerla desde la autonomía financiera, es decir, como hemos dicho tantas veces, sin economía no hay autonomía.

Me vienen como anillo al dedo las declaraciones a un periódico de Aragón, una vez aprobada la reforma del Estatuto de Aragón en agosto de 1994 —se refiere a la fecha de las declaraciones—, por el actual Presidente, presente en este caso, de la Diputación General de Aragón. Decía sobre el artículo 47 y sobre la financiación que contemplaba la reforma que ésta era vital —lo digo entre comillas porque así lo hace en negrita el periódico— y sugirió —y leo textualmente el artículo— que el Partido Popular sin ésta no apoyaría la reforma porque —reitero las comillas— no tendría ningún sentido.

Como saben sus señorías, la financiación ha sido enmendada para, entre otros cambios semánticos, adecuarla

a los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, como expresaba el portavoz del Partido Popular en las Cortes de Aragón el 4 de octubre de 1996. Y a pesar de que, como decía textualmente —y reitero—, se lo digo con toda sinceridad, no encuentro diferencia entre el texto elaborado aquí y el texto propuesto por las enmiendas, es evidente, señorías, que no se enmiendan varios artículos para decir lo mismo.

Y si se mantiene el compromiso de suscribir el convenio o acuerdo, sin embargo, se condiciona en que se tratará sólo en concretar lo establecido con carácter general en la legislación sobre financiación de Comunidades Autónomas y se formalizará en Comisión Mixta. Y, además, se suprimen los dos tercios necesarios de la Cámara para que se pudiese adoptar el acuerdo y ni tan siquiera quedó en mayoría absoluta.

Con la modificación del artículo 47 hemos convertido, mejor dicho, han convertido una autopista en una carretera nacional, y veremos —y no está claro— si por ella vamos a llegar a nuestro destino, es decir, a una financiación suficiente.

Las enmiendas números 38, 39, 40, 41 y 46, presentadas por el Partido Aragonés, hacen referencia a los aspectos sobre financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón y, especialmente, la número 40, que hace referencia al artículo 47, tiene, a nuestro juicio y con el texto del vigente Estatuto y su reforma, su plena justificación con lo expresado en la Disposición Adicional Quinta del Estatuto, en la que textualmente se dice: «La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto, no implica la renuncia del pueblo aragonés a los derechos que, como tal, le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, los que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional Primera de la Constitución.» Señorías, esta Disposición Adicional es absolutamente fundamental, como ustedes bien saben. A cuyo tenor, la Disposición Adicional Primera de la Constitución, ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización de dicho régimen foral se llevará a cabo en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

Podrán comprobar, señorías, que un texto como éste —la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón— sólo se encuentra en dos Estatutos más: el País Vasco y Navarra. Señorías, me parece importante destacar esta cuestión, y en el pasado sólo gozaron de hacienda propia los territorios forales, que sólo fueron tres, por consiguiente, Navarra, los territorios históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y Aragón. En consecuencia, sólo a ellos les corresponde un sistema de financiación por concierto o convenio. Los fueros de Aragón, abolidos por el Decreto de Nueva Planta, contenían un sistema completo de instituciones políticas y administrativas propias, un derecho civil propio y un sistema de exacciones, en definitiva, una hacienda propia.

Quiero finalizar mi intervención recordando la cautela y la ingenuidad que expresaban los portavoces del Partido Aragonés en 1994 en las Cortes de Aragón. Leo unas frases de un artículo de opinión de una periodista aragonesa,

que bien pudieran resumir el penúltimo acto de las reivindicaciones aragonesas en favor de esa autonomía plena. Decía una parte: en aquella manifestación de memoria obligada, el Partido Aragonés e Izquierda Unida se las vieron y desearon para hacer del acto un gesto masivo. El Partido Popular entró a regañadientes y el Partido Socialista Obrero Español, salvo honrosas excepciones, no participó.

Y finalizaba este artículo de opinión: En la escena política aragonesa todos se apuntan a ser actores de primera en esta tragicomedia de la autonomía y el agua, pero la verdadera trama no se urde aquí, sino en Madrid, y es ahí donde debemos observar la interpretación del Partido Socialista y del Partido Popular en Aragón.

Finalmente, señorías, doy por defendidas en sus propios términos todas aquellas enmiendas que en mi exposición —en la que he intentado ser lo más breve posible— no he citado.

Sin embargo, no quisiera concluir sin hacer una breve pero querida mención al debate del Estatuto de Canarias que seguirá a éste en esta Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Señorías, el Partido Aragonés se siente comprometido con los deseos de autonomía del pueblo canario, manifestando a la vez nuestra voluntad de que la tramitación de estos dos Estatutos, el de Aragón y el de Canarias, finalice coincidiendo con lo expresado por sus representantes.

En este sentido, y en justa correspondencia con lo expresado por el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, anuncio que este Senador votará ese Estatuto en el mismo sentido en que lo haga dicho Portavoz.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fuster.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Piquer por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PIQUER JIMÉNEZ: Señor Presidente, voy a intervenir con toda brevedad.

Quisiera decir que ya que en la Ponencia no pudimos llevar a cabo el trámite correspondiente como consecuencia de que hubo dificultades para llegar a acuerdos entre las dos formaciones políticas que sustentan al Gobierno de Aragón, tampoco sería justo que los Senadores tuvieran que soportar ahora lo que los propios Senadores que conformábamos esa Ponencia no pudimos hacer en su momento. Por tanto, voy a señalar mi oposición a las enmiendas en líneas generales, aunque me detendré en algunas de las afirmaciones que aquí se han hecho.

En primer lugar, quisiera decir que creo que cometemos un error de justicia si no decimos que el proceso autonómico en Aragón no arranca solamente donde algunos parlamentarios quieren hacerlo arrancar, y es que tienen mala memoria histórica. (*El señor Vicepresidente, García Miralles, ocupa la Presidencia.*) El proceso autonómico en Aragón arranca en el año 1978. Y es el espectro de la derecha el que impide la propuesta de los partidos de izquierda, es decir, que Aragón acceda a su autonomía por la vía del artículo 151.

Pero también me hubiera gustado conocer qué ocurrió cuando en el año 1987 don Santiago Marraco Solana, Presidente del Gobierno Aragonés, propuso la reforma del Estatuto en función del artículo 148 de la Constitución. Quisiera saber por qué no se secundó por las fuerzas políticas lo que ahora sí secundan.

Pues bien, señorías, dicho esto, en referencia al conjunto de las enmiendas, quisiera decirle al Portavoz del PAR —incluido en el Grupo Popular— que, estando de acuerdo con algunas de las afirmaciones que ha hecho su señoría, deberíamos hacer, en primer lugar, una reflexión sobre la conveniencia o no de ese discurso sobre volver al texto aprobado por las Cortes de Aragón.

Señorías, insisto en la idea que antes exponía. Si la Constitución atribuye a esta Cámara y al Congreso de los Diputados la soberanía nacional, si además determina que sea una ley orgánica la que desarrolle los Estatutos de Autonomía de España, ¿cómo es posible que una y otra vez se quiera volver al texto aprobado por las Cortes de Aragón? Lo deseable será que en esta Cámara se produzca el mismo grado de acuerdo en torno a una ley orgánica y en torno al desarrollo constitucional que la propia Constitución y los Reglamentos del Congreso y del Senado prevén. Lo contrario me parece que es insistir en una línea que nada tiene que ver con el Derecho Constitucional.

Agradezco sinceramente las palabras que ha pronunciado el Portavoz del PAR cuando se ha referido a la nacionalidad y ha dejado bien claro que nada tiene que ver el desarrollo autonómico de Aragón, el de sus competencias y posibilidades, con el término nacionalidad, término que para él es otra cosa —irrenunciable en este Estatuto de Autonomía—, y que condiciona su posición política en Aragón. Lo agradezco, porque eso nos delimita bien el debate en Aragón de por qué algunas fuerzas políticas lo aceptan, si por convencimiento o por necesidad, y a este respecto mi Grupo ha presentado una enmienda que tuve el honor de defender.

Pero también querría llamar su atención sobre las dos cuestiones que ha tratado en referencia a la política autonómica y a las competencias penitenciarias. Él mismo lo ha dicho cuando se ha referido a la cárcel de Zuera; se trata de la necesidad que tiene Aragón de contar con esas competencias penitenciarias. En opinión de mi Grupo ése es un problema político que no tiene por qué resolverse de conseguirse esas competencias penitenciarias puesto que están mejor residenciadas en el Gobierno de España, de la misma manera que a través de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se da una mejor solución a la policía autonómica en Aragón.

Tengo delante la Ley del Presidente. Señoría, me ha parecido entenderle que toda esa cuestión está mejor recogida en el Estatuto de Autonomía de Aragón tal y como está ahora que como se recoge en esa Ley. Señoría, quisiera que me dijera en qué apartado, en qué artículo está mejor recogido.

Yo le insisto en que lo que pretende la enmienda de mi Grupo es conseguir que lo que puedan hacer el resto de los Presidentes de las demás Comunidades Autónomas a través de la Ley del Presidente también se pueda seguir ha-

ciendo en Aragón y, por otra parte, que no condicionemos la posibilidad —que mi Grupo entiende necesaria— de armonizar los procesos electorales en España y en Aragón.

Termino agradeciéndole al interviniente su posición en el tema de la financiación, su reconocimiento de que el sistema de financiación que en estos momentos tenemos en España no cubre las aspiraciones de los aragoneses ni las de muchas Comunidades Autónomas. Creo que ése es el camino en que debemos encontrarnos.

Comprendo que su señoría tenga dificultades a causa de los acuerdos de Gobierno que tienen en Aragón, pero debo decirle que eso que usted hace en defensa de Aragón debe hacerlo también con referencia al tema financiero. Seguro que podremos encontrarnos en la redacción de las dos enmiendas del Grupo Socialista y también en la posición política que su señoría formula a la hora de evaluar el sistema financiero de las Comunidades Autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Tiene la palabra el señor Fuster.

El señor FUSTER MUNIESA: Señor Presidente, solicito que su señoría me permita compartir este turno de portavoces con mi compañero de Grupo puesto que no constaba formalmente.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Está bien, señoría.

El señor FUSTER MUNIESA: Gracias, señor Presidente.

Señoría, le puedo asegurar que este Portavoz no tiene dificultad alguna puesto que es coherente con lo que este Partido ha dicho una y otra vez en el Congreso de los Diputados, en este Senado y asimismo en las Cortes de Aragón.

Cuando se habla de mala memoria, siempre les digo, y lo reitero ahora, que se debe repasar el «Diario de Sesiones».

Señoría, el Partido Aragonés no estuvo de acuerdo en los pactos autonómicos de 1981, y usted sabe que precisamente es consecuencia de esos pactos el que el Estatuto de Autonomía de Aragón se creara en función del artículo 143 de la Constitución. Me refiero en este caso al Partido Aragonés.

Señor Senador, usted pretende hacer un juego de palabras al preguntarse si este Portavoz actúa como representante del Partido Aragonés o del Partido Popular, pero yo tengo que decirle claramente que el turno de defensa de enmiendas —y espero que haya leído las enmiendas presentadas— se ha hecho a título particular por parte de los Senadores del Partido Aragonés. Creo que eso aclarará bastante mi anterior intervención.

Le agradezco sus últimas palabras. Espero que de ellas se deduzca ese deseo de consenso que tantas veces ha mencionado en sus intervenciones preparadas. Espero que podamos ejercer ese consenso de aquí al miércoles. Sabe su señoría que en Ponencia le manifesté que necesitábamos tiempo pero que, desgraciadamente, no

lo teníamos puesto que, estando reunidos en Ponencia, se había citado esta Comisión General de Comunidades Autónomas. Es decir, que solamente se celebrará un Pleno hasta llegar al de presupuestos. Usted sabe, por tanto, que confiábamos en que ese consenso se iba a producir.

Este acuerdo no es una imposición. Es decir, si llegamos a acuerdos en Aragón, ¿por qué no podemos llegar también a acuerdos en Madrid? Creo que debemos intentarlo, pero tengo que decirle que nosotros no hemos podido participar en esos acuerdos. Nosotros no hemos sido los que hemos enmendado en el Congreso de los Diputados. Por otra parte, como ya le dije el otro día, nos resulta curioso que los cinco ponentes del Estatuto de Autonomía de Aragón hubiéramos sido capaces de acordar un nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas a nivel nacional. Hubiera sido paradójico. No nos competía a nosotros hablar de eso.

Pero, señoría, cuando nos hemos referido a que consideramos prioritario desarrollar el título referente a la policía o el referente a la cuestión penitenciaria, yo le he dicho que los aragoneses sí han decidido que desean esa competencia, otra cosa es que luego la ejerzan, pero sí quieren el título jurídico y, efectivamente, el criterio seguido para no conceder esa competencia ha sido político. Puedo entender perfectamente que ustedes defiendan esa cuestión, pero del mismo modo ustedes deben respetar que nosotros defendamos justamente lo contrario.

Señoría, en todo caso, cuando me he referido a la Ley del Presidente, estaba hablando del Estatuto procedente de las Cortes de Aragón, que es el que nos parece adecuado, cosa que hemos reiterado una y otra vez.

Dejo ya lo que queda de este turno para que intervenga mi compañero de Grupo, Senador Contín. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Señor Presidente, no quiero crear ningún problema de interpretación, pero considero que los turnos de portavoces son indivisibles desde tiempo inmemorial en esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): El señor García-Escudero tiene la palabra.

El señor GARCÍA-ESCUDEO MÁRQUEZ: Señor Presidente, creo que cuando se hace una defensa de enmiendas agrupadas es costumbre posibilitar a un grupo dividir su turno de portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la Presidencia no ha puesto objeción alguna porque ya me lo había dicho el Presidente de la Comisión. Creo que lo que ocurre es que el coportavoz no ha consumido exactamente un turno de portavoces, sino otra cosa.

No obstante, tiene la palabra el señor Contín.

El señor CONTÍN PELLICER: Muchas gracias, señor Presidente, por contemplar que el turno sea indivisible, pero que no sea uno.

En cualquier caso, quiero agradecer a los anteriores intervinientes —mis colegas y paisanos, señores Fuster y Piquer; los dos terminan en er— la oportunidad que han dado a este Senado de contemplar el debate sobre el «yo más que tú» o «tú más que yo» de nuestra Autonomía, que tanto se repite en nuestras Cortes; el uno alegando, no la historia, sino la prehistoria de sus sentimientos autonómicos y el otro una rica biografía escrita en Zaragoza que, por supuesto, no hace suya.

Gracias en nombre del Grupo Parlamentario Popular y sepa que también nuestros sentimientos autonomistas son tan grandes como los suyos, nunca mayores. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Para ir a cosas más concretas, quiero abordar una cuestión sobre una errata que se produce —no lo considere como tiempo de turno de portavoces— respecto al artículo 37.5. Lo hemos comentaba con alguno de los portavoces. En ponencia, en el Congreso de los Diputados, se aprobó una enmienda para suprimir el artículo 37.5 del Estatuto y, sin embargo, por error este artículo sigue apareciendo en el texto que nos remiten al Senado.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador. El tema está estudiándose por la Asesoría Jurídica, en contacto con el Congreso de los Diputados, para ver si es un mero error de transcripción, en cuyo caso se trataría de una mera corrección técnica. Si no, se solucionará el tema en el Pleno.

El señor CONTÍN PELLICER: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero anunciar, como hecho positivo, que vamos a presentar una enmienda transaccional sobre la enmienda número 13, de don José María Fuster y compañeros firmantes, a los artículos 1.13, 35.1.16, referente a los recursos y aprovechamientos hidroeléctricos. Nuestro interés es transaccionar la Disposición Adicional Segunda 2, sobre el archivo de la Corona de Aragón, en el que esperamos también coincidir con los sentimientos y deseos del Grupo Parlamentario Socialista, así como en una serie de enmiendas que esperamos poder aportar, en señal de este consenso al que todos aludimos, para el Pleno del próximo miércoles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se agradece especialmente la brevedad del Senador interviniente.

Pasamos a debatir las enmiendas números 48 a 67, presentadas por los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez.

Tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En aras de la eficacia y con coherencia, voy a ser breve, puesto que a nadie se le puede ocultar en esta Cámara, ni

es el objetivo, que todas las enmiendas que presentamos se refieren al Estatuto original de Aragón.

Mantenemos estas enmiendas para demostrar que, efectivamente, durante el trámite parlamentario, desde las Cortes de Aragón al Congreso de los Diputados, ha habido toda una serie de recortes a los Estatutos tal como venían de las Cortes Generales de Aragón.

Por tanto, la defensa de estas enmiendas está en la práctica en la proposición de veto, pero se sitúan así para demostrar que no es que se hayan hecho unos pequeñitos recortes, sino bastantes, sobre todo en siete aspectos fundamentales. No me voy a referir a todos porque, de alguna manera, ya se han expuesto en el debate, pero sí a una cuestión a la que se ha aludido, en aras a la claridad y para que conste en el «Diario de Sesiones».

Las competencias penitenciarias, por ejemplo, se recortan, independientemente de su mejor o peor ubicación. Es importante que forme parte de un debate. Si todas las Comunidades Autónomas reclaman, por ejemplo, las competencias penitenciarias, voy a nombrar otra vez aquí la dicha: tendrá que haber algunas cárceles federales en la ordenación de esta materia.

Tenemos que empezar, aunque parezca una matraca, a ver los temas en su globalidad. Repito nuevamente que ese es el esfuerzo que tenemos que hacer.

Ya termino, para no aprovechar más turnos de intervención, refiriéndome a una cuestión que ha planteado antes el señor Piquer y que no he querido contestar por agilizar el debate: si está planteando Izquierda Unida en Aragón la ordenación del territorio aragonés o no. Creo que es un tema totalmente diferente al del Estatuto. Voy a decir por qué. Si el Estatuto tiene soberanía plena para ordenar su territorio, si el hecho provincial de Aragón tiene sentido o no, como la comarcalización o no de una Comunidad Autónoma, tendrá que ser la soberanía de Aragón la que lo determine o, en todo caso, debería ser así en el concepto de soberanía territorial, y puede modificar el territorio entre las distintas provincias, siempre que no afecte a otra Comunidad Autónoma, o, al menos, eso debería ser así estatutariamente. Es indudable, ya que está originariamente en el Estatuto de Aragón la facultad de ordenar su territorio, así como en el terreno industrial, transportes, etcétera.

Por tanto, hay recortes sensibles. Mantenemos las enmiendas y sobre este tema ya no hago más uso de la palabra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Piquer.

El señor PIQUER JIMÉNEZ: Quiero dirigirme al Senador Nieto sobre la última afirmación que ha hecho. Comprendo que no exista coordinación entre el Grupo de Izquierda Unida en Aragón y usted, pero lo que usted me acaba de decir se lo tienen que decir a sus compañeros de allá, porque ellos son los que solicitaron el Pleno de las

Cortes de Aragón para que éstas se dirigieran al Gobierno de la Nación para que elaborara un proyecto de ley orgánica que contemplara una única provincia, llamada Aragón. No lo estoy diciendo yo, señor Nieto, sino que es la propuesta que tienen que hacer sus compañeros.

En todo caso, si tenemos que interpretar la Constitución y si esto tiene que hacerse por ley orgánica o no, yo pienso que, para alterar los límites provinciales, sí. Pero, en todo caso, señor Nieto, el problema es que esto sí que afecta al Estatuto de Autonomía de Aragón.

Termino, señor Presidente, diciendo que nuestro Grupo Parlamentario, por las mismas razones que he expresado con anterioridad —y espero que el señor Nieto no lo tome como una descortesía—, se va a oponer también a estas enmiendas, no sin antes aclarar al señor portavoz del PAR que nada está más lejos de la intención de este Senador que quitar el uso de la palabra a su señoría y al Partido que usted representa. Otra cosa es que usted utilice el turno de portavoces para replicarme. Si alguien le ha intentado quitar en el Congreso de los Diputados o en el Senado el uso de la palabra al PAR, no ha sido el Grupo Parlamentario Socialista. Creo que conoce usted quién ha sido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Senador Contín.

El señor CONTÍN PELLICER: No sé a qué se refiere exactamente, señor Piquer, en este momento, pero nosotros sí queremos decir que frente a posiciones enmendantes, que vemos con un carácter excesivamente maximalista o, incluso las muy respetables para nosotros aquí expuestas por dos portavoces, de vuelta al texto original de las Cortes de Aragón, creemos que las enmiendas apoyadas en el Congreso de los Diputados, las que nosotros podemos transaccionar y los que vamos a apoyar en su conjunto, espero —ése es nuestro deseo— que satisfagan las necesidades y los deseos de autogobierno del pueblo aragonés.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos al debate de las enmiendas números 68 y 69, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Turno a favor? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Señor Presidente, las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Se dan por defendidas.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Contín.

El señor CONTÍN PELLICER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, perdón por acudir a la tribuna; tengan la seguridad que ello no quiere decir que mi intervención vaya a durar más tiempo, pero aprovechen que va a ser una de las últimas oportunidades que van a tener de oír algo en esta tribuna, pobre por venir de mí, que no sean números y más

números, casi como despedida del año a lo que no es matemática.

Había anunciado antes que quería hacer unas consideraciones respecto al término nacionalidad, que yo creo que es la enmienda más importante de las que el Grupo Parlamentario Socialista presenta. Vamos con ella, el término nacionalidad, señorías, hace referencia en Aragón a un sentimiento colectivo, no solamente a tener un pasado común, sino un proyecto de futuro, como nos decía antes el portavoz de Izquierda Unida, no necesariamente relacionado con hechos, como la posesión de un lenguaje común, aunque éste sea un factor muy importante. Constitucionalmente es nacionalidad, como es o puede ser región, quien quiere así definirse. Es una decisión por la que la propia comunidad decide dotarse asimismo con ese título. Por lo demás, las obligaciones contraídas seguirán siendo las mismas respecto a nación, pues el término no debe suponer, como nos decía el señor Cardona, ninguna especie de privilegio. Otra cosa sería que se opusieran algunos que supongan que sí que es un privilegio el ser nacionalidad. En nuestro caso, en el caso aragonés, es un sentimiento colectivo que implica un proyecto de futuro basado en realidades históricas y culturales incuestionables.

Nuestra tierra es un mosaico de tierras diferentes y de gentes diversas en lo antropológico y en lo cultural unidas por la historia, cuya base común es el sentirse o ser llamados por los demás aragoneses, partiendo de una idea de unidad y de una política histórica en la que influyen factores lingüísticos, jurídicos, costumbristas, relativamente uniformes. Los distintos pueblos de Aragón fueron forjando la idiosincrasia del aragonés y creando un sentimiento de unidad histórica anterior a la comunidad política y administrativa, anterior incluso a que se configurase el Reino de Aragón como tal. Cada cual puede jugar con los términos para que signifiquen exactamente lo que le convenga y así puede caer en la tragedia de confundir e identificar raza, religión, lengua y cultura. No hace falta rememorar a las polémicas alemanas sobre cultura y civilización que llegaban a ser términos contrapuestos.

Aragón, señorías, fue comunidad histórica, como conñado y como Reino mucho tiempo antes que otros, desembocando en una de las más limpias creaciones políticas de nuestra historia, la Corona de Aragón. No hacemos pues más que declarar lo que hace siglos está escrito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Contín.

En la Mesa ha sido presentada una enmienda transaccional a la que se ha referido uno de los portavoces, al artículo 1.13, que se refiere al texto del artículo 35.1.18 del Estatuto. Aparece firmada por todos los portavoces de los grupos presentes. ¿Puede entenderse aprobada esta enmienda y, por lo tanto, incorporada al texto de la Ponencia que seguidamente va a ser sometido a votación? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Fuster.

El señor FUSTER MUNIESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Aceptamos esa transacción y esperamos que se sumen más fuerzas parlamentarias a esa propuesta sobre la otra transacción que tiene que ver con el Archivo de la Corona Histórica de Aragón, que parece que va a ser el caso, y deseamos que a lo largo de estos días, fruto del consenso y de los acuerdos parlamentarios, otras enmiendas sobre las que en estos momentos se está trabajando den como realidad un mejor Estatuto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. Gracias, Senador.
Sometemos a votación el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 32; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Ponencia con la enmienda transaccional ya incorporada.

Tiene la palabra el Presidente de la Diputación General de Aragón.

El señor PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (Lanzuela Marina): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, tengo que manifestar de nuevo mi agradecimiento por dejarme intervenir por segunda vez, cosa que no sabía al principio de la sesión, puesto que además de ser la primera vez que acudo a esta Comisión, que también es una Comisión especial que está comenzando su andadura, no conocía muy bien las reglas del juego. Algunas cosas explicaré de mi extrañeza, incluso, mi sorpresa, por las intervenciones que he escuchado atentamente aquí esta tarde. En cualquier caso, muchas gracias, a todos los intervinientes por los distintos apoyos producidos al texto enviado desde Aragón, incluso, con sus reticencias y sus reservas.

Al portavoz del partido Aragonés, lógicamente no hago más que recordar que es el tercer Gobierno de coalición en el que estoy. Esta vez como Presidente, en las dos ocasiones anteriores, como Consejero, y estoy acostumbrado a que, naturalmente, tiene que haber unas diferencias puesto que son dos formaciones políticas distintas; una, además, con un ámbito nacional y otra con un ámbito territorial. Lógicamente las concepciones en algunos casos tienen que ser distintas y no pasa nada. Hemos trabajado ya en tres andaduras distintas y ojala sigamos pudiendo colaborar en el futuro.

Al portavoz de Izquierda Unida le diré que ha habido algunas cuestiones que naturalmente respeto, pero algunas me extrañan e inciden en contradicciones que ha puesto manifiesto el Senador Piquer. Por citarle sólo una, el Grupo de Izquierda Unida en Aragón se autoenmendó y además hizo que todos los demás grupos en el mes de mayo enmendásemos el texto que habíamos enviado en junio de 1994, con una cuestión tan importante como la caja única de la Seguridad Social. Luego no se puede decir o el todo o nada, puesto que ustedes mismos ya proponían algunas enmiendas importantes como era ésa. También ha dicho que hay otros Estatutos que tienen la capacidad de

disolución por parte del Presidente de la Comunidad de turno; no hay ninguno. Ha citado la Comunidad de Madrid, pero lo que hay es una ley ordinaria; en su Estatuto no está la disolución por parte del Presidente.

Al señor Laborda le quiero manifestar mi extrañeza en cuanto a la forma y no tanto en cuanto al fondo. Yo no sabía que podía replicar, porque se ha dirigido sustancialmente a mí como si fuera otro Senador e, incluso, como si fuera un portavoz, actitud que yo respeto pero no comparto. Indudablemente es una pena que no haya hecho lo mismo, pero no le voy a replicar. En cualquier caso, señoría, todas las reticencias que me ha mostrado a mí respecto al término nacionalidad ¿por qué no las mostraron ustedes cuando se hizo el de Andalucía? No las he visto en ningún sitio y el término nacionalidad consta en el Estatuto de Andalucía.

Esta misma tarde en esta tribuna se ha puesto de manifiesto que hay algo más. Además, de tener todas las competencias que puedan tener las Autonomías que mayor techo tienen, hay algo más en la práctica. Aquí ha habido tres Senadores, el señor Contín, el señor Garzarán y también el Senador Fuster que han hablado de una disposición que hay en el Estatuto en la que se habla de nuestra posibilidad de volver a determinadas cuestiones forales. No se la voy a leer porque la han leído dos veces. Ya sé que usted ha mostrado un cariño limitado hacia la historia, yo lo muestro mucho mayor.

En todo caso, yo he hecho una introducción muy breve y he intentado hablar del presente, y más que del presente, incluso del futuro, pero la historia es maestra, en el caso nuestro sumamente maestra, porque es un ejemplo a través de esos fueros, que, si ustedes quieren —ojalá—, nos ponemos a hablar de ellos, y no hablamos de nacionalidad. (*Rumores.*) No, si está en nuestro Estatuto y está aprobado por un consenso; yo se lo leo, señor Laborda, porque a lo mejor se le ha olvidado. Dice la disposición adicional quinta del vigente Estatuto de Autonomía: La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica la renuncia del pueblo aragonés a los derechos que, como tal, le hubieran podido corresponder en virtud de su historia. Mire usted, Senador, en virtud de su historia, en un texto aprobado en las Cortes Generales, los que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera de la Constitución. Si ustedes quieren podemos hablar de esa vía aunque yo no sé si los dos partidos nos van a respaldar a usted y a mí. Por mí, yo pido autorización al mío, y nos sentamos usted y yo para ver si podemos entrar en esa vía; yo abandono la de la nacionalidad.

En cualquier caso, el tema de la nacionalidad no es una cuestión —yo he intentado decirlo aquí— del año 1977 y del año 1978, de este siglo, sino de atrás. Aquí se ha puesto de manifiesto, y ha discursos muy brillantes, en algunos casos, catalanes, escritos, y ahí están los del primer Presidente de la Primera República, y habrá cosas muy discutibles pero muy ricas para que, naturalmente, cualquier aragonés pueda hablar de ello. En cualquier caso, yo se lo he recordado: don Joaquín Costa ya lo hizo, y lo escribió, pero no en el año 1978, sino en el siglo pasado, señor La-

borda. Yo le respeto, y le advierto que no les pasaba lo mismo a sus compañeros de Aragón cuando yo no era Presidente pero, elegido por mi Grupo Parlamentario, fui uno de los ocho Diputados regionales que propusimos el texto; sus compañeros aceptaron el término de nacionalidad; lo aceptaron y lo mandamos conjuntamente el Partido Socialista, el Partido Popular, el Partido Aragonés e Izquierda Unida a las Cortes Generales. Lo aceptamos, lo escribimos y, naturalmente, lo aprobamos entre todos. Yo respeto que en este momento ustedes puedan matizar, como también mi Grupo puede matizar en el Congreso y en el Senado, pero con argumentos que no sean tan contundentes como los que usted me quería ofrecer y que, en cualquier caso, no han mostrado en otras Comunidades Autónomas. (*Rumores.*)

Señor Piquer, usted y yo ya somos viejos conocidos, y en relación con sus referencias, como las del señor Laborda, al Partido Aragonés y al Partido Popular, tengo que decirle que ustedes han estado siendo apoyados parlamentariamente por Convergència i Unió hasta hace muy pocos meses y tenían pactos en otras Comunidades Autónomas con grupos como pueda ser el Partido Nacionalista Vasco. En cualquier caso, señor Piquer, yo no he tenido que escuchar de mi Partido coaligado lo que ha tenido que escuchar el señor Jáuregui de sus coaligados hace bien pocos días. (*Rumores y protestas.*) No me haga hacer comparaciones, porque yo no querría hacerlas, y no nos haga entrar en algunas contradicciones que en este caso no se han producido; habrá diferencias, pero no entre usted en materias a las que son ustedes especialmente sensibles.

Pero hay una cuestión que no querría dejar sobre el tapete y es la de la financiación. Lo que va en el texto que vino aquí es absolutamente acorde con lo que iba en el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español en las últimas elecciones generales y con lo que iba en el programa electoral del Partido Popular; absolutamente acordes. Y lo es el artículo 47, tal como ha quedado después de haber sido enmendado en el Congreso. Es absolutamente acorde con lo que ustedes decían en el programa electoral de las últimas elecciones generales y con lo que decíamos nosotros. Ustedes son los que tendrán que explicar por qué ahora la corresponsabilidad fiscal no es buena, y sí que lo era antes de las elecciones generales últimas. Lo tendrán que explicar ustedes, nosotros no. En cualquier caso, este Presidente, que hoy representa a Aragón y que ha sido uno de los que hicieron el artículo 47, quiere matizar, porque es importante en el debate de hoy que está en toda España y en el que se va a producir posteriormente —y aquí incluso hay alguna referencia de cuando el Senador Lerma era Ministro del Gobierno último— que no hay contradicción en lo que estamos diciendo de corresponsabilidad fiscal con lo enviado en el artículo 47, porque no hablábamos de concierto. Ustedes nos acusaron continuamente de que constaba la palabra concierto. Y no era cierto. En la Comisión especial que elaboró el texto, precisamente se tuvo muy en cuenta —y está en las actas— no poner la palabra concierto, que la dejamos reservada a las dos Comunidades Forales.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, por favor.

El señor PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (Lanzuela Marina): Sí, señor Presidente, es que me parece que es muy importante.

En cualquier caso, en un Gobierno de coalición del año 1991 planteamos desde Aragón, por escrito, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, una participación territorializada del IRPF del 25 por ciento. Está por escrito: en el año 1991, en noviembre. Nosotros seguimos defendiendo lo mismo, y lo hemos hecho en el Consejo de Política Fiscal de hace cinco años y lo hemos hecho en el último. Y ustedes, hasta hace bien poco, hablaban de corresponsabilidad fiscal en los mismos términos que hablaba este Presidente, en los mismos. Son ustedes los que han cambiado en los últimos cuatro meses. Realmente, el sistema está recogido en el artículo 47, que, por cierto, es acorde completamente con el artículo 44, señor Piquer. Y el artículo 44 que mandamos desde las Cortes de Aragón dice que las competencias y las atribuciones financieras serán respetuosas y estarán, naturalmente, acordes con la Constitución, la Lofca y el Estatuto de Autonomía. En ningún caso el texto que enviamos desde las Cortes de Aragón decía que el artículo 47 no estaba acorde no ya con la Constitución, sino con la Lofca. Léase usted el artículo 44 que enviamos nosotros, ustedes y nosotros, aquí, a las Cortes Generales. Y no hay contradicciones.

En cualquier caso, señor Presidente, muchas gracias. Querría manifestar mi deseo de que ojalá sirva este Estatuto —lo he dicho antes— como modelo en parte, naturalmente, con nuestro respeto a todas las sugerencias y a todas las cuestiones que tanto los Diputados en el Congreso como los Senadores quieran hacer. Pero estamos en un camino que entiendo que es constitucionalmente correcto, y naturalmente agradeceremos sobremanera que las Cortes Generales apoyen lo que desde las Cortes de Aragón dijimos. Y creo que sustancialmente se está respetando; ojalá al final de toda la tramitación parlamentaria así sea.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Presidente.

Yo quisiera, en nombre —estoy seguro— de toda la Comisión, transmitirle la enhorabuena por este avance que la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón ha dado hoy.

Yo, en ese afán de protagonismo que quería reconocer a la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por su Presidente, quería que hubiera cerrado usted el debate, señor Presidente, pero al contradecir a otros grupos tan abiertamente, en parte lo ha reabierto, y me veo obligado a dar la palabra al Senador que la ha solicitado.

Agradeceré mucha brevedad, porque todo lo que nos alarguemos en este momento —que la generosidad de esta Presidencia está archidemostrada— irá en detrimento de la atención que los señores Senadores vamos a prestar a otro tema tan importante como es la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

El Senador Nieto tiene la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Tengo que manifestar que yo creía que la intervención del Presidente de las Cortes de Aragón no iba a reabrir el debate ni iba a entrar a polemizar con el resto de los Grupos. Me parece que ése no es un buen sistema de funcionamiento. Pero como ha dicho algo que a mí me afecta, quiero contestarle.

Cuando un Estatuto está en trámite parlamentario es normal que se discuta y se enmiende una fuerza política, si usted quiere, a sí misma. Por lo tanto, en eso no hay ninguna contradicción. Pero lo que sí es una contradicción, a mi modo de ver y con todo respeto, es que en el trámite parlamentario se vayan a cepillar gran parte del Estatuto de Aragón que usted defiende porque, efectivamente, va a tener que decir: amén. Eso sí que es una contradicción y gorda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. El Senador Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera que fuera un turno que no se desviara del sentido de mi intervención y, desde luego, con el máximo esfuerzo que fuera un turno de cortesía al Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya intervención creo que merece alguna respuesta.

Me hace una pregunta directamente que es: por qué nosotros votamos una definición referente a la nacionalidad en el Estatuto de Andalucía. Precisamente a esto es a lo que yo me refería cuando he intervenido por primera vez en la tribuna. Andalucía en el momento en el que adopta la decisión —en el momento estatuyente y a través de un procedimiento enormemente complejo que es el que la Constitución contemplaba— llegó a definirse como nacionalidad en el primer momento. En aquel contexto, la mayoría de las fuerzas políticas andaluzas y, desde luego, la mayoría del pueblo andaluz en referéndum, en el momento estatuyente y cumpliendo exactamente la Constitución y, por lo tanto, desarrollándola sobre lo constituido, se definen como nacionalidad, pero en unos términos que no son tan rotundos como lo que hoy aparece en el artículo 1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, lo que indudablemente introduce un factor al que otros portavoces se han referido, y que yo simplemente he querido manifestar como punto de reflexión, y quisiera equivocarme dentro de unos años de mi reflexión, porque no creo que esto sea una cuestión meramente semántica, señor Presidente. En todo caso, si su señoría acierta, yo retiraré lo que yo he afirmado.

Se lo digo con preocupación: el nivel de autogobierno no es necesario vincularlo a la definición de nacionalidad, ni mucho menos en los términos en los que aparece hoy en el Estatuto y que no apareció en el momento estatuyente en Aragón, porque legítimamente los aragoneses eligieron una vía que en aquel momento no reclamó nadie. Los momentos estatuyentes y constituyentes son los que conforman una nacionalidad, una región, una nación, y alterar posteriormente esto por razones que tienen que ver con la política, pero que tienen que ver mucho con el hecho de que alterando un acuerdo autonómico, que habíamos sus-

crito su partido político y el mío en 1992, por razones políticas, coyunturales, que pueden ser entendibles, pero como usted pertenece a un partido político, y lo acaba de decir en la tribuna, de ámbito estatal, yo simplemente lo que digo es que, a veces, el ejercicio político conlleva a la responsabilidad de decir que no a algo para poder mantener lo fundamental.

Señor Presidente, con todo el respeto, no me vale que me señale que a cambio de retirar nacionalidad, le reconocamos, el PP y el PSOE —como si usted estuviera fuera de ese juego de partidos, que es el que conforma el desarrollo del Estado de las Autonomías—, una foralidad. Porque de los pocos privilegios que yo tengo, y desde luego la mayor recompensa de mi vida, es haber sido constituyente en una Cámara en la que efectivamente la disposición adicional que recoge la actualización de los derechos forales de los territorios históricos en la Constitución, lo que hizo, en dramática sesión, fue supeditarlos al texto constitucional, sencillamente porque así había sido siempre, porque Navarra y el País Vasco, desde la Constitución de 1876 —y esto es la historia, yo no quiero jugar a la historia como se juega a los dados, porque uno puede coger un momento histórico, otro se va a los romanos; así no se construye el presente ni se hace política—, pero lo cierto es que la Constitución de 1978 lo que hace es actualizar lo que la Constitución de 1876 resolvió; es parte de nuestra historia, y usted la sabe mucho mejor que yo.

De manera que —concluyo, señor Presidente— hemos votado a favor de esta reforma. Cuando llegue el momento de votar el articulado, nosotros defenderemos nuestra enmienda al artículo 1. Creemos que es una vía para dar satisfacción al pueblo de Aragón y lo que reclamo a las demás fuerzas políticas de esta Cámara es que no estemos al juego, al que a veces condenamos a nuestros representantes en las Comunidades Autónomas, de pedirlo todo porque allí es muy difícil decir que no, para después tener que escuchar en la tribuna, lo que respetuosamente hemos escuchado del representante del Partido Aragonés que gobierna con su señoría en coalición, pero que curiosamente ha sido el único que no ha votado a favor del Estatuto.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Laborda.

Por alusiones y por tiempo de un minuto, tiene la palabra el Senador Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me será suficiente ese tiempo para intervenir, en primer lugar, por alusiones pero, también, para congratularme del reconocimiento de la singularidad de Aragón y para expresar mi satisfacción por el avance competencial que supone la aprobación de este Estatuto, y para decir, conforme ha sido la alusión, que fundamentalmente en 1991 lo que se planteaba de cesión del 25 por ciento no hacía una referencia expresa a lo que hoy estamos discutiendo, que no es tanto la cesión de un porcentaje o la participación de un

porcentaje del IRPF, sino fundamentalmente la capacidad normativa, que es lo que puede generar desequilibrios entre Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

— DICTAMINAR LA PROPOSICIÓN DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS. (605/000002.)

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, pasamos al siguiente punto del orden del día: dictamen de la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

El señor LABORDA MARTÍN: Quisiera hacer una sugerencia, si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo.

Como los representantes de las Comunidades Autónomas están aquí desde las cuatro de la tarde, solicito alterar el orden del día, si se puede, y pasar al informe sobre el contenido autonómico de los proyectos y después seguir con el Estatuto de Canarias, pues creo que sería un gesto a favor de esta Comisión porque, sin duda, los señores Consejeros están aquí hace ya tiempo. En todo caso, señor Presidente, creo que en el futuro tendríamos que ordenar separadamente este tipo de debates porque la composición de la Comisión y los turnos de los que se puede hacer uso prolongan de manera excesiva estos debates.

El señor PRESIDENTE: Este Presidente, en atención a la importancia que reconozco que para determinadas Comunidades Autónomas, y sólo hemos discutido el tema de Aragón, tenía, ha habido momentos en que he estado tentado de llamar a los portavoces, a los Senadores a la cuestión, porque realmente se han planteado temas que se iban del contenido de una discusión de una enmienda o de un veto y que, además, queda todavía el marco del Pleno para haberlo discutido. En ese sentido, no creo que sea necesario hacer reformas, sino más bien pedir a los Senadores un esfuerzo que no es de brevedad, sino de que tengan consideración con sus compañeros que tienen temas a debatir.

Realmente, ordenado el debate esta mañana, nuestra extrañeza es que el interés de los representantes de las Comunidades Autónomas, aparte del Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea intervenir en el último punto del orden del día porque esta mañana hemos ordenado el debate la Junta y Mesa de Portavoces y no se ha previsto en este punto del orden del día intervención de los representantes de las Comunidades Autónomas, lo cual no quiere decir que no vayan a intervenir. Este Presidente, como ha estado dando muestras, pretende que intervengan en todo momento. Pero lo que no veo, salvo que me ofrezcan unanimidad en el tema, es que se pueda alterar el orden del día. Pido disculpas, precisamente, a los representantes

de las Comunidades Autónomas. *(El Senador Ríos Pérez pide la palabra.)*

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como no se sabe después cuánto tiempo va a durar la otra cuestión en relación con lo que vimos en la Junta de Portavoces del mediodía, yo lo que sí le puedo asegurar es que seré lo más breve posible en las intervenciones que por mi parte vaya a tener, y le ruego que acepte el orden que estaba establecido.

El señor PRESIDENTE: Creo que como directamente afectado, respetamos la voluntad del Grupo Mixto y en este caso representante de Coalición Canaria.

A la vista de que los representantes de los Gobiernos autonómicos no tienen intención de intervenir en el debate de la reforma del Estatuto de Canarias, se inicia el turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, buenas tardes. En aras de la brevedad, y en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, reitero que la mayoría de nosotros, igual que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, respeta y apoya los acuerdos de los Parlamentos y las modificaciones de sus propios Estatutos que hoy se debaten en esta Comisión del Senado y, por lo tanto, apoyarán lo acordado en el Parlamento de Canarias.

Entrando ya en mi condición de miembro de Coalición Canaria, en el Grupo Parlamentario Mixto, y por indicación verbal que me han hecho, tengo que señalar que el Presidente de la Comunidad no ha podido estar hoy presente, como era su deseo, porque es de todos conocido que en estos momentos está recibiendo al Presidente del Gobierno del Estado, que hace una visita a Canarias para celebrar allí mañana el Consejo de Ministros. Asimismo, el Consejero de la Presidencia, que también estaba previsto que viniera, ha avisado de que se ha puesto enfermo. Yo comunico esto a la Cámara; pero eso no significa en absoluto que yo vaya a sustituirlos. *(Risas.)*

Retomando el hilo de mi intervención, en la que intentaré, como digo, ser lo más breve posible, no puedo dejar de hacer una pequeña y breve historia.

En primer lugar, ésta es la primera modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias que se realiza desde su aprobación en 1982, porque, como saben sus señorías, el resto de las Comunidades que accedieron a su autonomía por el artículo 143 ya han modificado sus Estatutos. A lo largo de estos 14 años, con sus cuatro legislaturas, hemos ido construyendo con esfuerzo, dificultades, pero no sin evidentes aciertos, nuestra estructura autonómica.

Como digo, la primera modificación del Estatuto que hoy tramitamos ha sido un instrumento utilísimo para ir construyendo nuestro Gobierno. Entre todos hemos ido superándonos, profundizando en nuestra identidad peculiar de canarios, en esa doble insularidad de muchos de nosotros, en la lejanía y en nuestra peculiar idiosincrasia de is-

leños. Y, entre otros aciertos, tengo que destacar haber aceptado, aprobado y desarrollado la capitalidad compartida entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, porque ha sido un acierto para el necesario e imprescindible equilibrio interinsular.

La adhesión a la Comunidad Europea desde un estatus especial fue un hito histórico, pues hemos apostado fuertemente por ella ya que nos sentimos cultural, social y económicamente vinculados al continente europeo a pesar de nuestra vocación americana y de nuestra proximidad africana.

Aunque desde su primer momento el Estatuto no llenó nuestras necesidades, simultáneamente se puso en marcha, como se sabe, una ley orgánica especial, la Lotraca, Ley de Transferencias para Canarias, que nos ha permitido, junto con la Lotrava, de la Comunidad Valenciana, adelantar las transferencias e ir asumiendo muchas de ellas, casi su totalidad, asimilándonos a las Comunidades que accedieron por el artículo 151 de la Constitución. Durante estos años, y por esa razón, se han quintuplicado los presupuestos generales de la Comunidad.

Esta modificación que tramitamos, ha sufrido una lenta gestación, de más de cinco años, pues cuando se fraguaron los pactos autonómicos PP-PSOE de 1990 y 1991 entre ambas fuerzas no tenían mayoría de escaños en el Parlamento de Canarias para poderla sacar adelante. Esta lenta gestación —repito— nos permitió que a finales de 1994 terminásemos esta modificación que ahora se tramita por unanimidad de todas las fuerzas políticas integrantes, Coalición Canaria, PSOE Y PP, principalmente, salvo en la cuestión electoral, que a pesar del esfuerzo realizado no fue posible. Pero, salvo las circunscripciones insulares, tema que permaneció en el seno del articulado, conseguimos que el resto de las cuestiones electorales: número de escaños por circunscripción, barreras insulares y regionales, etcétera, pasaran a una disposición transitoria para que, por una ley del Parlamento con mayoría cualificada, pudieran modificarse en el futuro sin tener necesidad de ser refrendadas, en su caso, por estas Cortes Generales.

Otra de las cuestiones importantes ha sido el concepto básico de que para el futuro nuestra Comunidad se defina como un archipiélago. La referencia en el diccionario es simple, e indica que archipiélago significa trozo de mar, trozo de océano, poblado de islas. Es decir, nuestra Comunidad es tierra y mar, isla y océano. Hecho insular, por lo demás, consagrado en el artículo 138 de la Constitución y elevado a carácter histórico en la disposición adicional tercera de la Constitución Española, con la salvaguarda de su régimen económico-fiscal. Según la doctrina clásica constitucionalista, este tipo de disposiciones adicionales matizan y, perdonen la expresión, «colorean de canariedad», todo el articulado cuando se aplica la Constitución a nuestras islas. No hay que olvidar que se padece, perdonen nuevamente la expresión, del concepto de insularidad alejada, a 1.500 kilómetros de la Península Ibérica, de la España continental, del Continente Europeo y de la servidumbre añadida de las llamadas ultraperiféricas y de la doble insularidad.

Otra modificación importante que se ha visto reforzada ha sido un acuerdo muy mayoritario, de más de las tres quintas partes del total de la Cámara, que ha sido enviado hace pocos días a estas Cortes Generales y a los grupos parlamentarios de ambas Cámaras por parte del Parlamento de Canarias como acuerdo plenario del pasado 30 de octubre.

En esta resolución enviada existe ratificación sobre los siguientes puntos básicos: Primero, a la consideración de Canarias como nacionalidad.

Segundo, en el concepto de archipiélago para la Comunidad Autónoma, sin limitar el territorio únicamente a las islas.

Tercero, ratificar el sistema electoral aprobado en el Congreso de los Diputados pero contemplando que a la lista más votada a nivel insular pueda accederse sin contar con ningún tipo de barrera.

Cuarto, la conformidad en la creación de una Comisión Federal de Cabildos Insulares en el seno del Parlamento, así como otras modificaciones que confirman a las islas como elementos esenciales de su territorio y a los Cabildos como órganos de gobierno y administración insular y, al mismo tiempo, instituciones de la Comunidad Autónoma —muchas de esta enmiendas ya han sido aprobadas en el Congreso de los Diputados.

Quinto, también se reafirma la propuesta de que el Gobierno de Canarias participará en el seno de las delegaciones españolas ante las instituciones comunitarias y europeas cuando se traten temas de específico interés para Canarias desde su peculiar situación ante la Unión Europea como única zona ultraperiférica del Estado a la que son aplicables muchas normas específicas y comunitarias.

Y sexto, da su plena conformidad a que en las declaraciones de interés de obras, instalaciones o servicios para Canarias se tengan en cuenta por el Estado las singularidades del archipiélago.

Esta resolución, como he dicho, fue aprobada en el Pleno de la Cámara celebrado el 30 de octubre pasado. Creemos, señorías, que con todo ello se ha logrado que se pueda avanzar en el futuro, e iremos profundizando en el autogobierno y en la consecución de las mayores cotas de bienestar para nuestro pueblo. Con nuestra solidaridad, laboriosidad y trabajo por la paz, contribuiremos a la construcción de la nueva Europa, y estamos convencidos de que con todo ello ayudaremos a la cohesión y fortalecimiento del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, puesto que la mayoría de las cosas que hemos explicitado en la reforma del Estatuto de Aragón serían válidas para la del Estatuto de Canarias, renuncia a la intervención, exponiendo, por supuesto, que nos felici-

tamos de que Canarias pueda tener un techo competencial, como hemos dicho en la intervención anterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, creo que la tramitación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que ya se acerca a su momento definitivo, es un acontecimiento relevante para nuestro archipiélago.

Canarias ha llevado a cabo un proceso de consolidación de su autogobierno, proceso en el que cada uno de los partidos políticos y cada uno de los representantes políticos, a título individual, ha tenido momentos de coherencia y es responsable de esos momentos de perplejidad o de incoherencia. En todo caso, creo que ésta es una ocasión, la ocasión de la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, para que todos los canarios miremos hacia adelante.

Hay algunos aspectos muy significativos de una reforma que los socialistas valoramos positivamente, prueba de ello será nuestro voto favorable al informe de la Ponencia, que se producirá al finalizar este debate. Es conveniente subrayar esos elementos significativos.

A través de esta reforma del Estatuto, se acentúa la consagración y el reconocimiento de que el pueblo canario posee una identidad singular. Al mismo tiempo, queda subrayada en la reforma del Estatuto, sea cual sea la fórmula que finalmente se apruebe por mayoría, la voluntad del pueblo de Canarias de acceder, de disfrutar y de ejercer el más alto grado de autonomía en el marco de la Constitución Española.

Hay algunas novedades, de signo claramente positivo, que, con toda seguridad, van a quedar recogidas en esta reforma de nuestro Estatuto. El Senador Ríos ha subrayado un dato significativo, que es la configuración de nuestra Comunidad Autónoma como una Comunidad archipelágica. Seguramente no podría ser de otra manera, a pesar de que esa propuesta haya experimentado, a lo largo de su tramitación, dificultades, obstáculos, sencillamente porque no se puede imponer una ficción jurídica sobre la naturaleza. A los canarios el mar nos une y el mar nos separa, pero somos, sin lugar a dudas, un pueblo del Atlántico, un pueblo que vive en islas y un pueblo cuya cohesión y cuya consagración experimenta los aspectos positivos, las ventajas y las desventajas de ser un pueblo archipelágico. Es ésa nuestra condición, no podemos renunciar a ella y creo que es muy positivo que esa condición quede consagrada en nuestro Estatuto de Autonomía.

Uno desde niño ha estado acostumbrado a referirse a nuestro pueblo, a nuestras islas como un archipiélago, somos del archipiélago canario.

Es importante que en el frontispicio de nuestro Estatuto de Autonomía se recoja, como uno de los objetivos fundamentales de la Autonomía de Canarias, participar activamente en la cooperación con los demás pueblos. No sólo

por razones de solidaridad, también por razones de agradecimiento, nos parece muy importante, muy significativo que, entre los objetivos fundamentales del ejercicio de nuestro autogobierno, además del progreso para las islas, además de la libertad para las islas, además de la solidaridad entre las islas, se incluya el compromiso del pueblo de Canarias de participar en la cooperación con otros pueblos del mundo que, a lo largo de nuestra atormentada historia, nos brindaron una salida, un refugio, una esperanza ante las dificultades que, como pueblo, hemos tenido que arrastrar.

Es importante que en el texto, que previsiblemente va a ser aprobado, se continúe consolidando nuestro acervo económico y fiscal, reconocido por la Constitución, un «continuum» en toda la historia de nuestras islas y que se ve enriquecido, se va a ver enriquecido con la incorporación al acervo, que constituye nuestro régimen económico y fiscal, de los principios y de las normas derivados de la condición de ultraperifericidad como región europea.

Hubiera sido importante —y tendré ocasión de subrayarlo posteriormente— que pudiéramos haber aprovechado la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía para incluir lo que es, a nuestro juicio, una ley sabia. En nuestra civilización, en nuestra cultura ha habido siempre la aspiración de que los pueblos sean gobernados por leyes sabias. Sería, a nuestro juicio, una ley sabia la de introducir en el Estatuto de Autonomía la circunscripción regional.

Ésta es una de las reivindicaciones, uno de los objetivos históricamente sostenidos por los socialistas desde los albores de la historia de nuestra Autonomía, porque creemos que la convivencia entre las islas es una convivencia compleja, rica, con dificultades, por el mismo hecho de ser un pueblo archipelágico. Y nos parecía oportuno aprovechar esta reforma del Estatuto para crear la circunscripción regional, más allá del número de escaños que se asignaran a esa circunscripción regional, porque no es la creación de la circunscripción regional tanto un dato cuantitativo, que esté pensado y que esté previsto para influir, por medio de la ley, en las correlaciones de fuerzas parlamentarias a nuestro archipiélago, cuanto un dato cualitativo.

Crear la circunscripción regional al lado de las circunscripciones insulares, aunque fuera sólo para proveer dos, tres, cinco, diez escaños en el Parlamento de Canarias, sería, a nuestro juicio, una medida legislativa sabia, porque redundaría, sin lugar a dudas, en el fortalecimiento entre todos los canarios de la conciencia de que los canarios somos un solo pueblo.

Ésta es una de las propuestas que históricamente hemos mantenido los socialistas canarios, que históricamente ha mantenido la izquierda de las islas, y que vamos a tener ocasión de defender en el turno de nuestras enmiendas.

Quiero subrayar, en nombre de los Senadores Socialistas, la importancia de este momento parlamentario y manifestar nuestro voto positivo desde ahora al informe de la Ponencia, porque este Estatuto, una vez sea aprobado por las Cortes y en todos sus términos, será también —y lo defenderemos como tal— el Estatuto de los Socialistas y, en particular, el Estatuto de los Socialistas canarios.

Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, los canarios nos entendemos bien y desde hace ya muchos años, desde que España se dotó de su democracia, hemos hecho un esfuerzo todos los que formábamos parte de la fuerza política en aras del entendimiento, en aras de hacer posible la política, porque siempre hemos tenido la conciencia de que, siendo ciudadanos de islas y estando éstas lejanas, tenemos que hacer ese esfuerzo especial para poder acercarnos, para poder ganar-nos nuestro futuro.

Desde mi punto de vista, esta tarde —y quiero dejar expresa constancia— ha valido la pena esperar para oír las palabras del Senador Ríos, del Senador Pérez, todos nosotros canarios, y ver un talante, un modo de dirigirse a esta Cámara que nos hace sentir perfectamente coincidentes en las ideas fundamentales, porque lo que ha venido a decir el Senador Santiago Pérez en nada nos separa, sino todo lo contrario, nos une. Por eso, yo, personalmente, como Senador de este Grupo Parlamentario Popular, le he aplaudido. Ello es así por cuanto que ha manifestado que va a votar a favor del informe de la Ponencia.

Ya el otro día, en el trabajo que desarrolló la Ponencia para redactar el informe, tuvimos un debate, de aproximadamente una hora y media, casi dos horas, donde el concepto fundamental de la idea de los cabildos, de las islas, que ha retenido nuestra atención, tuvo una gran aproximación. Por eso hoy, especialmente, tengo que agradecer ese adelanto de voto favorable al informe de la Ponencia.

Pero, señoría, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, vengo aquí especialmente gratificado por participar en el proceso legislativo para dotar a un pueblo de mayor autogobierno, de mayores competencias, y en este caso el pueblo canario, lo que para mí es altamente satisfactorio. Y es que soy plenamente consciente, como lo es obviamente, el Grupo Popular, de que ese esfuerzo va precisamente en favor de una región lejana y merecedora de todos los auxilios y de todos los apoyos.

Desde esa perspectiva, está claro que me siento responsable, como se siente el Grupo Popular, del compromiso que ya asumimos antes de las elecciones y que también asumimos ahora en esta Cámara, el de luchar por dotar al pueblo canario de un techo más alto en relación con las competencias necesarias para defender nuestros propios intereses. Pero ese compromiso a la vez fue asumido por el Presidente de nuestro Gobierno, el señor Aznar —lo que nos produce plena satisfacción—, quien incluso puso fecha a la culminación de este proceso tan fundamental en la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. El día 1.º de enero de 1997 Canarias tendrá un nuevo Estatuto de Autonomía.

Como decía el Senador Ríos, es de destacar que, desde su aprobación, en 1982, y a pesar de que han transcurrido catorce años, nuestro Estatuto no ha sido objeto de modifi-

cación alguna. Destacaba también el Senador Ríos que, no obstante, los canarios y las distintas fuerzas políticas han hecho un esfuerzo de entendimiento en su autogobierno. Ni siquiera las previsiones contenidas en la Lotraca han sido incorporadas. Por ello, todo el techo competencial derivado de esa Ley, encuentra hoy su encaje en el nuevo texto que vamos a aprobar.

No cabe duda de que en estos catorce años que han transcurrido Canarias ha tenido que hacer un esfuerzo excepcional —eso nos diferencia del resto de Comunidades españolas— para poder mejorar una situación que devino cuando España se integró en la Comunidad Económica Europea en enero de 1985.

Tuvimos que hacer un esfuerzo excepcional y especial, ya que no solamente nos habíamos integrado en unas condiciones distintas, diferenciales, a través del llamado Protocolo II, sino que, además, teníamos que luchar por mejorar nuestras condiciones económicas para conseguir vernos en el mismo estatus que el resto de los españoles, sin que se nos considerara —como puede ser el caso de Ceuta y Melilla— en una situación de diferenciación política, dado que Canarias está aún más lejos del territorio peninsular que esas dos ciudades.

Debido a todo eso, tuvimos que concentrarnos básicamente en mejorar nuestro Estatuto de integración en la Comunidad Europea, lo que dio lugar a un Reglamento comunitario, el 1.911/1991, un régimen de compensación de la lejanía llamado Poseican, y finalmente a un reconocimiento por parte de la hoy Unión Europea respecto de Canarias como región ultraperiférica. Por eso, este proceso de reforma estatutaria se hace necesario y fundamental en estos momentos precisamente para acomodar todos los mecanismos y competencias que hoy necesita Canarias como Comunidad Autónoma que es.

En el transcurso de esta tarde hemos oído hablar del término «nacionalidad», pero creo que en lo que a Canarias se refiere, lo fundamental es hablar de techo competencial y de los instrumentos de que se dota a la Autonomía para proporcionar a los ciudadanos canarios lo que realmente reclaman. Desde esta perspectiva, creo que en el informe de la Ponencia se incorporan los elementos necesarios para despejar el futuro autonómico de las Islas Canarias y para conseguir que su Gobierno sea realmente eficaz a través de los cabildos, que hasta ahora, desde esa perspectiva del texto autonómico, no estaban iluminados. Así pues, esta reforma que hemos desarrollado en la Ponencia constituye precisamente una de las claves fundamentales, lo que supondrá previsiblemente un rayo de luz en el futuro de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

No existiendo veto a este proyecto de ley, pasamos a debatir a continuación las enmiendas parciales.

Enmiendas 1 a 46 presentadas por los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez.

Tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Señorías, voy a intentar sintetizar mi intervención.

No voy a defender, por tanto, mis enmiendas una por una, sino que las agruparé en dos bloques. El primero de ellos se refiere a aspectos competenciales.

Nuestras enmiendas intentan proporcionar más competencias de las que se reflejan en el Estatuto Canario puesto que nosotros consideramos que deben igualarse los techos competenciales en todas las Comunidades Autónomas. En este sentido van, pues, la mayoría de nuestras enmiendas.

Quisiera decir que a la hora de votar el informe de la Ponencia yo desearía que se hiciera una votación diferenciada.

En el segundo bloque se contienen enmiendas referidas al hecho diferencial de las Islas en función de sus territorios mayores o menores. Creemos que no se justifica una Ley Electoral en la que priman los territorios sobre los ciudadanos, ya que eso está en contradicción con el derecho democrático y, en definitiva, con el derecho que todos tenemos a ser iguales.

Es decir, el voto de cada ciudadano, independientemente de dónde viva, no tiene por qué sufrir una desproporción tan abismal a la hora de configurar las instituciones como la que se establece en el proyecto de reforma del Estatuto de Canarias. Por ejemplo, el voto de un ciudadano de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas tiene el valor de uno mientras que el de un ciudadano que habite en una isla menor tiene un valor de diecisiete o de dieciocho.

Permítanme que diga sin acritud que eso tiene muy poco que ver con el concepto que se refleja en nuestra Constitución de la democracia. Yo diría aún más, creo que ahí hay un tanto de cacicada electoral moderna a la hora de configurar el sistema electoral en Canarias.

Por tanto, vamos a mantener todas estas enmiendas. Nuestro voto estará en contra del informe de la Ponencia.

Aunque no es lo que más nos gustaría, apoyaremos la enmienda del Grupo Socialista que intenta corregir algo que nosotros consideramos una brutalidad, algo que incluso puede rozar la inconstitucionalidad de llevarse a efecto tal y como está planteado. Y es que se establece un mecanismo aún más perverso que paso a explicarles.

En las islas menores, el primer partido, que puede tener, por ejemplo, el 42 por ciento de los votos, tiene un Diputado aunque no tenga nada en el resto de las islas, mientras que el segundo partido, si no tiene al mismo tiempo el 6 por ciento de los votos —éste es el porcentaje más elevado de todos los Estatutos de Autonomías, en algunas Comunidades ese porcentaje es del 3 por ciento—, no obtiene escaño.

Es decir, que por la vía de jurisdicción de las islas, por la asignación de escaños que se da a cada isla, se establece un sistema electoral totalmente arbitrario y antidemocrático —permítaseme la expresión—, puesto que no se da el mismo valor a cada voto ni tan siquiera se la da un valor aproximado.

Repito que con ese sistema se hace un mal servicio a la democracia. El sentido —lo ha reflejado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que me ha precedido en el uso de la palabra— del archipiélago y su diversidad debería de corresponderse también con la representación en su Parlamento o, por lo menos, acercarse, pero no con esa desproporción que se establece aquí.

Con ese sistema de penalización a los partidos menores, que solamente operan en las islas, a lo mejor se quiere combatir un tipo de cacicato, pero se crean otros caciques mayores. Con todos los respetos, votaremos en contra a todo lo referente al sistema electoral canario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Galván de Urzaiz.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quiero decir que son básicamente las mismas 46 enmiendas que en su día fueron tramitadas ante el Congreso de los Diputados. Cabe señalar que entran en un gran número de artículos del texto de la reforma, que fue expresamente consensuado por el Parlamento de Canarias, como texto único remitido al Congreso de los Diputados, razón ésta por la que no tuvieron favorable acogida allí, motivo éste igualmente válido para su no aceptación en este trámite del Senado.

Con respecto al sistema electoral al que se refería el Senador, quiero señalarle que en Canarias —ya sabemos que son siete islas— ha venido funcionando hasta la fecha un sistema, el de las tres paridades, que, en definitiva, y a partir de 1982, ha permitido un desarrollo claro de las llamadas islas menores. Evidentemente podríamos hacer responsable a ese sistema electoral y a esa participación que tienen las islas menores en el desarrollo claro de esas islas mal llamadas menores.

Por tanto, el sistema ha funcionado, ha pervivido hasta la fecha y no podemos decir que sea malo. ¿Que es corregible? Como todo en la vida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galván.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Desde mi esfera de portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en el que está incluido el Senador Nieto, aunque en este momento está excluido voluntariamente, tengo que decirle que en sus enmiendas hay cuatro cuestiones que ya nos gustaría a nosotros haber podido consensuar con los grupos mayoritarios y aprobarlas. Pero las realidades son las realidades y no lo que uno desearía.

Por ejemplo, la posibilidad de la soberanía de las aguas archipelágicas es un deseo que ya lo ha expuesto aquí algún Senador. Desde luego nosotros lo hemos intentado, pero no ha habido posibilidad porque realmente en estos momentos va en contra del Derecho Internacional, por lo menos en esta situación.

En cuanto al tema de la disolución del Parlamento, que tuviera libertad no sólo para estos cuatro años, sino para otros próximos cuatro años, me hubiera gustado conseguirlo, pero no fue posible.

El tener un referéndum y que nuestro pueblo defina claramente si quiere o no este Estatuto, es una de las condiciones que siempre hemos intentado defender.

Por tanto —lo cortés no quita lo valiente—, a nosotros nos gustaría votarle, señor Nieto, estas enmiendas, pero como hemos concertado con otro grupo político la imposibilidad de hacerlo, me encuentro en la obligación de no apoyarle.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió renuncia a intervenir.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, simplemente quiero valorar positivamente el esfuerzo que han hecho los representantes parlamentarios del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, para formular un conjunto de propuestas.

Yo creo que el avance de la autonomía canaria, como el desarrollo y la maduración del autogobierno de las demás regiones y nacionalidades, de los demás pueblos de España —para emplear una expresión no controvertida—, va a ser el fruto de las aportaciones de todos. Cada uno de los agentes políticos colectivos, como en el caso de los partidos, o individuales, como en el caso de los responsables políticos, va formulando propuestas en atención —entre otras circunstancias— a su propio grado de responsabilidad en el ejercicio cotidiano del poder, de su participación o no en mayorías gubernamentales, de sus expectativas o no de convertirse en mayoría, pero todas las aportaciones van configurando al final una serie de objetivos, de perspectivas, que sin lugar a dudas contribuyen a ir madurando el ejercicio del autogobierno de los diferentes pueblos de España.

Yo creo que en el momento en que se voten individualmente algunas de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, después del debate en el Pleno de la Cámara, contarán con nuestro voto favorable. Hay otras que seguramente no contarán con él, pero que no dejamos de considerarlas positivamente, como, por ejemplo, la enmienda número 6, que trata de plasmar la relevancia estatutaria, consagrándolas como instituciones de la Comunidad Autónoma, a realidades como el Diputado del Común, el Consejo Consultivo o la Audiencia de Cuentas.

También la enmienda número 8 que, aunque tiene criterios frente a los que tenemos posición diferenciada, apuesta —como ha sido un distintivo tradicional de la izquierda canaria— por la creación de la circunscripción regional.

Por ejemplo, la enmienda número 31 que, pretendiendo asegurar la independencia del Consejo Consultivo como órgano de asesoramiento máximo de la Comunidad Autónoma, propone que sus miembros sean nombrados por el

Presidente, previa designación del Parlamento, con mayoría de tres quintos de los Diputados.

Señor Presidente, termino la intervención, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, como la empecé: valorando positivamente las propuestas formuladas por el Senador representante del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Nieto Cicuéndez.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez.

Por el Grupo Parlamentario Popular no se hace uso de la palabra.

Pasamos a la defensa de la enmienda número 47, presentada por el señor Padrón Rodríguez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: La damos por defendida en sus justos términos.

El señor PRESIDENTE: La asume el Senador Nieto y la da por defendida en sus justos términos, a efectos de mantener el voto particular en su caso.

Pasamos a la discusión de las enmiendas números 62 y 63, presentadas por el Senador Ríos Pérez.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, antes tuve una intervención muy corta porque quería extenderme un poco en estas dos enmiendas que presento de forma aislada ante esta Cámara.

Desde un primer momento, cuando Canarias empezó su autogobierno, se dio cuenta con claridad de que en política exterior era donde teníamos nuestro gran fallo. La política exterior mirada desde Madrid es totalmente distinta a la que puede verse desde el archipiélago, 1.500 kilómetros más allá de la realidad objetiva de la Península Ibérica.

Por eso, empezamos a ver y a estudiar qué posibilidades teníamos de cooperar con la política exterior del Estado. Pero, sobre todo, fue de una gravedad imperiosa cuando, en 1985, España negocia la entrada en la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, con lo cual en un primer momento, Canarias se vincula a través de una forma específica, el llamado Protocolo II, que no era una adhesión plena, sino una adhesión peculiar, específica. Posteriormente, se modificó hacia una total adhesión. Fue, me van a perdonar las palabras, un parto duro y difícil entrar en las mismas condiciones que el resto del Estado. Todo ello se hizo por la necesidad de proteger nuestros sectores primarios, fundamentalmente los agrícolas, y después se concretó en unos reglamentos específicos de desarrollo, denominados Poseican, que junto a Madeira, Azores y los territorios franceses, han permitido posteriormente que se confirmasen como regiones ultraperiféricas e introducirse en el Tratado de Maastricht.

Globalmente, esto ha sido posible con la ayuda, a veces, escasa, y otras, incumplida, de nuestro actual artículo 37 del Estatuto, vigente desde 1982, que ordena al Gobierno del Estado que la Comunidad Canaria será informada en la elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de los mismos en las materias de su

específico interés para, posteriormente, emitir y remitir, ésta a aquél, su parecer. En este proceso de reforma ya se ha añadido en el Congreso que todo ello debe ocurrir desde el mismo inicio del propio proceso negociador. La enmienda que ahora defiendo, señorías, es que la Comunidad participará, usando el mismo tiempo de verbo que el «será informado anterior», en el seno de las delegaciones españolas ante los órganos comunitarios europeos, especificando, que sólo cuando se trate de temas de exclusivo interés para Canarias y, además, de conformidad con lo que establezca la legislación del Estado en la materia. Es decir, se ponen todos los controles para que el legislador estatal y el mismo Gobierno decida, según su criterio, lo que es o no específico para Canarias. Dada la situación actual con los términos «podrá participar», en vez de «participará», significa un claro retroceso respecto al «será informada» del Estatuto anterior. Mal podrá ser informada y menos emitir su parecer, si no participa.

Como verán sus señorías, la diferencia es algo más que semántica, pero con plenas garantías de control estatal. Por ejemplo, en la fría notificación de las arduas y continuas negociaciones con la OCM del plátano, donde Canarias, como se sabe, es permanentemente agredida por una gran potencia europea que protege al banano caribeño, ¿cómo se podrá emitir informe rápido y contundente sin participar? Creo que es una grave incongruencia, basada en una errónea visión de brujas y temores poco confesables, como es el invocar transgresiones a la Constitución en el artículo 149.1.3.^a por la exclusividad del Estado en las relaciones internacionales. Señorías, participar no es transgredir, ni tampoco es perder soberanía, o esas posibles sospechas de emulaciones por otras Comunidades Autónomas que no tienen acervo comunitario propio y, por lo tanto, no existe urgencia en la materia.

Respecto a la enmienda número 62, en el texto enviado y aprobado por el Congreso, figura además en el artículo 43.2.2 el concepto de «status» permanente como región ultraperiférica de la Unión Europea que exige para su consecución y seguimiento una participación efectiva, apoyada además en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la legitimidad de la existencia de oficinas de las Comunidades Autónomas en Bruselas. Si la Unión Europea nos reconoce como una Comunidad especial y diferenciada, que debe tener un tratamiento específico dentro de la misma, el Estado español debe considerarlo también así, como no puede ser menos; cualquier otra actitud sería impensable. Además de ello, nos jugamos parte de nuestra supervivencia actual y de forma global también parte de nuestro futuro próximo. Señorías, hemos apostado muy fuerte con nuestra adhesión europea; sus señorías la tienen en sus manos con sus votos.

Resumiendo, la enmienda número 62 sólo pretende sustituir la expresión «podrá participar» por «participará», que además se convertiría para la Comunidad Canaria en una obligatoriedad, en un mandato.

Paso a defender, señorías, la enmienda número 63, que es una vieja aspiración de Canarias. Si en la defensa de la enmienda anterior me refería a que el Archipiélago estaba a 1.500 kilómetros de la Península Ibérica y del Continente

Europeo y se necesitaba participar en los avatares de la Unión Europea en los asuntos específicos de Canarias y a través de la legislación del Estado, en esta enmienda número 63, siguiendo con cierto sentido didáctico, tengo que indicar que la geografía vuelve a imponer su impronta, pues estamos en el paralelo 28 de la latitud Norte y en la longitud 18 19 meridiano Este, es decir, una hora menos desde el meridiano cero y a 100 kilómetros escasos del Continente Africano.

Señorías, a través de una nueva disposición adicional tercera, que ya ha sido aprobada en el Congreso, se indica que una ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 de la Constitución Española podrá atribuir a Canarias facultades de específica aplicación en el archipiélago, derivadas de su régimen económico y fiscal. Pues bien, esta enmienda número 63 pretende añadir un punto dos a esta disposición adicional para que otra ley, siguiendo el mismo derrotero de las previstas en la Constitución Española en el artículo 150.2, pueda delegar a la Comunidad Autónoma Canaria, básicamente, funciones administrativas en materia de comercio exterior. Señorías, es el complemento natural a lo ya aprobado. La peculiaridad económica y la proximidad a los Estados continentales africanos e islas adyacentes aconsejan la imperiosa necesidad de una mayor flexibilidad en los acuerdos comerciales, tanto en el desarrollo del Poseican industrial, medidas protectoras que la Unión Europea proyecta para nuestro sector secundario, escalón muy endeble en nuestra economía, como también con el intercambio comercial en los países próximos. Las dificultades que se presentan ahora con Mauritania, Camerún, Mali, Isla de Cabo Verde, etcétera, son tan importantes como casi irresolubles y prácticamente invalidan todo intento de gestión a través de las estructuras ministeriales centrales. Nuestra vocación siempre ha sido de plataforma de paz, aunque ahora, con la nueva estructura de la OTAN, nos quieran hacer algo beligerantes, y nuestra ilusión es que el Archipiélago se pueda convertir en el vehículo y en la senda de la ayuda al desarrollo que la Unión Europea debe hacer llegar a la costa oeste del Continente africano.

Leo entonces la enmienda número 63: Por Ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 de la Constitución Española, se podrá delegar a la Comunidad Autónoma Canaria funciones administrativas en materia de comercio exterior. Ni se vulnera nada estatal, ni se pide a gritos, ni se exige, se recuerda un grave problema actual y se abre una puerta a la voluntad política de la esperanza. Así la geografía haría historia, como siempre hasta la fecha ha ocurrido, en el Archipiélago Canario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Senador Ríos acaba de mantener y ha defendido sus dos enmiendas, las números 62 y 63 y ha hecho un breve

relato histórico para justificar el contenido de ambas enmiendas. Sin embargo, lo que nos separa al Senador Ríos y a este Senador, que en este momento está en el uso de la palabra, es que el Senador Ríos creo recordar que en los años 1990-1991 estaba en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y yo estaba, no en el ámbito de la política, pero sí defendiendo intereses concretos de la Comunidad Autónoma Canaria.

En aquellos años habíamos pasado por una integración a las Comunidades Europeas muy limitada y habíamos tenido que provocar un pronunciamiento del Parlamento de Canarias en favor de una mayor integración que favorecía resolver problemas económicos y también problemas políticos, porque esa mayor integración en las Comunidades Europeas, la Unión Europea hoy, permitía vincularnos políticamente con lo que es el Continente y la civilización más avanzada y desde esa perspectiva muchos trabajamos.

En aquel entonces no solamente tuvimos que andar de la mano, codo con codo, con la representación permanente de España en las Comunidades Europeas, sino que los que no estábamos en política tuvimos que andar de la mano, conjuntamente, analizando textos, proyectos, trayéndolos a Canarias para debatirlos y en todo momento tuvimos las puertas abiertas de una correcta colaboración en aras de los intereses generales, en este caso de los intereses generales de Canarias.

Eran precisamente los representantes de la Administración Central en la representación permanente de la Unión Europea, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el Ministerio de Agricultura los que nos ayudaron, de verdad, a conseguir una modificación puntual, ajustada, correcta a nuestro modelo de integración, con el Reglamento 1.911 que por primera vez desarrollaba derogaciones y modulaciones al derecho comunitario. Y no solamente eso, sino que conseguimos, además, un programa de desarrollo para Canarias que favoreciera los inconvenientes de su lejanía, por los condicionantes permanentes derivados de nuestra orografía, etcétera. Conseguimos modificar el estatuto de integración en la Comunidad Europea e, insisto, de la mano de los representantes de España en las Comunidades Europeas y lo hicimos, creo, francamente bien.

No solamente conseguimos aquello, sino que después, en el año 1992, iniciamos toda una andadura para conseguir lo impensable en aquellos tiempos: una OCM que protegiera a los cultivos exóticos de bananas o plátanos en la Comunidad Europea y solamente éramos dos pequeñas comunidades archipiélagas y alejadas, era el caso de Madeira y de Canarias.

Pues bien, nuevamente conseguimos lo impensable: que se montara en 1992, cuando ya se había iniciado el proceso de desmantelamiento de la política agrícola común, nada menos que una OCM con tres mecanismos magníficos, que hoy por hoy garantizan precios remuneradores a los agricultores canarios, igual que a los de Madeira o Guadalupe y Martinica, todo ello en una negociación participando activamente, estudiando proyectos, alternativas, buscando las mejores soluciones, que en aquel momento eran difíciles, para dar una perspectiva de futuro, nada menos que diez años —los que conocen derecho co-

munitario saben que estoy hablando de algo importante— revisables, es decir, a partir del 2002 volveremos a revisar las condiciones de la OCM del plátano. Y todo eso lo hicimos con la representación de la Administración española de la mano. *(El señor Vicepresidente, García Miralles, ocupa la Presidencia.)*

Por eso, Senador Ríos, estamos hablando en términos moderados que es como se hace el auténtico debate, pero no podemos decir que nos hayamos sentido en este concreto apartado no auxiliados puntualmente, que se nos haya impedido participar en las negociaciones y yo sí que afirmo que participamos bien, y lo hago en nombre del Partido Popular, que hicimos un trabajo de equipo loable y que está produciendo beneficios en todos los órdenes para los intereses generales de Canarias.

Por lo tanto, creo que en este momento y en esta oportunidad para reformar el Estatuto no cabe duda de que el esfuerzo que se ha hecho, partiendo de la base de que las competencias en asuntos exteriores y en comercio exterior corresponden al Estado, principio constitucional, el que se haya partido de la base de introducir un precepto en el Estatuto de Autonomía que faculte al Gobierno de Canarias para poder participar en esas negociaciones formalmente cuando ya de hecho con anterioridad se estaba permitiendo, es un plus, un avance notable.

Por eso, entendemos, desde la posición de mi Grupo, que no se puede forzar más allá la realidad de las cosas, aunque quizás se pueda pensar que es lo correcto. Pero en este caso no podemos apoyar las dos enmiendas del Senador Ríos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Quiero agradecer la intervención del Senador Galván. Ha hecho un gran esfuerzo para convencer a la Cámara, pero dudo que lo haya hecho. De todas formas, enhorabuena por su disertación.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Tiene la palabra el señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas que ha defendido don Victoriano Ríos conciernen a dos asuntos importantes para el archipiélago: el primero es el de la aspiración del archipiélago canario a estar presente, a través de sus representantes, en aquellas delegaciones españolas ante las autoridades comunitarias que estén participando en negociaciones que afecten a materias de interés exclusivo para nuestro archipiélago.

El texto vigente del Estatuto de Autonomía introduce dos mecanismos, con la clara voluntad de que en las negociaciones entre España y las instituciones comunitarias se preserve y se tenga cuenta el acervo y las peculiaridades de nuestro archipiélago. Son, efectivamente, más que nada el mandato del legislador, formalmente poco articulado, hay que decirlo, del artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía y

el mandato del legislador estatuyente contenido en el artículo 45.2 de nuestro Estatuto. Si los mecanismos legales de garantía se fueran a evaluar por los efectos producidos, tendríamos que llegar a la conclusión de que estos mandatos del legislador, bastante poco articulados técnicamente, han sido sumamente eficaces.

El senador Galván ha expuesto algunos de los hitos de lo que han sido las decisiones comunitarias concernientes a nuestro archipiélago. La aprobación del Reglamento 1.911; la atribución a nuestro archipiélago de la condición de región Objetivo número 1; la creación de la organización común de mercado para el plátano y otras decisiones relevantes de las instancias comunitarias en los últimos años le han ido proporcionando a nuestro archipiélago un «status» comunitario cada vez más ajustado a nuestras necesidades. Para eso ha sido importante la presencia, el esfuerzo y la presión permanente de los agentes socioeconómicos y políticos de nuestro archipiélago, en el entorno de las negociaciones sostenidas entre la representación española ante las instancias comunitarias y las propias autoridades comunitarias.

El Senador Galván no lo ha dicho, pero creo que hay que subrayarlo, porque en muchas ocasiones ha sido subrayado, sobre todo por los representantes de los sectores económicos y sociales del archipiélago, es la tenacidad con la que el Gobierno de España a lo largo de estos años ha batallado y sostenido la defensa de las peculiaridades canarias, ante foros tan importantes como la Ronda Uruguay, del Acuerdo general sobre Aranceles y Comercio y ha sostenido el pulso frente a vectores políticos tan importantes como la presión norteamericana en apoyo de los intereses de los países productores del banano.

Insisto, si los mecanismos tan genéricamente esbozados por el legislador estatuyente se fueran a medir por su eficacia, éstos han sido unos mecanismos eficaces. Yo estoy de acuerdo con don Victoriano Ríos en el fondo de sus enmiendas. Sus enmiendas simplemente traslucen una aspiración de la Comunidad canaria en estas materias a las que él se ha referido. Nuestro voto con respecto a las mismas lo explicitaremos en el debate del Pleno, porque será en ese momento cuando habrá que votar enmiendas específicas.

Para terminar, y en lo que hace referencia a su propuesta de que a través del mecanismo del artículo 150.2 de la Constitución Española se puedan delegar a nuestro archipiélago competencias y funciones administrativas en materia de comercio exterior, quiero subrayar que Canarias, por su situación geográfica y por sus intereses económicos está obligada a establecer líneas de actividad comercial, de relaciones comerciales con muchos países, sobre todo el Continente africano, y para el establecimiento y desarrollo de esas líneas de relaciones comerciales se está convirtiendo en un obstáculo casi insuperable el recurso permanente a trámites burocráticos en los que está presente la burocracia estatal, y empleo la palabra burocracia en el más aséptico sentido del término y no con connotaciones de valoración negativa.

En cualquier caso, lo que don Victoriano nos plantea es, fundamentalmente, una aspiración política, porque si fuera

aprobada su enmienda, no aparecería ninguna novedad, ningún «novum», ninguna ampliación de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma, porque a través del mecanismo del artículo 150.2 de la Constitución, lo diga o no lo diga el Estatuto de Autonomía, el legislador estatal puede delegar a Canarias funciones administrativas en materia de comercio exterior, como las que, con toda razón, en el fondo de su argumentación, está planteando don Victoriano Ríos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Para la defensa de las enmiendas números 64, 74 y 76 a 79, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, voy a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista intentando mantener dos actitudes: la primera, la de convicción sin vehemencia y, la segunda, la de síntesis en la mayor medida que sea posible. Y para mantener esas actitudes, tengo que expresar que nuestras enmiendas pretenden, en lo fundamental, tres grandes objetivos. El primero de los objetivos, que ya tuve ocasión de adelantar en el turno de portavoces general, es el de la creación de una circunscripción regional. A nosotros nos parece que, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, la preservación de los llamados en Canarias «los tres equilibrios», es decir, el equilibrio entre las dos islas mayores, el equilibrio entre las islas mayores, geográfica y poblacionalmente hablando, y las islas menores, hablando también en estas mismas dimensiones, y el equilibrio entre lo que fueron, y aún, en cierto modo, continúan siendo, las dos provincias canarias, siendo ya casi como un vestigio del pasado, ha tenido importantes consecuencias positivas. Sobre todo, consecuencias desde el punto de vista de la potenciación de los instrumentos políticos de las islas tradicionalmente menos desarrolladas para hacer valer en el foro del Parlamento de Canarias, en el foro de la política canaria, sus aspiraciones. Desde luego, valorar esos tres equilibrios, después de esta andadura de nuestra experiencia autonómica, en términos negativos, sería poco sensato y, seguramente, poco acorde con la realidad de las cosas.

Sin embargo, nos parece importante la creación de una circunscripción regional. Nosotros pretendemos que esa circunscripción se cree, y por eso hemos reproducido en el Senado las dos enmiendas que formularon los representantes socialistas en el Congreso de los Diputados, pero además hemos presentado una nueva enmienda. La nueva enmienda pretende conseguir un objetivo terminológicamente muy difícil de expresar: sería la «desestatutización» de la creación de la circunscripción regional. En palabras llanas, se trataría de que el legislador estatuyente, el legislador que ahora acomete la reforma del Estatuto de Autonomía, habilitara al Parlamento de Canarias para crear una circunscripción regional al lado de las circunscripciones insulares, que, sin que, por el número de escaños, pudiera a priori preverse que va a incidir notablemente en la correlación de fuerzas parlamentarias en nuestro archipiélago,

sí sea portadora la creación de esa circunscripción de una «virtus», de un elemento dinámico, y es el siguiente: obligar a las formaciones políticas de Canarias, ante los procesos electorales en nuestro archipiélago, a tener que presentar candidatos claros a la Presidencia del Gobierno y, sobre todo, programas claros para el Gobierno de nuestra región.

Con las leyes no se pueden cambiar radicalmente los hábitos, que tienen raíces ancladas en la realidad socioeconómica, pero sí se puede ir contribuyendo a modificar esos hábitos en un sentido que se considere positivo. Nosotros consideramos desde siempre positivo el objetivo de intensificar la cohesión entre los canarios, reforzar la conciencia de los canarios en el sentido de que formamos un solo pueblo. Y este objetivo puede contribuir a ir haciendo realidad, modestamente, como toda modificación legislativa, la propuesta que nosotros traemos, que volvemos a defender, de crear una circunscripción regional.

Nuestras propuestas tienen también que ver con el régimen jurídico de los cabildos insulares, y voy a tratar de ser lo más breve que pueda en la defensa de éste que es uno de los grandes objetivos de nuestras enmiendas.

Cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía en el año 1982, aún no estaba configurado el ordenamiento jurídico de las corporaciones locales, que, por disposición constitucional, incumbe diseñar en lo fundamental, en lo básico, al legislador estatal, que luego tiene que poner a disposición de los legisladores territoriales un amplio espacio de configuración normativa.

El Estatuto fundamental de las corporaciones locales fue aprobado por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y nosotros creemos que a partir de la aprobación de esa Ley hay que hacer un esfuerzo clarificador del estatuto jurídico de los cabildos. Los cabildos son, además de entidades locales, instituciones de la Comunidad Autónoma, es bueno que lo sean, pero, a nuestro juicio, la condición de instituciones de la Comunidad Autónoma no puede tener una fuerza expansiva tal, que acabe, si se me permite el término, contaminando y, en cierto modo, debilitando el «status» de los cabildos como entidades locales, que es un «status» de autonomía en el marco de la Ley.

Nos parece que los cabildos, en tanto que corporaciones locales, tienen una importante esfera de autoorganización, representan a unas realidades socioeconómicas, las islas, perfectamente identificables, perfectamente definidas en lo que es el panorama de la realidad canaria, y nos parece que el dispositivo competencial de los cabildos es conveniente clarificarlo. Los cabildos deben tener competencias propias o competencias delegadas; no debe haber una especie de «tertium genus», de tercera vía, que sería la vía de las competencias transferidas, que los cabildos, a pesar de considerarse en el propio texto estatutario y en la Ley de las Administraciones Públicas canarias, aprobada en el año 1990 por el Parlamento de Canarias, a pesar de que las configuran como competencias propias de los cabildos, luego, en el ejercicio de las mismas, se ven sometidos a una cierta tutela por parte de las autoridades regionales, de las instancias regionales, que, a nuestro juicio, se integra poco armónicamente en el «status» básico de los cabildos

como entidades locales. Por eso, nos parece que sería este el momento de realizar esta clarificación.

No queremos dramatizar los términos de nuestra propuesta, porque es una propuesta de un tema sobre el cual hemos meditado muy intensamente; hemos meditado política y técnicamente, porque, al fin y al cabo, las consecuencias de las modificaciones que ahora se van a proponer por parte de la mayoría, que conforman en esta Cámara los votos del Partido Popular y de Coalición Canaria, es decir, las enmiendas, tímidamente, a nuestro juicio en medida no suficiente, apuntan en la dirección que nosotros, intentando mayores dosis de claridad, propugnamos.

No va a haber consecuencias políticas de dimensión, se apueste por nuestras enmiendas o se apueste por el texto que han defendido los Senadores de Coalición Canaria y del Partido Popular, porque hasta la fecha los cabildos han venido padeciendo esta poca clarificación de su estatuto jurídico y, por el contrario, han venido desempeñando, en líneas generales, satisfactoriamente los objetivos y defendiendo los intereses que están llamados a defender. Pero es éste uno de los objetivos de nuestras enmiendas, al que añadimos la necesidad de que exista un pronunciamiento estatutario claro de su eficiencia financiera no sólo con respecto a los cabildos, sino también con respecto a los ayuntamientos, entidades locales a las que el Estatuto, en la nueva redacción, va a permitir —ya lo posibilitaba la Ley de Proceso Autonómico— ser receptores de funciones delegadas desde las autoridades autonómicas. Por tanto, a cabildos y ayuntamientos nos parece aconsejable asegurarles, por mandato del legislador estatuyente, la suficiencia financiera con respecto a todas aquellas nuevas responsabilidades que, por decisión de las autoridades autonómicas, vayan a desempeñar en el futuro, sean estas nuevas responsabilidades a título propio, incorporándolas a su esfera competencial, sean responsabilidades a título de funciones delegadas o sean, simplemente, esos cometidos de colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos del Gobierno de Canarias, que a los mismos cabildos se les encomienda, según el tenor del Estatuto vigente y del Estatuto resultante de esta reforma.

Finalmente, entre nuestras enmiendas había una serie de objetivos concretos que tienen mucho que ver con el intento de ir consolidando un espacio de autogobierno que responda cada vez más satisfactoriamente a la medida de nuestras necesidades específicas.

Una de ellas, la enmienda número 71, está pensada para clarificar que el Parlamento de Canarias tiene competencias para adaptar el régimen jurídico del dominio público, como las tiene, y las va a continuar teniendo, para adaptar el régimen jurídico de las concesiones administrativas, que es la herramienta jurídica fundamental para el manejo y la gestión de aquellos bienes que han sido declarados como pertenecientes al dominio público.

Nosotros esperamos, expresamente con respecto a esta enmienda, que cuente en el momento de la votación en el Pleno de la Cámara con el apoyo de todos los grupos. Nos parecía importante declarar en el texto del Estatuto que los miembros del Consejo consultivo de Canarias, un órgano de relevancia estatutaria que debe desempeñar sus funcio-

nes en el marco de la mayor independencia, sean designadas por el Parlamento de Canarias.

Nos parece también importante —y en esto hemos coincidido con los demás grupos, y se ha aceptado transaccionalmente a partir de nuestra enmienda una nueva redacción del Estatuto de autonomía— la integración en el acervo que expresa nuestro régimen económico y fiscal la condición, los principios y las normas derivadas de nuestra declaración como región ultraperiférica, como comunidad ultraperiférica, en el ámbito de la Unión Europea.

Finalmente, nos parecía también importante, subrayar que la Audiencia de Cuentas de Canarias, que es un organismo de fiscalización y de control financiero, tenga y pueda desempeñar sus funciones en régimen de autonomía.

En el texto del Estatuto que se propone le va a corresponder al legislador canario configurar la organización del funcionamiento y las atribuciones, en definitiva, de la Audiencia de Cuentas, pero nos parecía importante que, por mandato del legislador estatuyente, se estableciera un solo parámetro cuyo respeto debiera mantener el legislador canario a la hora de configurar el régimen jurídico, la competencia de organización de la Audiencia de Cuentas, y es que la Audiencia de Cuentas debe disfrutar de un margen de autonomía para poder desempeñar cabalmente la misión de control financiero que le está encomendada.

Voy a terminar, señor Presidente, con su permiso, haciendo una defensa de la enmienda que hemos presentado los senadores socialistas al que va a ser el artículo 1.º del Estatuto de Autonomía.

El próximo, con toda seguridad, artículo 1.º del Estatuto de Autonomía, se expresará en los siguientes términos: primero hará una mención expresa a la identidad singular de Canarias y luego hará una proclamación de la voluntad de Canarias de acceder al máximo grado del autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

Nosotros hemos presentado una enmienda a este artículo, que quiero en este momento defender. Nos parece que del futuro texto del artículo 1.º del Estatuto de Autonomía hay dos elementos que concitan el acuerdo de todos los grupos políticos que actúan y que representan a nuestro archipiélago. El primero, el de definir a Canarias como una identidad singular, una identidad abierta, una identidad que aspira a disponer de una esfera de autogobierno que le permita al pueblo canario tomar las riendas de todos aquellos asuntos que le conciernen específicamente. Por eso, muchas de nuestras enmiendas han ido encaminadas a ir adaptando nuestra esfera de autogobierno para que responda a unas demandas específicas de la sociedad canaria.

El otro elemento, el otro común denominador, es el deseo de los canarios de disfrutar del máximo grado de autogobierno en los términos previstos en la Constitución española. Esto ha sido definido por el Parlamento de Canarias relacionando la condición de nuestra Comunidad Autónoma con la definición de nacionalidad. Como ustedes comprenderán, nosotros, desde el Grupo Parlamentario Socialista, no vamos a hacer una crítica directa a la proclamación que contendrá el artículo 1.º del Estatuto de Autonomía, porque creemos que no es una declaración que ge-

nere en nuestro archipiélago divergencias políticas de fondo, sino que concita un importante apoyo.

No cabe la menor duda de que en la definición que se hace de Canarias se incluye un elemento ideológico: el considerar a Canarias una nacionalidad, que es un elemento dogmática y políticamente discutible, pero no vamos a hacer nosotros una crítica a esta proclamación; nos vamos a limitar a hacer una defensa de nuestra concepción de Canarias con nuestro propio lenguaje. Y nuestro propio lenguaje dice que Canarias es una identidad singular y que aspira a acceder al máximo grado de autogobierno en los términos de la Constitución española. No vamos a hacer tanto una intervención contra la propuesta que, previsiblemente, saldrá aprobada y que cuenta con el apoyo unánime del Parlamento de Canarias, cuanto en este ámbito de las Cortes Generales hablar de Canarias con nuestro lenguaje, y esto es algo a lo que tenemos derecho y, en cierto modo, tenemos el deber de hacer.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré ser lo más breve posible, dada la hora tan avanzada de la tarde.

Respecto a las enmiendas del PSOE, tendría que destacar, en primer término, el esfuerzo del Senador Santiago Pérez para garantizar la autonomía de una institución fundamental en Canarias, y seguramente todos ustedes saben a qué me refiero: la figura de los cabildos. Pero quiero dejar sentado de antemano que esa cautela por garantizar la autonomía de los cabildos es una preocupación de todos los canarios sin excepción.

Entrando en el contenido de las enmiendas presentadas, no cabe duda de que en la enmienda número 64, el PSOE, en el trámite ante las Cámaras, elimina la identificación de Canarias como nacionalidad en contradicción con lo ya aprobado por unanimidad en el Parlamento de Canarias, con el voto del propio PSOE canario. Yo entiendo las dificultades, las cuestiones semánticas, y no voy a entrar en exceso sobre esta cuestión. El Grupo Parlamentario Popular es respetuoso con los acuerdos adoptados por unanimidad en el Parlamento de Canarias.

Las enmiendas números 65 a 68, que hacen referencia a los cabildos —y empezaba mi intervención refiriéndome a ellos— contienen un valor añadido, pero no sustancialmente diferenciado de las enmiendas que Coalición Canaria y el Partido Popular han pactado, que se han incorporado al informe de la Ponencia, y que, con toda probabilidad, votaremos a favor. No cabe duda, señor Pérez, de que los cabildos tienen en la nueva propuesta de redacción, tras la reforma, una perfecta identificación, cosa que no se producía con anterioridad en el texto del Estatuto de Autonomía aprobado en 1982. Y eso respondía a un debate que ocupó varios años en Canarias, un debate que ocupó en aquel entonces a las fuerzas políticas que habían ganado las primeras elecciones democráticas.

¿El modelo autonomista canario tenía que basarse en los propios cabildos, en los siete cabildos de cada una de las islas, o teníamos que configurar un modelo autonómico a imagen y semejanza de otros territorios españoles? Pues bien, en aquel entonces, la idea de los cabildos no cuajó del todo; la idea de montar nuestra propia autonomía sobre la gestión, sobre la probada eficacia que habían tenido los cabildos no se consideró oportuno, y por esa razón, entre otras cosas, pero por esa razón básicamente, no se les iluminó debidamente en el texto autonómico. Ésa fue una de las razones.

Hoy, sin embargo, tras la reforma y con las propuestas de las enmiendas que hacemos conjuntamente Coalición Canaria y Partido Popular, dos conceptos sustanciales de la Comunidad Autónoma Canaria cobran luz propia: las islas, por supuesto que las islas, como entidades territoriales de la Comunidad Autónoma Canaria. La Comunidad Autónoma Canaria se basa sobre entes locales, entes territoriales que son las islas. Las islas son las que tienen sus competencias, y no cabe duda de que los cabildos son los órganos de gobierno, administración y representación de esas islas; son órganos de la Comunidad Autónoma; son instituciones de la Comunidad Autónoma. No podría ser de otra forma.

¿Entonces, qué podrían ser los cabildos? Con el nuevo tratamiento los encardinados jurídicamente en el concepto de institución de la Comunidad Autónoma, por lo tanto, no cabe duda de que los cabildos pasarán a cubrir el papel histórico que les corresponde debidamente, ejerciendo las competencias, las competencias propias, las que les vienen de su legislación específica y, en este caso, de la legislación que se derive de la ley que apruebe el Parlamento de Canarias por mayoría absoluta en el marco constitucional; no cabe duda de que ejercerán esas competencias seguramente que con mayor eficacia y con mayor rigor, porque están actuando en su propio territorio insular.

Podemos pensar, señorías —y quizás me estoy extendiendo algo— en una isla lejana, pequeña, como puede ser El Hierro, o La Gomera o Fuerteventura, con su cabildo, y el Gobierno autónomo con la doble capitalidad en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife, quizás algo alejado. El Cabildo está ejerciendo las funciones propias, las delegadas, las transferidas, las competencias, en definitiva, que el Gobierno Autónomo de Canarias, que el Parlamento de Canarias le haya asignado con toda responsabilidad. Son organismos de la Comunidad Autónoma. ¿Ahora qué son? Ésa es la pregunta que resolvemos, creo que muy satisfactoriamente, en este trámite de reforma y a buen seguro en el nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias.

Por lo tanto, Senador Pérez, le agradezco el tono; le agradezco su reflexión; le agradezco el estudio profundo que ha realizado sobre esta cuestión. Y el otro día nos dio una magnífica lección en el trámite de la Ponencia.

En cuanto a las enmiendas 66, 67, 77, 78 y 79, no pueden ser aceptadas ya que introducen una reforma sustancial del sistema electoral canario, incorporando la lista regional. Entiendo lo que quiere decir el Senador Santiago Pérez; entiendo que de cara al futuro podría ser positivo para la Comunidad Autónoma que todos los integrantes de

la Comunidad empezaran a pensar en una posibilidad de lista regional, pero, hoy por hoy, ese sistema no es posible; hoy por hoy, estamos en el de las tres paridades.

Decía antes, contestando a las enmiendas del Senador representante de Izquierda Unida, que ese sistema de las tres paridades ha permitido un equilibrio positivo para hacer política en Canarias, para hacer conciliables los intereses que también el Estatuto establece claramente: la solidaridad entre las siete Islas Canarias. Esa representación aparentemente, digamos, no demasiado constitucional, sí que ha jugado un papel fundamental en los catorce años de experiencia autonómica en Canarias para enriquecer a las islas menores, para hacer un equilibrio interinsular, y es positivo.

Por lo tanto, podemos decir que el sistema electoral no ha sido tan malo, y como no no lo ha sido, quizá corramos más riesgos modificando todas las piedras que constituyen los cimientos para no saber en dónde quedarnos.

Creo que las enmiendas de Coalición Canaria y del Partido Popular son hábiles, son adecuadas y, como decía el Senador Ríos, dejamos para la Disposición Transitoria Segunda la posibilidad de hacer cambios a través de una ley electoral aprobada en el Parlamento de Canarias, pero sin quitar las circunscripciones insulares, sin quitar ese elemento fundamental que ha permitido definir la política autonómica de Canarias.

En cuanto a las enmiendas 74 y 76, respecto al Consejo Consultivo y la Audiencia de Cuentas, tratan de plantear como justificación el hecho de que si se eligen sus componentes por el Parlamento, la independencia está garantizada.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que la ley que regula el funcionamiento, la constitución del Consejo Consultivo permite al Gobierno designar a dos miembros y al Parlamento a tres de ellos. Por lo tanto, ya hay una fórmula combinada, y es buena. Desde esa perspectiva no podemos aceptarla.

En cuanto a la enmienda número 75, que hacía referencia a las modulaciones y derogaciones que contempla nuestro específico régimen como región ultraperiférica, creo que finalmente ha quedado una mejor redacción incorporada al informe de la Ponencia.

Respecto de las enmiendas 67, 70 y 71, a las que hacía referencia el Senador Santiago Pérez, creo que nuestro Grupo estaría en disposición de reflexionar sobre ellas y considerarlas en el debate del Pleno. En todo caso, someterlas a una votación en aras a ese consenso que desde luego en representación del Grupo Popular, nada deseo más en favor de los intereses generales, de los intereses de los ciudadanos de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles). Gracias, señoría.

El Senador Ríos tiene la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como portavoz intervengo para fijar una posición no general respecto de todas las enmiendas, sino solamente con respecto a las que se refieren al problema electoral.

Me congratula el que estemos en la misma situación prácticamente que en el año 1994, cuando todos los Grupos políticos apoyamos de forma unánime todas las modificaciones, toda la reforma del Estatuto, salvo el tema electoral. El tema electoral es una asignatura pendiente y probablemente habrá de pasar un tiempo para que todas las fuerzas políticas lleguen a un acuerdo.

La defensa de la circunscripción regional tiene una contrapartida negativa, como puede ser los Diputados de dos categorías, los regionales y los insulares, y aún más, si he entendido bien al Senador Pérez, en esos regionales deberían estar los candidatos a la Presidencia, con lo que habría una diferencia mayor entre unos Diputados y otros.

No hay duda de que Canarias es una Comunidad compleja a efectos electorales. Fíjense ustedes que simplemente proyectando el mapa del Archipiélago sobre la Península Ibérica, si situamos la Isla del Hierro, por ejemplo, en Madrid, Lanzarote quedaría en Barcelona. Con esto quiero remarcar la gran dispersión y la gran distancia que existe en el ámbito del Archipiélago lo que ha marcado el carácter y la psicología de cada Isla. Creo, por tanto, que es una asignatura pendiente. Sacar todas las barreras y los números de las circunscripciones de los escaños fuera del articulado permite una mayor flexibilidad para poder aumentar o disminuir las circunscripciones en relación con el número de escaños. Pienso que hay posibilidad de seguir en el futuro dialogando sobre el tema.

Quisiera hacer hincapié en estos momentos en que Tenerife y Gran Canaria que tienen 15 escaños, en las últimas elecciones el número 16 fue de Izquierda Unida en la Isla de Gran Canaria y el número 17 fue de Izquierda Unida en la isla de Tenerife, es decir, se quedó en las puertas de la distribución de los escaños. Espero, no es que lo desee, que en un momento determinado puedan estar presentes en la Cámara Autonómica estas fuerzas políticas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por último, quiero agradecer al Senador Pérez los enfoques que ha hecho del resto de las enmiendas e invitarle a seguir profundizando en nuestras diferencias, sobre todo, a seguir dialogando en el tema de nuestra asignatura pendiente, el problema electoral. Porque no hemos hablado de la posibilidad de doble Cámara, dobles funciones de los Diputados, etcétera, que es un camino abierto, porque no hay que dudar una cuestión: en estos momentos el 15 por ciento de la población del Archipiélago tiene el 50 por ciento de los escaños de la Cámara. Por lo tanto, ésa es una situación claramente anómala.

Entre todos debemos seguir estudiando y trabajando para llegar en un futuro, más o menos próximo, a una solución que a todos nos agrada, aunque indudablemente la compleja situación del Archipiélago entre la población y el territorio lleva muchas veces a un callejón sin salida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Pérez tiene la palabra.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Como creo que hemos hecho el debate con una cierta flexibilidad y bastante acotado en cuanto a los tiempos, voy a utilizar el turno de portavoces para hacer algunas últimas consideraciones como intervención final en nombre del Grupo Socialista.

La primera es una sugerencia que quiero hacer a los representantes del Grupo Parlamentario Popular y de Coalición Canaria, y es que una enmienda que ha sido incorporada en el informe de la ponencia, la número 61 —quiero que mediten sobre esta cuestión con vistas al debate plenario—, produce una reducción de las posibilidades competenciales de Canarias si la comparamos con el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Se habla en el texto del Congreso de que se podrá atribuir a la Comunidad Autónoma de Canarias, basándose en el artículo 150.2 de la Constitución, facultades relativas a las figuras tributarias contenidas en nuestro Régimen Económico y Fiscal. El texto remitido por el Congreso —insisto— habla de atribuir. En cambio, el texto de la enmienda que ha sido integrada en el informe de la ponencia habla simplemente de delegar. Como en el lenguaje constitucional, cuando se mencionan las leyes orgánicas en el artículo 150 de la Constitución, se habla de la posibilidad de transferir o delegar, seguramente sin quererlo se ha producido una reducción de las posibilidades de nuevas atribuciones competenciales previstas en el texto remitido por el Congreso.

Además, quiero pedirles que mediten sobre una cuestión concerniente a las nuevas disposiciones sobre legislación electoral canaria que sus señorías introducen por acuerdo, que son las siguientes.

Decía el Senador Galván —y éste será seguramente el único atisbo de polémica que se desprenda de mis intervenciones— que el sistema electoral de Canarias ha funcionado satisfactoriamente, como argumento frente a nuestra propuesta, ya inveterada, de que se cree la circunscripción regional, no para sustituir las circunscripciones insulares, sino para ponerlas al lado, para yuxtaponerlas a las circunscripciones insulares. Pero si ese argumento es bueno y es válido, es decir, que nuestro sistema electoral ha funcionado bien, también es válido con vistas a algunas de las modificaciones que sus señorías proponen, como es —y a nosotros nos preocupa— la de elevar el umbral de votos exigidos a las fuerzas políticas que concurren sólo en una circunscripción insular para tener opción a algún escaño parlamentario. Exigir el 30 por ciento de votos válidos para poder tener opción —«chance», que dirían los latinoamericanos— a un escaño parlamentario, va a crear, a nuestro juicio, consecuencias seguramente no queridas pero, en todo caso, no convenientes, como es la de que, opciones políticas que tengan en una determinada isla un apoyo electoral importante, como es el apoyo del 25 por ciento —la cuarta parte de los electores insulares—, quede, por aplicación de la norma que ustedes introducen ahora, fuera del Parlamento regional. Yo creo que el Parla-

mento de Canarias pierde en representatividad. Yo creo que se coloca extramuros del Parlamento de Canarias a algunas fuerzas políticas con una representatividad significativa en sus respectivas islas, que se van a ver obligadas —y ejemplos históricos y experiencias tenemos de ello en esta singladura autonómica de nuestro archipiélago— a seguir haciendo política, porque la van a seguir haciendo, a seguir defendiendo sus propuestas fuera del Parlamento.

Yo creo, además, que con la propuesta de sus señorías, que ya han modificado porque percibieron que conllevaba algunas consecuencias no deseables y hasta un tanto absurdas, se podía dar perfectamente el supuesto, con el texto que los compañeros de su señoría votaron en el Congreso de los Diputados, de que alguna isla se quedara sin representación parlamentaria si no hubieran introducido la rectificación que ahora introducen en el Senado, a saber, que la fuerza mayoritaria en cada isla, aunque no alcance el 30 por ciento ni esté, en unión de otras, por encima del 6 por ciento de los votos válidos en cómputo regional, pueda acceder al Parlamento. Pero al estar intentando ustedes rectificar las posibles consecuencias de sus propias propuestas, están llegando, seguramente sin darse cuenta, a otra situación sobre la cual quiero que sus señorías mediten. El texto del Estatuto de Autonomía, según va a ser aprobado, consagra el principio proporcional en materia de legislación electoral canaria. Ustedes, sin darse cuenta, están incluyendo en el Estatuto de Autonomía, en sus disposiciones adicionales, es decir, fuera del cuerpo estatutario, una norma que puede dar lugar a muchos supuestos de aplicación lisa y llana del principio mayoritario y no del proporcional. Tal sería el caso de que, por ejemplo, en una isla, la de La Palma, concurren varias fuerzas políticas a las elecciones sólo de base insular, que alguna de ellas, que no sea la fuerza política más votada, que, por ejemplo, podía tener el 28 por ciento de los votos, y simplemente por ser la fuerza más votada, tener opción a escaños parlamentarios, otras fuerzas políticas que se ordenaran, como ha ocurrido en la isla de Tenerife en las elecciones al Senado, con escaso margen de diferencia entre ellas —el 26, el 25, el 24 por ciento— quedaran sin representación parlamentaria si son fuerzas exclusivamente insulares, con lo cual el principio proporcional que se instaura en el frontis, que entra por la puerta del Estatuto, se echa por la ventana como consecuencia posible y no remota —no es una previsión remota, es una hipótesis que incluso ya la hemos vivido en Canarias— de aplicación, seguramente sin quererlo sus señorías, del principio mayoritario. Les pido que mediten. Yo tengo la impresión de que este asunto no está suficientemente meditado. Prueba de ello es que han tenido que rectificar, del Congreso al Senado, consecuencias no deseables de la nueva normativa electoral que sus señorías introducen. Insisto en que creo que sería bueno que meditaran sobre ello.

Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente. Yo creo que, en la trayectoria de nuestra autonomía, todos somos responsables de nuestras coherencias y de nuestras inconsecuencias. Pienso que éste no es el momento de estar sometiéndonos, recíprocamente, a juicio. Creo que es el momento de dialogar, de debatir, de sostener argumentos,

de llegar al máximo número de acuerdos y, sobre todo, de mirar hacia el futuro. Los socialistas tenemos —dije antes— el deber y el derecho de hablar de estas cosas con nuestro propio lenguaje.

Creo que este debate en el Senado, que ya termina su trámite de Comisión, está llevándose a cabo en un ambiente y en unos términos muy positivos. Seguramente tendremos ocasión de nuevo, en el Pleno, de volver a reproducir algunos argumentos y de referirnos a cosas que no han sido suscitadas en este debate como son, por ejemplo, las propuestas de sustitución del término cabildo insular por el de isla, que es una propuesta acertada en una buena parte de las ocasiones en que se propone, seguramente no tan acertada en otras, pero tendremos ocasión de hablar de esto seguramente en el Pleno, porque procedimentalmente no era posible hacerlo ahora ya que son enmiendas que han sido incorporadas en el informe de la ponencia.

Como canario, estoy satisfecho del tono, estoy satisfecho del ambiente, estoy satisfecho del clima de trabajo que hemos creado en esta Cámara entre todos, y pienso que nuestro archipiélago, nuestra Comunidad atlántica, puede estar en estos momentos, digamos, mirándonos desde lejos, con una actitud satisfecha y maternalmente complaciente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Gracias, señor Presidente.

Dada ya la hora tan avanzada, voy a ser muy breve. Sólo deseo señalar que coincidimos en la última parte con el Senador Santiago Pérez en cuanto al clima de trabajo, al tono empleado, que sólo, como es evidente, redundaba en beneficio de ese pueblo lejano de la Península, pero que es España. Y no cabe duda de que en las cuestiones de materia electoral está previsto que una ley canaria, una ley debatida en el Parlamento de Canarias, en el ejercicio del autogobierno, buscará la mejor solución para prever ese futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Habiendo transcurrido ya más de cinco horas desde el inicio de la sesión, pido autorización a la Comisión para continuar hasta terminar el orden del día. (*Pausa.*) Se entiende concedido este permiso por asentimiento.

Se ha presentado una enmienda transaccional o de modificación, firmada por los grupos parlamentarios presentes en la Cámara, salvo por el representante de Convergencia i Unió, relativa a una sustitución gramatical en el sentido de que en todos los preceptos del Estatuto en que se hable de Diputados regionales se sustituya la expresión por la de Diputados autonómicos. (*El señor Cardona i Vila pide la palabra.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor CARDONA I VILA: Gracias.

No se me ha ofrecido la oportunidad de firmarla, porque no me lo han dicho. Habrá sido un despiste, pero la asumo perfectamente. Me parece bien y la firmaré en cuanto la tenga.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se adhiere usted en este momento?

El señor CARDONA I VILA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, pregunto a la Comisión si se puede considerar incluida en el texto de la Ponencia. *(Pausa.)*

Además, hay dos enmiendas, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y el Senador de Coalición Canaria, don Victoriano Ríos Pérez, que tienen su apoyo en enmiendas ya incorporadas al texto, las números 49 y 53. ¿Existe oposición por parte de alguno de los otros grupos a que también se consideren incluidas en el texto de la Ponencia, o seguimos el trámite de las mismas?

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, nosotros no tenemos ningún inconveniente formal en que se incorporen en el texto del informe de la Ponencia, haciendo una interpretación bastante flexible de los términos del Reglamento. Ahora bien, muy brevemente, nos gustaría emitir una consideración sobre esta enmienda, porque no ha sido debatida hasta la fecha.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, doy un turno a favor de las enmiendas de los firmantes que quieran asumirlo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 49, firmada por Coalición Canaria y el portavoz de nuestro Grupo, hace referencia a correcciones puntuales de tipo técnico, concretamente en el apartado tercero del artículo 23 del Estatuto de Autonomía de Canarias, se hace referencia a que una ley del Parlamento de Canarias establecerá el funcionamiento de los Cabildos; ley que, por supuesto, deberá quedar encajada en el marco de la Constitución. Es decir, que se hizo un añadido con referencia al marco de la Constitución.

Por lo que hace a la enmienda número 53, señorías, se trata de un cambio de ubicación de artículo. Tal y como habíamos planteado inicialmente la enmienda, estaba incluido en el artículo 31, que pasa al artículo 32, apartado 9, del Estatuto, que estaba anteriormente incluido en el artículo 34, que pasaba a ser 31, y es exclusivamente una corrección técnica, de encaje, ya que estábamos hablando de la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto a su competencia en el régimen minero, pudiera regular la seguridad en la minería del agua, dado que

es una cuestión específica de Canarias. Lo explicaré para que sus señorías estén ilustrados. En la Isla de Tenerife hay aproximadamente 1.000 kilómetros de galerías de agua. Si las pusiéramos una a continuación de otra, podríamos llegar de Tenerife a Cádiz. Por lo tanto, es una especificidad propia de nuestras islas volcánicas que afecta especialmente a la Isla de La Palma y a la Isla de Tenerife. En materia de seguridad minera, la especificidad de Canarias es una realidad y por ese motivo habíamos introducido esta enmienda, pero junto al capítulo de competencias, desarrollo legislativo y ejecución de la Comunidad Autónoma en este apartado 9.º del artículo 32.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galván.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la enmienda que se vincula a la número 49 de las presentadas en su momento por el Grupo Parlamentario Popular y por el Senador don Victoriano Ríos, va en la dirección correcta. Por medio de aquella enmienda, se atribuía al Parlamento de Canarias la plena potestad legislativa para regular el régimen jurídico de los Cabildos insulares. Éstos, en tanto que corporaciones locales, tienen un estatuto jurídico que básicamente tiene que definir el Estado, que no puede agotar normativamente ese espacio y debe dejar al legislador territorial un amplio espacio de configuración normativa. Ahora introducen una rectificación que va en una línea, a nuestro juicio, acertada. No nos resulta del todo satisfactoria pero mejora claramente los términos de la enmienda número 49.

Y por lo que se refiere a la otra enmienda que presentan, nosotros la consideramos positiva. Tanto la enmienda número 51 como la número 53 de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y Coalición Canaria, como la número 71, del Grupo Parlamentario Socialista, tienden a configurar con precisión el espacio competencial que Canarias necesita para dar respuesta a una necesidad específica de las islas, la relacionada con el abastecimiento de aguas, que, en unas islas quizá más que en ningún otro sitio, son un bien escaso y estratégico, de necesidad vital, no sólo económica, sino en el plano de la mera supervivencia de las islas.

Con estas tres enmiendas, si finalmente la número 71, del Grupo Parlamentario Socialista, es votada afirmativamente en el Pleno, configuramos un abanico competencial, al que se podría haber llegado a través de técnicas interpretativas utilizando la Constitución y el texto vigente del Estatuto. Pero nos parece positiva, desde el punto de vista político-legislativo, y va a tener buenas consecuencias desde el punto de vista práctico, la introducción de estas mejoras en nuestro Estatuto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Por esta intervención, consideramos que quedan incorporadas dichas enmiendas al texto de la Ponencia, que pasamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Ponencia con las enmiendas incorporadas.

— EMITIR INFORME SOBRE EL CONTENIDO AUTONÓMICO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1997 Y DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. (621/000002 y 621/000003.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día, emitir informe sobre el contenido autonómico del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 y del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Agradezco la presencia de los dignos representantes de las Comunidades Autónomas. Ruego perdón por la espera y la demora y quiero expresarles que en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces de esta mañana se ha hecho un examen y se ha asumido, en principio, el dictamen elaborado por los servicios de la Cámara. No sabiendo de la presencia de estos representantes de las Comunidades, por no haber sido anunciada alguna de ellas, se había previsto que se abriría un turno de portavoces, pero, siguiendo la costumbre habitual de esta Cámara, iniciamos la intervención por los representantes de las Comunidades Autónomas.

El objeto de estos informes es cumplir el Reglamento de la Cámara en su artículo 56, apartados b) y o), que dicen que es emitir informe sobre el contenido autonómico de estos proyectos de ley. Por lo tanto, dada su experiencia de gobierno y parlamentaria, entenderán perfectamente a qué se debe limitar dicho informe del contenido autonómico. No me obliguen a tener que llamar a sus señorías a la cuestión.

En primer lugar, tiene la palabra, por tiempo de diez minutos, la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, doña Magdalena Álvarez Arza, pidiéndole su comprensión acerca de por qué me veo obligado a limitar el tiempo.

La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Álvarez Arza): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, muy buenas noches. El Gobierno andaluz, ante la posibilidad de intervenir en esta Comisión General de las Comunidades Autónomas, quiere fijar la posición de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1997, sobre todo, en los aspectos relativos al sistema de financiación autonómica.

La elaboración y aprobación de los primeros presupuestos del Partido Popular coinciden con un momento

muy importante, el de la revisión del modelo de financiación autonómica. Y una de las principales razones que ha argumentado el Gobierno para cerrar apresuradamente la financiación autonómica para el próximo quinquenio, sin la reflexión, el debate y el consenso que una cuestión de este calibre requiere, ha sido que el nuevo modelo de financiación autonómica estuviese reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y en éstos, sorprendentemente, por primera vez, no se reflejan todas las cuestiones relativas a la identificación autonómica de este modelo de financiación.

El sistema de financiación autonómica determina cualitativa y cuantitativamente los recursos financieros que tienen que llegar a cada Comunidad Autónoma. Por tanto, la elección de un sistema de financiación autonómica o de otro va a decidir en cada momento la naturaleza y el volumen de los recursos financieros de cada autonomía; o, lo que es lo mismo, el sistema de financiación autonómica va a definir el marco político y económico de actuación de cada Comunidad Autónoma: político por cuanto que determina el grado de autonomía financiera y, por lo tanto, determina su autonomía política, y económico porque es, precisamente, el que va a posibilitar el ejercicio pleno de las competencias que tiene asumidas cada Comunidad Autónoma, la ejecución de las políticas económicas y sociales propias y el avance en la reducción de los desequilibrios socioeconómicos interterritoriales.

La importancia y la trascendencia de la revisión del modelo de financiación ha ocupado gran parte del debate político de estos últimos tiempos y ha supuesto un decidido posicionamiento del Gobierno andaluz, que es contrario a la imposición de un modelo de financiación autonómica que lesiona los derechos de Andalucía y, por tanto, afecta a su posición política y económica en la estructura del Estado.

Me voy a referir a continuación a los mecanismos financieros, que bien figuran en los Presupuestos Generales del Estado o bien deberían haber figurado, todo ello relativo al sistema de financiación autonómica aplicable a Andalucía.

En primer lugar, tengo que destacar por su importancia cuantitativa lo relativo a la participación de los ingresos del Estado. Por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado no se identifican ni se cuantifican las partidas de la PIE —como es conocida la participación de los ingresos del Estado— correspondientes a cada Comunidad Autónoma, y una omisión de esta naturaleza tiene un efecto, que es imposibilitar la determinación del volumen de recursos que tienen que llegar a cada Comunidad Autónoma y, por tanto, dificulta la elaboración de los presupuestos autonómicos y el empleo eficaz de los recursos públicos. Además, este desconocimiento —que se establece por no identificar concretamente la partida que por PIE corresponde a cada Comunidad Autónoma— imposibilita a las Comunidades Autónomas, y en este caso a Andalucía, interponer reclamación alguna contra la misma porque supone situarla en un terreno de la inconcreción y, por lo tanto, de la indefensión de lo que son los legítimos intereses de los andaluces. Podría constituir una grave lesión de

los intereses de los andaluces esta inconcreción de las partidas autonómicas que corresponden por participación en los ingresos del Estado.

En segundo lugar, en lo referente a las asignaciones de nivelación de los servicios, para lo que se establece una dotación de 10.000 millones de pesetas, no se especifica, tal y como establece el artículo 15 de la Lofca, ni su destino, ni las Comunidades Autónomas beneficiarias y, por lo tanto, esta partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado puede ser inaplicable en los términos presupuestarios en los que se consigna.

Asimismo, respecto a las asignaciones de nivelación, quiero comentar lo reducido de su cuantía y resaltar que los términos en los que están recogidas en los Presupuestos Generales del Estado no son los mismos términos en los que aparecen en el modelo de financiación autonómica propuesto en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 23 de septiembre; concretamente en el modelo propuesto figura exclusivamente la constitución de un grupo de trabajo que analice los términos en los cuales se tienen que desarrollar estas asignaciones correspondientes al artículo 15 de la Lofca. Y su no distribución en los Presupuestos Generales del Estado introduce una dificultad adicional a las Comunidades Autónomas, concretamente a Andalucía, desde la perspectiva de la defensa de los legítimos intereses de los andaluces, así como una dificultad adicional para la elaboración del presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma.

En definitiva, la necesaria y obligada claridad de los Presupuestos Generales del Estado se ha convertido en una versión oscurantista de las cuentas públicas. Se rompe el principio de coordinación recogido en el artículo 2 de la Lofca, de tal forma que se quiebra la tradición de informar en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las grandes decisiones presupuestarias que afectan a las Comunidades Autónomas. No se ha informado a Andalucía del contenido de la Sección 32, ni de las medidas tributarias y financieras que se recogen en los Presupuestos Generales del Estado que, a pesar de las reiteradas peticiones de información, no solamente no se detallan en los Presupuestos Generales del Estado, sino que no se ha informado de los aspectos imprescindibles de las mismas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, tal y como está establecido.

En tercer lugar, me referiré a otro instrumento recogido en los Presupuestos Generales del Estado, que es el Fondo de Compensación Interterritorial. Para el Gobierno andaluz es positivo el incremento de su dotación para 1997, si bien hay que resaltar que este incremento es muy exiguo comparado con el que tuvo lugar en la última revisión del modelo de financiación autonómica en 1992. En aquel momento de revisión del sistema, en 1992, tuvo lugar un incremento cinco veces mayor que el que tiene lugar en esta ocasión, con una dificultad adicional, y es que el FCI no ha sido objetivo de modificación en la revisión del sistema, sino que exclusivamente se ha recogido un incremento concreto de 4.400 millones de pesetas en el Presupuesto de 1997. Esto significa que, al quedar al margen del modelo, no se garantiza su continuidad en los años sucesivos y, por lo tanto, se introduce un elemento más de incertidumbre en

la financiación autonómica, al no garantizar, precisamente, su continuidad. Es decir, su inclusión como incremento del FCI en los Presupuestos Generales del Estado y su exclusión del modelo de financiación autonómica añade una incertidumbre más a la financiación autonómica de las que estamos comentando.

En cuarto lugar, me referiré a la financiación sanitaria. Ya tuvimos ocasión de exponer en nuestra intervención en esta Comisión, con motivo del debate de los Presupuestos Generales del Estado de 1995, que la Comunidad Autónoma andaluza está de acuerdo con la filosofía del nuevo modelo de financiación sanitaria. No obstante, hemos manifestado en reiteradas ocasiones que hay determinados aspectos del modelo con los que no estamos de acuerdo y que estas modificaciones no se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado para 1997. En primer lugar, no se ha avanzado en el concepto de desplazado, tal y como ha planteado el Gobierno andaluz y tal y como está pendiente de cierre precisamente este modelo para su aplicación a la sanidad andaluza. No se ha reconocido, no se ha revisado, el nuevo porcentaje de población protegida andaluza. No se han incorporado en los Presupuestos Generales del Estado los intereses de las operaciones de saneamiento ni los retrasos que se producen en las liquidaciones de la financiación sanitaria.

1997 es el año en que acaba la vigencia del actual modelo y, por lo tanto, esperamos que, con tiempo, se empiece a negociar el nuevo modelo a aplicar en 1998 —digo con tiempo porque en pocos días no se puede discutir el 30 por ciento de los ingresos que componen los presupuestos de la Comunidad Autónoma andaluza—. Por tanto, en 1997 se tenían que haber dejado resueltas dos cuestiones: el reconocimiento de la deuda sanitaria con Andalucía y cerrar durante este año el nuevo modelo para los próximos años.

Por último, en quinto lugar, me voy a referir a la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía andaluz. Como saben sus señorías, nuestro Estatuto establece en su Disposición Adicional Segunda que en los Presupuestos Generales del Estado se consignarán unas asignaciones excepcionales para garantizar la consecución de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios transferidos por el Estado. En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1996 se instrumentaba el efectivo cumplimiento de esta Disposición; ante el rechazo de este Proyecto por el Parlamento, este compromiso se plasmó en el artículo 37 del Decreto-Ley que adapta y complementa los efectos de la prórroga. En la Comisión Mixta del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, del 22 de febrero de 1996, se acordó, por un lado, la dotación de 20.000 millones para el ejercicio 1996 en concepto de anticipo a cuenta de la asignación que definitivamente se fijase para dicho ejercicio, y, por otro lado, que se crearía un grupo de trabajo para que culminase los estudios para cuantificar de manera definitiva estas asignaciones excepcionales. Pues bien, señorías, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1997 no se incluye ningún mecanismo que haga efectiva la continuidad en la aplicación de la Disposición Adicional Segunda para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta manera, se rompe con el proceso iniciado en la anterior legislatura, vulnerando lo establecido en el Estatuto de Autonomía andaluz.

Además, señorías, el Grupo Parlamentario Popular olvida una proposición no de ley, presentada por este mismo Grupo, con motivo de la discusión de los Presupuestos Generales del Estado para 1996. En ella se instaba al Gobierno de la nación a disponer lo necesario para determinar la cuantía de la asignación excepcional que había que establecer en los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en la disposición adicional segunda y en el apartado 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, en concordancia con la legislación vigente y con la máxima urgencia.

Segundo punto. Se insta al Gobierno de la anterior legislatura a adoptar las medidas necesarias para que, en los sucesivos presupuestos generales del Estado, se incluyan las asignaciones excepcionales que procedan en cada ejercicio. Es más, señorías, en el Congreso de los Diputados han sido rechazadas, con los votos del Partido Popular, sendas enmiendas del Partido Socialista e Izquierda Unida, que solicitan la inclusión de los créditos necesarios para hacer frente a las mencionadas asignaciones excepcionales.

El señor PRESIDENTE: Señora Consejera, ruego que vaya terminando.

La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Álvarez Arza): Sí, señor Presidente, voy terminando.

El Gobierno andaluz espera que, a la vista de todo lo que les acabo de exponer, y para subsanar los errores cometidos, a la vez que en aras de una mayor coherencia política por parte del Partido Popular, se aprueben las enmiendas que, en este sentido, se han presentado en el Senado.

Para concluir, señorías, quiero recordar que la financiación autonómica, que propone el proyecto de presupuestos generales del Estado para 1997 y para Andalucía, incumple el principio de suficiencia financiera, proporciona una escasa autonomía financiera y no atiende suficientemente el principio de reequilibrio territorial.

En cuanto al principio de suficiencia, la información suministrada por el Ministro de Economía y Hacienda, que no por los presupuestos generales del Estado, pone de manifiesto que para Andalucía, en su cálculo, no se ha tenido en cuenta ni la población real andaluza ni el incremento de población que se ha ido produciendo, y se deja fuera de cobertura a 463.000 andaluces de los servicios públicos que tienen que recogerse en los presupuestos generales del Estado. Esta grave insuficiencia financiera de nuestra Comunidad Autónoma va a restar la posibilidad de prestar satisfactoriamente los servicios públicos, de tal manera que algo más del 6 por ciento de la población queda fuera de cobertura.

Asimismo, en un análisis cuantitativo del contenido autonómico del proyecto de presupuestos, señala que no se produce avance alguno en la autonomía financiera de las

Comunidades Autónomas, por cuanto su financiación mantiene el mismo grado de dependencia de las transferencias de los presupuestos generales del Estado. Desde la perspectiva andaluza se ha perdido una buena ocasión para dejar claro que lo que se estaba defendiendo era, precisamente, un avance en la autonomía financiera al defender un nuevo sistema de financiación autonómica.

En tercer lugar, el principio de reequilibrio territorial no es atendido satisfactoriamente en el proyecto de presupuestos, por cuanto los mecanismos específicamente diseñados con tal fin experimentan incrementos de menor cuantía que el resto de los instrumentos de financiación. Además, la previsible atribución del crédito global de la PIE entre las Comunidades Autónomas que resultará de la puesta en práctica del modelo de financiación, puede provocar la aparición de desequilibrios financieros entre las Comunidades Autónomas, beneficiando a las más favorecidas, de tal forma que la intensidad de estos desequilibrios no podrá ser corregida por el FCI y por el Fondo de nivelación que se recoge en los Presupuestos Generales del Estado, dado el escaso incremento y la exigua dotación de los mismos.

En definitiva, señorías, en los presupuestos generales del Estado para 1997 se produce una curiosa paradoja: por un lado, no se contempla la traducción financiera del modelo de financiación autonómica que se había cerrado precisamente para incluirlo en los presupuestos generales del Estado; y, por otro lado, sí se incluyen instrumentos financieros que han quedado al margen, precisamente, de esta revisión del modelo de financiación autonómica.

La trascendencia que tiene el presupuesto del Estado en los ingresos de las Comunidades Autónomas, concretamente en Andalucía el 87 por ciento de la previsión de nuestros ingresos procede de los presupuestos generales del Estado, hace preciso que, en aras de la necesaria transparencia e información, se detalle la cuantía correspondiente a cada Comunidad Autónoma, al contrario de lo que ya ha sucedido en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno de la nación para 1997.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señora Consejera.

La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Álvarez Arza): Termino, señor Presidente.

Por tanto, es imprescindible potenciar la participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de los sucesivos proyectos de presupuestos generales del Estado.

Termino, en primer lugar, con un agradecimiento por su atención. En segundo lugar, con un ofrecimiento, reiterando la voluntad de mi Comunidad Autónoma, de mi Gobierno de colaborar cuantas veces y a la hora que sea necesaria con esta Comisión. Y con un ruego, Senadores, y es que realicen su trabajo de tal manera que mejoren la equidad de los presupuestos generales del Estado, esto con respecto al fondo, y con respecto a la forma, a ver si con su esfuerzo son un poco más transparentes y un poco más claros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Consejera.

Por la Comunidad de Castilla-La Mancha, tiene la palabra su Consejero de Economía y Administraciones Públicas, don Miguel Ángel Montañés.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (Montañés Pardo): Señor Presidente, señores Senadores, antes de nada quiero aclarar una cosa. De las palabras del Presidente me ha dado la impresión de que los Consejeros que hemos comparecido aquí a intervenir en este debate somos unos intrusos. Tengo que decir que, primero, se nos ha convocado y, segundo, estamos en nuestro derecho, conforme al Reglamento de esta Comisión, de participar. Por lo tanto, ésta es mi intervención.

Quiero aclarar también que mi intervención viene forzada por un hecho llamativo y preocupante: la falta de foros necesarios para que las Comunidades Autónomas podamos debatir con el Gobierno aquellas medidas de contenido autonómico que nos afectan y, además, por el incumplimiento absolutamente grave que el Gobierno ha hecho para adoptar algunas medidas de tipo fiscal y financiero, desoyendo, por no convocarlo, al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por eso comparecemos aquí, para hacer expresa nuestra protesta y para tener un foro donde podamos hacernos oír en estos temas que nos afectan directamente.

Voy a ser muy breve y voy a decir tres temas de contenido autonómico que nos afectan.

En primer lugar, el contenido presupuestario de la ley de presupuestos. Lo ha dicho la Consejera de la Comunidad de Andalucía, por primera vez en la Sección 32 no se especifica el dinero que las Comunidades Autónomas van a recibir por la PIE. Éste es un hecho insólito, y creo que solamente tiene una razón: hay miedo a poner sobre un papel, sobre una norma el importe de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, y hay miedo por una razón, porque cuando se ponga será posible demostrar, por primera vez, que es imposible que todos ganemos y que el Estado no pierda. Por tanto, creo que hay un temor a ponerlo.

También quiero decir que en la Sección 32 se introduce un Fondo de nivelación de 10.000 millones de pesetas. Este Fondo de nivelación pone de manifiesto, a nuestro juicio, dos cosas: en primer lugar, que el sistema es insolidario y por eso hay que acudir a mecanismos de nivelación; pero, además, en segundo lugar, esos mecanismos de nivelación son tan ridículos, tan insignificantes, 10.000 millones para todas las Comunidades Autónomas, que lo que pone de manifiesto con absoluta claridad es que el sistema de financiación y las medidas que se adoptan son absolutamente insolidarios y rompen los principios constitucionales de solidaridad y de equilibrio territorial.

Y, como también he dicho, en la ley de presupuestos se contienen medidas de tipo fiscal y presupuestario que afectan a las Comunidades Autónomas sin haber sido oídas, sin haber sido convocado el Consejo de Política Fiscal y

Financiera, y nos parece un grave incumplimiento de la normativa vigente.

En segundo lugar, muy brevemente, me quiero referir a la ley de acompañamiento. En la ley de acompañamiento hay medidas que afectan también a las Comunidades Autónomas y a otro principio constitucional, que es el de la autonomía financiera en su vertiente de gasto. Qué paradojas de la vida que cuando el Gobierno está intentando vender la idea de que el sistema de financiación aumenta la autonomía financiera, paralelamente en la ley de acompañamiento se nos limita la autonomía financiera en su vertiente de gasto. Porque la autonomía financiera en su vertiente de gasto —y lo ha dicho el Tribunal Constitucional— es que las Comunidades Autónomas podamos hacer nuestros propios objetivos políticos, administrativos, sociales y económicos, con independencia de la fuente de los ingresos, pues se nos ha limitado la autonomía financiera.

Se ha impuesto una congelación salarial que nos parece injustificada. Se nos pone a las Comunidades Autónomas en la tesitura de cumplir los acuerdos con los sindicatos, que tenemos válidamente firmados, o respetar la jurisprudencia constitucional que obliga a respetar esa congelación salarial. Y no ha habido ni un solo foro para poder hacer llegar al Gobierno nuestra voz, ni siquiera el Consejo Superior de Función Pública se ha reunido previamente a la adopción de esta medida en la ley de acompañamiento.

En esta ley de acompañamiento hay una medida que también afecta a la autonomía de las Comunidades Autónomas: la restricción de la oferta pública de empleo. Hemos de saber por qué el Gobierno, sin consultar a las Comunidades Autónomas declara básico un precepto, de tal manera que las ofertas de empleo público no puedan sobrepasar el 25 por ciento de la tasa de reposición. Y nos preocupa, además, que cuando esto afecta a las políticas de personal de las Comunidades Autónomas resulta que, vía enmienda, se dice que para los Mozos de Escuadra ya no afecta esta limitación en la tasa de reposición. Para las demás Comunidades Autónomas sí. Nos preocupa que esto pueda ocurrir sin haber intervenido para nada. Y nos preocupa, además, el abuso que ha hecho el Gobierno central de la declaración de básico de todo el articulado de esta ley de acompañamiento. Nos parece que tiene la capacidad constitucional de declarar básico aquello que es básico, pero que cuando se excede en esa declaración de básico y se declaran básicos preceptos que no tienen por qué serlo, se está invadiendo y limitando la autonomía de las Comunidades Autónomas. Además, se está haciendo sin haber siquiera oído a las Comunidades Autónomas.

Por último, y termino, también hay medidas en la ley de presupuestos que tienen un contenido autonómico, aunque sea indirecto. Me voy a referir brevísimamente a la educación. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es competente en educación, aunque todavía no tengamos transferidas las competencias. Pero nos preocupa que en el año, precisamente, en que se van a hacer las transferencias, donde ya han sido convocadas las Comisiones Mixtas de transferencias, el programa de inversiones en educación se haya limitado o reducido de forma absolutamente preocupante. Voy a poner tres ejemplos. La inversión nueva en

educación infantil en mi Comunidad Autónoma es ridícula. En Albacete cero millones. En Ciudad Real cero millones. En Guadalajara 10 y en Cuenca 10. Y es sólo un ejemplo. La inversión nueva en educación secundaria, en Cuenca cero millones. Y la inversión nueva en educación especial, en toda la Comunidad Autónoma es de poco más de 700.000 pesetas. Adoptar estas medidas que afectan a competencias autonómicas que tenemos reconocidas en el Estatuto y que, además, se hacen en un año donde vamos a negociar las transferencias de educación, es, al menos, una grave irresponsabilidad por parte del Gobierno.

No tenemos ni siquiera la pretensión de que nuestras ideas, nuestras denuncias o nuestra voz aquí sirvan para que en el informe se hagan constar, pero sí queremos que conste en el «Diario de Sesiones» nuestra oposición a unos presupuestos que consagran un sistema de financiación insolidario e injusto, que adoptan medidas que afectan a la autonomía financiera en su vertiente de gasto sin haber sido consultadas las Comunidades Autónomas y que no tienen la sensibilidad de prever inversiones en educación en un año en el que vamos a recibir las transferencias.

Sé que mis palabras no servirán para nada en el informe definitivo, pero en Castilla-La Mancha vamos a buscar siempre todos los foros para hacer oír nuestra voz, porque pensamos que con el tiempo y poco a poco la verdad siempre sale adelante y nuestra posición también saldrá adelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

En representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene la palabra su Consejero de Economía, Industria y Hacienda, don Manuel Amigo.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (Amigo Mateos): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches, señores Senadores.

Desde Extremadura vemos con inquietud el proyecto de presupuestos generales del Estado. Digo con inquietud, pero también podría decir con escándalo. Y digo con escándalo por lo que suponen de agresión para mi Comunidad los efectos y el tratamiento que estos presupuestos dan a Extremadura. No solamente por intentar consagrar un sistema de financiación autonómica que, como han dicho anteriormente los Consejeros de Andalucía y Castilla-La Mancha, es insolidario, sino porque, como yo también apunto, es un sistema perverso.

No hay que olvidar, señorías, que lo que la financiación autonómica pretende no es otra cosa que pagar los servicios que antes se realizaban desde la Administración del Estado para que ahora lo hagan las Comunidades Autónomas. Cuando se liga la evolución a la renta, al desarrollo económico, estamos transgrediendo el fundamento de esta propia financiación. ¿Qué tienen que ver los derechos de los ciudadanos con la evolución económica de un territorio? ¿Qué tiene que ver que crezca el producto interior y, por tanto, la renta como consecuencia de una mayor recaudación con los derechos de un niño a tener escuela o de un

anciano a tener los servicios necesarios para su salud y para su bienestar?

Es perverso porque consagra el principio de que si en un territorio la economía va bien crece el producto interior, crece la renta: necesito menos, te doy más; y, por el contrario, consagra también el principio de que una zona del país que tenga la desgracia de tener coyunturalmente una economía no tan boyante como otras, crezca poco el producto interior y, por supuesto, la renta: necesito más, pues te doy menos. Es un sistema absolutamente perverso que ha sido ya en multitud de ocasiones denunciado por los representantes de la Junta de Extremadura.

Además, con la cantilena del incremento de la autonomía financiera estamos consagrandos dos niveles de Comunidades Autónomas, en definitiva, dos niveles de ciudadanos. Estamos consagrandos Comunidades Autónomas que pueden alcanzar el cien por cien de la autonomía financiera y estamos condenando a otras, como a Extremadura, a no serlo nunca, a no tener nunca la autonomía financiera como otras Comunidades del territorio español. Del 100 al 24 por ciento se puede abrir el abanico de la autonomía financiera que soporta este nuevo sistema. Como queda absolutamente demostrado, los efectos económicos van ligados indefectiblemente al grado de autonomía financiera. A mayor autonomía financiera mayor recaudación en la evolución de esa cesión del 30 por ciento del IRPF.

No quería referirme solamente en esa sesión a los efectos de la financiación autonómica porque creo que son conocidos por todas sus señorías, sino que quisiera también entrar a señalar las consecuencias de esa agresión, a la que me refería, de unos presupuestos que en su inversión territorializada cae un siete por ciento. Si ya es grave que caiga un siete por ciento en el conjunto del Estado, ¿qué pensarán sus señorías cuando en Extremadura cae el 28 por ciento? Cuatro veces la media del Estado. Yo estoy seguro de que los Senadores de mi Comunidad tratarán, al menos, de enmendar estas partidas o votarán en contra de aquello que es absolutamente injusto para los extremeños.

En pesetas/habitante, señorías, la media de la inversión territorializada es de 27.295 pesetas por habitante. Extremadura, 14.000. No se puede decir que las zonas pobladas de ciudades como Madrid sean el argumento necesario para que su financiación por habitante, en este caso, la inversión territorializada de los presupuestos generales del Estado para la Comunidad, sea de 49.000 pesetas o 38.591 en Cataluña. No se puede argüir, en modo alguno, que esto sea así porque hay más población. La Comunidad Autónoma más poblada del territorio español es Andalucía y se le financia el 50 por ciento.

En relación a la disposición adicional segunda del Estatuto, coincidimos absolutamente con la posición de la Junta de Extremadura y, en este caso, con lo manifestado por la Consejera andaluza. Nos preocupa que el Partido Popular permita agresiones como la que le voy a señalar. Me estoy refiriendo a la enmienda número 1.330, presentada en el Congreso de los Diputados, por la cual hay una minoración de 800 millones de pesetas en un convenio ya firmado para vivienda en Extremadura para aplicarla a la Comunidad canaria.

Me congratula que la Comunidad Canaria pueda obtener recursos para paliar los defectos que puedan tener allí en relación con la vivienda, pero eso nunca debe ser a costa de disminuir un convenio referente a vivienda ya firmado y necesario para mi Comunidad.

Nos preocupa, como también decía el Consejero de Castilla-La Mancha, el recorte en educación, especialmente porque nos encontramos en un proceso de transferencias. Señorías, les recuerdo que esa competencia ya pertenece a la Comunidad, sobre la base de la ley correspondiente, y que lo único que falta es dotarla de medios y de servicios. En el proceso en que nos encontramos se produce un recorte brutal en materia educativa, lo que a buen seguro entorpecerá la necesaria negociación para transferir esta competencia de importancia vital para mi región.

Me preocupa tremendamente, señorías, no encontrar en el presupuesto partidas que doten la renegociación de transferencias, por ejemplo, en materia de obras públicas. Yo anuncio desde aquí que ya se ha abierto la vía para poder modificar esto. Hemos podido leer en la prensa que Cataluña acaba de renegociar algunas transferencias que no estaban bien dotadas y que ha obtenido para dos de ellas concretamente 34.000 millones de pesetas.

Me preocupa, por tanto, que no existan partidas en el presupuesto para que cuando desde mi Comunidad reclamemos la revisión de las dotaciones podamos tener cobertura presupuestaria.

Señorías, me gustaría también conocer algo que ya es común que aparezca en la prensa nacional, me refiero a las inversiones extrapresupuestarias. Desde Extremadura queremos saber cuánto nos toca de esa financiación.

El señor PRESIDENTE: Señor Consejero, vaya terminando. Cíñase a la cuestión, por favor.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (Amigo Mateos): Señor Presidente, ya termino.

Repito que en el presupuesto existen partidas para dotar determinados servicios y que fuera de él se presentan otras vías de financiación. Por eso mismo desearía conocer qué cantidad nos toca a nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid tiene la palabra su Consejero de Presidencia, don Jesús Pedroche.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Pedroche Nieto): Señor Presidente, señorías, señora Consejera de la Junta de Andalucía, señores Consejeros de Castilla-La Mancha y Extremadura, tengo la impresión de que mis palabras van a contrastar algo con las de los anteriores intervinientes, y es que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid debe manifestar, en primer lugar, su satisfacción por la consecución de unos presupuestos generales del Estado para 1997 que, siendo ciertamente rigurosos en sus políti-

cas de gasto público, no sólo logran salvaguardar, sino que, aún más, fortalecen e incrementan los niveles de cobertura y calidad de las prestaciones sociales.

Debemos, por tanto, aplaudir una decisión inequívoca del Gobierno de la nación de establecer un marco inicial presupuestario riguroso en su firme voluntad de alcanzar el objetivo de consecución de los criterios de convergencia previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Los controles presupuestarios establecidos garantizan, sin duda, el rigor necesario en la política presupuestaria.

Señor Presidente, señorías, la Comunidad de Madrid respalda también la postura del Gobierno expresada en el proyecto de ley de presupuestos de incrementar la deuda, estableciendo un tope al saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1997 y la decisión de que el Estado no asuma deuda de empresas y organismos públicos. También le parece muy adecuada la idea de contribuir, mediante una serie de medidas modificativas del sistema fiscal, a la corrección del desequilibrio presupuestario.

Así, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se modifican las rentas exentas, la deuda tributaria por obligación real de contribuir, y se elevan los importes correspondientes a la obligación de declarar. En materia del Impuesto sobre Sociedades cabe destacar el incremento de las obligaciones referentes al pago fraccionado. Finalmente, se respalda la regulación contenida en el proyecto sobre financiación de las Haciendas territoriales a través de los porcentajes de participación de las Corporaciones Locales y los criterios para distribuir la subvención por transporte colectivo urbano. Por otra parte, no es necesario incidir en el apoyo decidido que la Comunidad de Madrid presta a las normas derivadas del nuevo acuerdo de financiación autonómica suscrito el día 23 de septiembre de 1996.

Señor Presidente, los presupuestos se complementan con una ley de acompañamiento de medidas fiscales, administrativas y del orden social, cuyo fin último es el de facilitar la consecución de los objetivos económicos planteados por el Gobierno de la nación y, en concreto, el cumplimiento de los criterios de convergencia ya citados.

Tiene, por tanto, plena justificación la articulación de una serie de medidas que regulen de manera eficaz y eficiente la actividad del Estado y que ultimen las adoptadas en el mes de junio, tendentes a liberalizar sectores económicos y a modificar la tributación de las plusvalías.

Este ambicioso proyecto de reformas estructurales sobre la economía española a través de las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación no puede sino ser valorado muy positivamente por el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, y no sólo por las repercusiones positivas que tendrán sin duda para la consecución de los objetivos económicos que afectan al conjunto del Estado, sino también por el impacto concreto que la mayor parte de ellas producirá en la economía de nuestra región.

Así, en cuanto al aspecto fiscal, que aborda diversas modificaciones en el ámbito impositivo, se introducen en un primer apartado una serie de reformas en la regulación del mercado de la vivienda y del Impuesto sobre Bienes In-

muebles cuyo fin último es agilizar y hacer más eficaz la gestión tributaria.

En este sentido, la modificación de la calificación del suelo de naturaleza urbana, el establecimiento de una referencia catastral a modo de NIF para operaciones inmobiliarias, o las diversas modificaciones relativas a la gestión catastral en plazos, procedimientos y notificaciones, suponen inequívocamente, a nuestro juicio, el inicio de una nueva forma de entender la política de la vivienda y de reducir los efectos negativos que genera un excesivo intervencionismo de la Administración en los procesos de ordenación y urbanización del suelo.

Sin duda, estas medidas beneficiarán extraordinariamente a una región como la nuestra, cuya capital sufre, como tantas otras en el conjunto del Estado, los efectos perniciosos de un mercado inmobiliario y urbanístico complejo, excesivamente burocratizado y no siempre transparente.

Los efectos de estas modificaciones, junto con los que resulten de la mejora acometida también en esta ley de acompañamiento en el trato fiscal a la vivienda en el IRPF, que se traduce en una reducción del gravamen por vivienda propia en el caso de aquellas viviendas cuyo valor catastral haya sido revisado, sin duda dinamizarán de manera excepcional el mercado de la vivienda y permitirá a los ciudadanos acceder al mismo con mayor agilidad y menores costes.

Tampoco podemos dejar de señalar, señor Presidente, la importancia de ciertas medidas fiscales recogidas en la ley de acompañamiento, que suavizan determinadas cargas tributarias tales como la tributación de los seguros y, sobre todo, por su importancia cualitativa, la tributación del régimen de módulos del IRPF, que sin duda beneficiarán y fomentarán la actividad empresarial.

Van a ser los pequeños empresarios acogidos a este régimen de módulos los principales beneficiados por estas modificaciones, ya que verán reducida su carga fiscal, pero no podemos pasar por alto en este punto que las pequeñas y medianas empresas son la base del tejido económico que impulsa a la economía madrileña y la principal fuente de recuperación de empleo de nuestra Comunidad.

Para finalizar nuestra valoración sobre las medidas de orden fiscal recogidas en la ley, quiero hacer especial referencia a las decisiones relevantes que discurren por la vía de la imposición directa, por la aplicación de precios en forma de tasas por el uso de determinados servicios públicos.

Desde nuestro Gobierno regional no tenemos nada que objetar a esta decisión, sino todo lo contrario. La imposición sobre el consumo y, en este caso concreto, las tasas y precios públicos permiten que el ciudadano valore y aprecie en su justa medida el uso y disfrute de determinados servicios públicos no universales, permitiendo a la vez una mayor correspondencia entre el coste real de los servicios que presta el Estado y el pago de los mismos por sus beneficiarios.

Por tanto, desde el Gobierno regional de Madrid compartimos con el Gobierno de la nación una buena parte de la teoría fiscal actual que entiende que el cobro mediante

tasas o precios públicos de determinados servicios públicos, que no tienen carácter universal, dan mayor progresividad, eficiencia y equidad al sistema impositivo que la lograda mediante la imposición personal.

Señor Presidente, señorías, en otro orden de materias, la Ley de Acompañamiento recoge también medidas administrativas y de orden social, que buscan y pretenden, en nuestra opinión de una manera acertada, la consecución de objetivos de todo punto deseables, como es, sin duda y con especial importancia entre los restantes, la mejora organizativa y protectora del sistema de Seguridad Social.

Para finalizar mi intervención, debo destacar, de entre los muchos objetivos que pretende esta Ley, aquel que incide en la lucha contra el fraude, tanto a nivel general en las prestaciones por desempleo o incapacidades laborales, como a nivel específico en materia de fraude fiscal, ya que éste es también un objetivo prioritario de nuestra Administración Regional, en la gestión de nuestros tributos cedidos y acometido en el Plan de Lucha contra el Fraude, presentado por el Consejo de Gobierno en el pasado mes de mayo.

Señorías, ha sido un honor para mí intervenir en esta Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

Abrimos turno de portavoces.

¿Desea intervenir el Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

Declina hacer uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Onaindia, por tiempo máximo de diez minutos.

El señor ONAINDIA NACHIONDO: Muchas gracias.

Señor Presidente, señores Consejeros y señores Senadores, yo pensaba que hoy podía ser un día importante y feliz para esta Comisión porque, realmente, se han conseguido bastantes logros en lo que es nuestra función. Se han aprobado dos reformas de Estatutos de Autonomía y por primera vez se va a debatir el contenido autonómico de un proyecto de ley tan importante como los Presupuestos Generales del Estado, que significan una cierta mejora aparentemente para las Comunidades Autónomas, en la medida en que aumenta la capacidad de financiación en un 17,6 por ciento, tal y como dice el informe del Letrado.

Es muy importante también la valoración positiva que hemos hecho en la mesa de la Junta de Portavoces sobre este informe del Letrado, que es preceptivo desde 1994, pero no se había hecho en los años anteriores. Abre una vía por la que tenemos que caminar todos juntos a través del consenso pues es mucho más importante que vayamos todos juntos, unidos, agarrados del hombro y con una cierta connivencia mutua sobre las nuevas funciones de la Comisión General y, particularmente, la de analizar el contenido autonómico de los proyectos de

ley, que el que algunos tengamos ganas de correr con la idea de avanzar más deprisa ya que al final se puede romper ese consenso y connivencia que se precisan para avanzar.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que este dictamen podía haber sido más completo, si no se hubiera ceñido, de acuerdo con el artículo 56.O, exclusivamente a la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. Se podía haber hecho un tipo de estudio más exhaustivo pero nos parece importante que se haya dado un primer paso porque es el primer proyecto de ley cuyo contenido autonómico se debate y pensamos que a lo largo de este año podemos ir desarrollando y analizando otros proyectos de ley y que en los Presupuestos Generales del Estado se podrá hacer un estudio más completo.

Me voy a ceñir a lo que trata este dictamen, que es la financiación autonómica. Yo no sé qué sensaciones habrán tenido los Senadores a lo largo de estos dos meses, caracterizados en la política española como algo realmente preocupante, que se ha venido a llamar —expresión que creo que no es muy afortunada— carajal autonómico que, sin embargo, ha hecho fortuna porque, como todos los neologismos, viene a describir una situación nueva, una situación de cierto «desmadre», una situación en la que los problemas nos superan y hay una serie de descalificaciones de representantes de unas Comunidades respecto de otras.

Esta situación yo la he contemplado con una sensación de fracaso, sobre todo de la propia Comisión General de Comunidades Autónomas. Si en esta Comisión nos hubiésemos tomado mucho más en serio la Ponencia sobre financiación autonómica y hubiéramos avanzado un dictamen, creo que no se habría dado esta situación tan preocupante.

Creo que el año pasado por estas fechas o hace dos años cuando se creó esta Ponencia, todos los Senadores, independientemente de la ideología y del grupo, estábamos de acuerdo en cinco o seis cosas absolutamente fundamentales: en que había sido muy importante y muy positiva la experiencia de la LOAFCA, por lo menos hasta 1993 ó 1994; en que había que reformarla porque se había conseguido ya un desarrollo autonómico, que no existía en sus comienzos en 1980; que la reforma era necesaria para conseguir una mayor corresponsabilidad fiscal; que hacía falta una autonomía financiera que garantizara la autonomía política; que la reforma debería ser a través de la cesión de impuestos del Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y nadie, absolutamente nadie, reivindicaba la capacidad normativa para las Comunidades Autónomas de régimen común.

Es decir, había un corpus en el que estábamos absolutamente de acuerdo, que no era cuestionado por nadie. Por tanto, el único debate posible era sobre qué tipo de impuestos había que ceder que para unos era el IRPF y para otros los impuestos especiales. En cualquier caso, algo que se puede contabilizar y medir. Yo creo que si hubiéramos trabajado relativamente bien, si hubiéramos elaborado ese dictamen y si los integrantes de esta Cámara no nos hubiéramos dejado dominar por el ambiente de crispación que

existía en otras Cámaras y en otros ambientes, yo creo que habríamos aportado muchísimo a la estabilidad del sistema democrático, al autogobierno y a la tranquilidad de los ciudadanos.

En cuanto a la vía que se ha emprendido, yo particularmente considero tres motivos: primero, afecta a los impuestos; es decir, no afecta sólo a la sensibilidad y a la forma de pensar de los ciudadanos, que es muy respetable, sino que afecta directamente al bienestar de los ciudadanos.

En segundo lugar, afecta a la integración del país: a cómo se organiza, a cómo se estructura. Es decir, es más básico todavía que la defensa del Estado del bienestar, que puede ser algo defendible desde posturas ideológicas, y por tanto parciales, pues es algo que afecta a la propia sustancia del Estado.

En tercer lugar, yo creo que debemos reflexionar sobre cuál es el principal enemigo de la democracia en toda Europa —occidental y oriental— en estos momentos. El enemigo principal de la democracia no reside en la dictadura totalitaria de signo de extrema izquierda o de extrema derecha, sino que reside en la insolidaridad. Lo que une a Le Pen, por una parte, a la Liga Norte en Italia, o a la extrema derecha de Austria, es que es un tipo de insolidaridad distinto; un tipo de falta de solidaridad obsceno. Hoy la gente se mueve en política para rechazar la solidaridad; porque quieren que los emigrantes no tengan derechos sociales; porque quieren que se expulse a gente que ha venido a trabajar a Europa de nuestros propios países. Esto no tiene nada que ver con el egoísmo que ha existido y que siempre existirá; no tiene nada que ver con el viejo corporativismo; es un fenómeno nuevo, el cual no existe en España. ¿Por qué no existe? Yo creo que algo tendrá que ver con que sea una democracia joven, algo tendrá que ver con que somos capaces de articular la sociedad española en un Estado autonómico, algo tendrá que ver con que haya habido 13 años de Gobierno Socialista y también tiene mucho que ver con que la derecha española se haya democratizado, y democratizado profundamente y que eso se haya considerado por el conjunto de la sociedad como un valor.

Por tanto, yo creo que no nos podemos permitir el lujo de jugar con frivolidad sobre estos temas; creo que España no se merece la situación política que está atravesando y precisamente sobre este tema. Yo creo que esta Cámara, y en concreto esta Comisión General de Autonomías, tiene una responsabilidad para retomar este tema, porque era nuestra obligación haber hecho que funcionara esa Ponencia, que hubiera un Dictamen y que éste hubiera servido para reflejar el consenso logrado, que se podría haber aprobado con el apoyo de todos los Grupos o con el apoyo de algunos, pero estarían perfectamente claras las posiciones.

Creo que el Partido Popular todavía tiene la oportunidad de, una vez más, haber jugado con un globo sonda. ¿Ustedes saben lo que representa esto? ¿Saben cuál es el tipo de reacción que ha habido en otras Comunidades Autónomas y sabe cómo reaccionan los partidos políticos? A través de esta Comisión del Senado se debería devolver la

propia dignidad de la Cámara, porque es nuestra tarea fundamental velar, por una parte, por el autogobierno de las Comunidades y, por otra, porque todos los españoles tengan derecho a los mismos servicios, así como que se desarrolle la solidaridad entre aquéllos y las Comunidades Autónomas.

Creo que una ley, como fue la Loafca, que no era una ley del Partido Socialista, sino de la UCD, que ha durado dieciséis años, que fue aprobada en el Congreso por el 94 por ciento de los votos, no se merece esta continuidad. Debemos reflexionar todos para retomar este tema, pues es mucho lo que nos estamos jugando y debemos cumplir nuestra tarea.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que si se creó la Comisión General de las Comunidades Autónomas no fue para que repitiéramos aquí los debates del Congreso, sino para resolver estos temas. En la legislatura pasada hubo temas no de tanta trascendencia, pero tan complicados como éstos, en los que esta Comisión trabajó, se elaboraron dictámenes y se resolvieron problemas.

Creo que tenemos esa deuda, pero una deuda física, real, porque estamos cobrando para resolver estos problemas y estamos en esta Comisión de una forma voluntaria, pues se supone que tenemos cierto espíritu autonomista. Yo no dudo del espíritu autonomista de ningún Senador, sea del Grupo que sea. Tenemos esa responsabilidad y, si no, será un fracaso; en primer lugar, de esta Comisión, en segundo lugar, de la Cámara y, en tercer lugar, de la propia España. Además, ni España ni los ciudadanos españoles se merecen este espectáculo que hemos estado dando, porque no podemos caer en esas tentaciones y no tenemos ninguna garantía, si no resolvemos esta cuestión en esta Comisión o en el Senado este año, de que el año que viene no se vaya a reproducir otro carajal o habrá que inventar otro neologismo porque habrá otra situación. Este mismo fin de semana ha habido líderes políticos representantes de Comunidades Autónomas que han dicho que los impuestos especiales van a caer, y esos líderes son especialistas en agitar. Y, si no cae el impuesto especial, caerá algo, porque algo va a caer, porque van a seguir haciendo esa agitación.

Por lo tanto, estimo que no deben dejar que caiga en saco roto este tipo de reflexiones que hace el Grupo Socialista y el representante de Izquierda Unida —quien hace un tipo de reflexión similar— y deben pensar que los votos del Partido Socialista y de Izquierda Unida suman tantos votos o más que los votos que están apoyando este tipo de reforma. Y no tiene sentido que cometan este error con esa Ley, que ha sido positiva para este país —porque realmente ha sido de los momentos más dificultosos del desarrollo autonómico—, ahora que está culminando ese desarrollo y que hay acuerdos en la reforma de los Estatutos de Autonomía y en cierto modelo de país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Onaindia.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la presencia de los representantes de los Consejos de Gobierno de Comunidades Autónomas. Ciertamente, no son intrusos aquí, como parecía apuntar el Consejero de Castilla-La Mancha, don Miguel Ángel Montañés, y no solamente no son intrusos sino que nosotros agradecemos mucho su presencia. Lo que sí que son ustedes son fugaces, porque desde que han hablado hace unos minutos hasta ahora veo que ya han desaparecido dos de ustedes, la Consejera de Andalucía y el Consejero de Extremadura. *(Pausa.)* Y algún otro. *(Risas.)*

Ante esta situación quisiera señalar que el debate de esta tarde no es un fracaso. A diferencia de cómo lo ha presentado el Senador don Mario Onaindia, creo que ha resultado un éxito. Ha resultado un éxito porque se han podido percibir una vez más las posiciones irreductibles que se están manteniendo en una cuestión tan debatida, tan conocida ya después de tantos debates, como es la financiación autonómica. Se han vuelto a repetir absolutamente todos los tópicos, pero, eso sí, se ha añadido valor en esta reunión de la Comisión de Comunidades Autónomas, porque este trámite iba a ser breve, como correspondía a un primer ensayo de Informe visto en Pleno de la Comisión sobre una ley tan importante como es la de Presupuestos Generales del Estado, iba a tener un turno único de portavoces, con unos pocos minutos de valoración exclusivamente del Informe elaborado por los Servicios Jurídicos de la Cámara, y nos hemos encontrado con que, efectivamente, en su legítimo derecho, cuatro Consejeros de Comunidades Autónomas han venido aquí a manifestar su opinión referente no tanto a ese Informe como respecto de los Presupuestos Generales del Estado.

He de confesar que el Grupo Parlamentario Popular no es que tuviera prevención, sino que sencillamente queríamos una cautela en la forma de ordenar el debate por cuanto podríamos, si nos descuidábamos, vaciar el debate que corresponde a la Comisión de Presupuestos —donde se han de ver los Presupuestos Generales del Estado—, o a la Comisión de Economía, donde se han de examinar el resto de las leyes que constituyen el paquete presupuestario para 1997.

Eso ha ocurrido en parte. Es decir, asistimos a un debate en Pleno, con veto, o sea, con enmiendas a la totalidad de los Presupuestos, hasta el punto de que se ha venido a expresar inquietud, se ha hablado de escándalo, de Presupuestos agresivos, de Presupuestos perversos e incluso se ha venido a decir que se está practicando el oscurantismo. Ésos son los adjetivos que se han utilizado respecto de los Presupuestos.

Además, nos encontramos también con una propuesta alternativa y, además de alternativa, graciosa —es la primera vez que oigo tal cosa en sede parlamentaria—: se nos ha ofrecido, nada más y nada menos que por una Consejera de Comunidad Autónoma, que a ver si en el futuro potenciamos la participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Ésa ha sido la conclusión de una intervención —por

cierto, muy desafortunada—, pero la conclusión lógica a la cual nos ha ido conduciendo esa enmienda de veto. Es decir, no satisfacen los Presupuestos que presenta el Estado, pero se está convencido —al menos desde alguna Comunidad Autónoma— de que el Estado sí debe someter sus Presupuestos al consenso previo con las Comunidades Autónomas. Es la primera vez que escucho tal paradoja y tal despropósito y, por lo tanto, así lo manifiesto.

Hemos oído básicamente —y perdóneme que haga primero un debate sobre las tres o cuatro cuestiones que aquí se han manifestado en esa enmienda triple de veto que han sufrido los Presupuestos Generales del Estado— que los Presupuestos Generales del Estado no especifican las partidas que dentro de la Sección 32 corresponden a cada una de las Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado. Hemos oído también que los fondos dotados para la nivelación de servicios, 10.000 millones de pesetas, son insuficientes y —una auténtica piraña verbal— que, al ser insuficientes, no resuelven los problemas para los que existen estas asignaciones de nivelación y que, consecuentemente —es la conclusión a la que nos ha llevado—, prácticamente sería mejor no haberlos dotado y así se hubiera podido criticar más y mejor.

En tercer lugar, se ha acusado también al Fondo de Compensación Interterritorial de crecer, pero poco, y ese crecer poco se ha considerado como un valor negativo en sí mismo frente a no crecer en absoluto, que era la práctica de los últimos cuatro años.

Se ha criticado también la injerencia sobre la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas que supone incluir en legislación básica y, por tanto, de obligado cumplimiento para todas las Administraciones públicas dentro de la Ley de Acompañamiento, de determinadas normas que, qué duda cabe, son básicas y de regulación del comportamiento de esas Administraciones públicas. Y por último, se han hecho incursiones, que yo sí que calificaría de escandalosas, diciendo, por ejemplo, que si la economía de una Comunidad Autónoma no crece lo bastante, entonces un niño se va a quedar sin escuela o un anciano sin atención sanitaria, en un desconocimiento absoluto de lo que supone un sistema que, no sólo incluye la variable económica de las Comunidades Autónomas para determinar la financiación, sino que también incluye mecanismos que garantizan la distribución satisfactoria de recursos para que todos los ciudadanos de todas las Comunidades Autónomas reciban una prestación suficiente de servicios públicos básicos.

En definitiva, acusaciones todas ellas de las que ya hemos hablado en esta Comisión, en el Pleno de Senado y en otras ocasiones, concretamente, yo hace unos días debatí con el Consejero de Castilla-La Mancha sobre el tema, en la Universidad de Albacete. Por tanto, hemos debatido mucho y a mí me extraña que a estas alturas todavía sigan sosteniendo esas opiniones.

Voy a darles información, sin hacer valoración alguna. ¿Por qué no se recoge en los Presupuestos Generales del Estado la PIE, la participación en ingresos del Estado, correspondiente a cada Comunidad Autónoma para el ejerci-

cio 1997? Porque dado que todavía no se conoce, dentro de las Comunidades Autónomas de régimen común, quiénes van a aceptar el nuevo sistema de financiación, entonces, no conocemos la financiación que van a recibir cada una de ellas. Pero lo que es seguro es que quien acepte el nuevo modelo de financiación autonómica recibirá, como mínimo, puesto que ése es el mecanismo de garantía establecido en el acuerdo, lo que ya venía recibiendo o, mejor dicho, lo que recibiría con las reglas del modelo anterior, prorrogado al ejercicio de 1997. Por tanto, una decisión que es soberana de las Comunidades Autónomas, que tendrá que adoptarse en los próximos días o semanas, como es participar del nuevo modelo de financiación autonómica, o no, determinará una participación diferente en los ingresos del Estado, por unas vías o por otras y, además, distintas en cuantía, siendo mayor la cuantía para aquellas Comunidades Autónomas que sí que se adhieran al nuevo modelo de financiación autonómica.

Por tanto, ésa es la explicación y no otra por la cual no se incluyen esas cantidades en los Presupuestos Generales del Estado. Bien es verdad que las Comunidades Autónomas que lo han solicitado para elaborar sus Presupuestos, precisamente para facilitar la tarea de presupuestar, han recibido indicación de cuáles serían las cantidades que, caso de prorrogarse el sistema anterior, recibirían en esa Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, decimos que las asignaciones de nivelación de servicios públicos son 10.000 millones de pesetas, nada más y nada menos, para unos menos y para otros más. Pero, en todo caso, para el Gobierno anterior muchísimo más porque nunca dieron ni una peseta. Y es paradójico que quienes durante tantos años, desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluso, desde la Comunidad Autónoma de Extremadura, aunque bien es verdad que en el caso de Extremadura se ha mantenido una actitud algo más beligerante, han soportado cero pesetas para asignaciones de nivelación, han soportado cero pesetas de crecimiento en el Fondo de Compensación Interterritorial, ahora vienen aquí —por supuesto, bien recibidos, no son intrusos, además agradecemos su presencia y su participación— a decirnos que es suficiente. No sé si es que estarían acostumbrados a más o, posiblemente, es que estaban acostumbrados a que no se les considerara en absoluto y, entonces, una vez que se ha abierto la espita, dicen que no es suficiente.

Nosotros también estamos de acuerdo en que no es suficiente y hubiéramos deseado, lo mismo que en Educación y que en otros servicios básicos, que los Presupuestos Generales del Estado para el año 1997 hubieran permitido una financiación más satisfactoria para las Comunidades Autónomas, una financiación más satisfactoria para la Educación y una financiación también más satisfactoria en esas otras atenciones. Pero, de nuevo, no recogen el objetivo general que según ustedes y sus líderes, estoy hablando de Felipe González y también del señor Borrell, declaran como esenciales para la política española, como es cumplir los objetivos de Maastricht. Es decir, cumplir determinados criterios en

términos de déficit público. Ahora toca olvidarse y se dice que qué mala suerte que hay que aplicar congelación salarial a las Comunidades Autónomas, pero que no por el gusto de los gestores de esas Comunidades Autónomas, aunque a su vez esos mismos gestores reconocen que el objetivo de control del déficit público es esencial para el futuro de España.

Yo sigo pensando que ustedes, y me estoy refiriendo específicamente a los Consejeros de las tres Comunidades Autónomas que acabo de mencionar, Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura, que por ese orden han intervenido, siguen teniendo una enorme confusión. Confusión respecto de lo que realmente quieren, confusión respecto de lo que realmente creen que tienen y confusión respecto del modelo de financiación autonómica. Y esa confusión la quieren trasladar, con mayor o peor fortuna, a las poblaciones de sus respectivas Comunidades Autónomas. Sólo así cabe, y ésa es la aseveración final que nos ha hecho el Senador Mario Onaindia, ese ambiente de catástrofe, ese ambiente de caos en que se dice que se está moviendo la sociedad española por culpa de la financiación autonómica.

Yo tuve ocasión de decir, concretamente en esta misma sala, entonces había una representación mucho más nutrida del Partido Socialista, que se equivocaban. Que todos los grupos políticos en esta Cámara, con la excepción de Izquierda Unida, negaban y, es más, calificaban de frívolas sus afirmaciones respecto a esa presunta teoría del caos social que ustedes están intentando propagar y que realmente no está prendiendo en absoluto como consecuencia de algo tan elemental como es la financiación autonómica. Es decir, poca cosa es la financiación autonómica como para poder desvertebrar o poder producir caos en la sociedad española. No confundan; si ustedes no saben hacer oposición en otras cuestiones más importantes, dejen de hacerla o háganla racionalmente en una cuestión, que afecta ciertamente a la gobernación de España, pero que no tiene el alcance potencial de catástrofe que ustedes le quieren atribuir, como es la financiación autonómica.

Y ya que hablamos de financiación autonómica, digamos una vez más que este modelo recoge y lo que en sus intervenciones olvidan permanentemente. ¿Qué es el modelo de financiación autonómica que vamos a estrenar en 1997? Es fruto de una larguísima reflexión y de un consenso muy amplio que hasta hace unos meses existía en grupos políticos en la universidad española, y en los medios que opinaban y conocían de la financiación autonómica, acerca de que había que salir de un «impasse» en el cual la mayor parte de las Comunidades Autónomas se sentían acreedoras a todo y con obligaciones de nada. Que de ese «impasse» había que salir y que la forma de hacerlo, estoy hablando en estrictos términos financieros, entiéndaseme, era dar mayor responsabilidad política a las Comunidades Autónomas, es decir, declarar su mayoría de edad a la hora de obtener gran parte de sus recursos financieros, y éste es el objetivo de la reforma que en el modelo de financiación autonómica hemos introducido.

Ése es el modelo que se pactó en la Mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera por casi todas las Comunidades Autónomas allí presentes. Y ése es, en definitiva, el modelo que vamos a aplicar porque estamos convencidos de su eficacia para conseguir lo que nosotros pretendemos: que las Comunidades Autónomas se hagan adultas, que las Comunidades Autónomas no vuelvan a repetir, como aquí se nos ha dicho esta misma tarde, que qué pena que algunas se van a financiar al cien por cien, van a tener autonomía financiera y otras no la van a tener, porque esa situación se está dando ya en estos momentos y simplemente se están confundiendo los términos. En conclusión, que las Comunidades Autónomas con los instrumentos fiscales de los que van a disponer puedan implicarse en la recaudación tributaria, puedan implicarse en la gestión tributaria, puedan implicarse también en la corrección del fraude fiscal en sus respectivos territorios y que de esa manera resulte una recaudación mayor en la que participaremos todos, el Estado y las Comunidades Autónomas. Por tanto, nosotros entendemos que este sistema, como todos, es perfeccionable y, señores, seguimos esperando propuestas razonables que mejoren ese sistema y no descalificaciones globales que simplemente reflejen el fracaso a la hora de analizarlo por quienes no quieren aceptarlo como razonable y coherente. Como digo, ese sistema va a entrar en vigor el 1.º de enero, y eso a pesar del espíritu de consenso que anima siempre el comportamiento —buena prueba de eso tenemos en todas las intervenciones, que tanto se han prodigado en el Senado— del Gobierno, concretamente desde el Ministerio de Administraciones Públicas y también desde el Grupo Parlamentario Popular, porque consideramos que ese consenso es positivo para mejorar lo que hay, pero nunca para destruirlo, ofreciéndonos nada a cambio, simplemente un retroceso a una situación a la cual, aquellas Comunidades Autónomas que son conscientes del futuro de este país, no quieren de ninguna manera volver.

Por tanto, olviden ustedes el sistema de financiación 1992-1996. Éste acaba dentro de mes y medio para no volver, y entraremos en un nuevo sistema de financiación autonómica, que implicará unas nuevas relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Señor Presidente, quiero finalizar mi intervención agradeciendo de nuevo a los representantes de los consejos de Gobierno su participación y, en definitiva, sus juicios, siempre positivos, porque implican valoraciones que desde distintos territorios se pueden hacer. Pero nosotros, el Grupo mayoritario de esta Cámara, seguimos pensando que los presupuestos generales del Estado responden precisamente a eso, a los objetivos y a los compromisos que tiene este país, tanto en el exterior como en el interior, y precisamente por eso apoyamos los presupuestos generales del Estado, y entendemos que el informe, y no las intervenciones que se han desarrollado en esta Comisión de Comunidades Autónomas, elaborado por los servicios jurídicos, es el que debe representar la opinión de los grupos de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.—El señor Onaindia Nachiondo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Señor Onaindia, no hay más turnos. Lo siento.
¿En qué consiste la alusión?

El señor ONAINDIA NACHIONDO: Me ha citado a con mi nombre y apellidos.

El señor PRESIDENTE: Tiene medio minuto para responder a la alusión, señor Onaindia.

El señor ONAINDIA NACHIONDO: Hay un proverbio árabe que dice que no hay que despistar al enemigo cuando se equivoca. Pero como yo no soy árabe y tampoco les considero enemigos, he querido aconsejarles sobre cuál podría ser la mejor vía para salir de ese atolladero. Usted no ha querido aprender la lección. Por tanto, le agradezco mucho que sigan ustedes en el error.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Lamento que ni siquiera los Senadores se hayan sometido a la benévola disciplina de este Presidente.

No ha contestado a ninguna alusión, señor Onaindia. *(El señor Onaindia Nachiondo pronuncia palabras que no se perciben.)*

Dadas las intervenciones de los portavoces, entiendo que se ratifica la postura de la Mesa y de la Junta de Porta-

voces de aprobar el informe emitido por los servicios técnicos de la Comisión. *(Pausa.)*

Agradezco a todos su presencia.
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
Muchas gracias.

Eran las veintidós horas y treinta y cinco minutos.

CORRECCIÓN DE ERRORES: En el «Diario de Sesiones» número 56, correspondiente a la sesión informativa de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del martes, 12 de noviembre de 1996, en las páginas 83 y 84, donde dice: La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Carrasco Lorenzo), debe decir: La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Álvarez Arza).

Asimismo, en la página 84, las dos acotaciones relativas a la señora Carrasco Lorenzo se refieren a la señora Álvarez Arza.

En este mismo Diario de Sesiones, en la página 88, en la intervención del señor Laborda Martín, segunda columna, tercer párrafo, donde dice: «Usted, que se parece a aquel viejo borro que a veces vendía con gran credulidad...», debe decir: «Usted que se parece a aquel viejo Borrow, que a veces vendía con gran credulidad...»